

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 25-A DE SU REGLAMENTO ESTA PUBLICACIÓN ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y PERMANECERÁ DURANTE 5 DÍAS HÁBILES: PERIODO EN EL QUE SE RECIBIRAN COMENTARIOS EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA rocio_arellano@hacienda.gob.mx; larissa_baltazar@hacienda.gob.mx y/o susana_leon@hacienda.gob.mx; cesar_morales@hacienda.gob.mx, SE LLEVARÁ A CABO UNA REUNIÓN CON LOS INTERESADOS EL DÍA 06 DE FEBRERO A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE PROGRAMACIÓN E INTEGRACIÓN PRESUPUESTARIA, DE LA SUBSECRETARIA DE EGRESOS UBICADA EN EL NÚMERO 1001 DE AVENIDA CONSTITUYENTES, PISO 2, EDIFICIO C3., COLONIA BELEN DE LAS FLORES, MÉXICO DISTRITO FEDERAL. LOS COMENTARIOS Y LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES ASÍ COMO LAS PREBASES QUE EN SU CASO SEAN MODIFICADAS SE INTEGRARÁN EN UN DOCUMENTO, EL CUAL SE DIFUNDIRÁ POR EL MISMO MEDIO DE DIFUSIÓN DE LAS PREBASES, UNA VEZ CELEBRADA LA REUNIÓN ANTES MENCIONADA. LO ANTERIOR NO IMPLICA COMPROMISO ALGUNO DE CONTRATACIÓN Y PODRÁ SER ADICIONADA, MODIFICADA, SUSPENDIDA O CANCELADA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ASIMISMO NO FORMA PARTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "

**NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SEGURO
COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS DEPENDENCIAS Y
ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"**

EL COMITÉ DE CONSOLIDACIÓN INTEGRADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PRESENTE SERVICIO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA", EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 17, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN LO SUCESIVO "LA LEY"; 9, 30, 56 DE SU REGLAMENTO, EN LO SUCESIVO "EL REGLAMENTO"; Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS VIGENTES APLICABLES EN LA MATERIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZADA DE LA VIRGEN NÚMERO 2799, EDIFICIO "C", SEGUNDO PISO, COLONIA UNIDAD C.T.M. CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, CÓDIGO POSTAL 04480, DISTRITO FEDERAL, CON NÚMEROS TELEFÓNICOS: 36-88-45-88, 36-88-45-97 Y 36-88-45-87, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 31 DE "LA LEY" Y EL ARTÍCULO 25-A DEL REGLAMENTO, DIFUNDE A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB DE "LA DEPENDENCIA" LAS SIGUIENTES:

PREBASES ÍNDICE

CAPÍTULO 1 "ASPECTOS GENERALES".....	3
CAPÍTULO 2 "REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN".....	9

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CAPITULO 3	“ASPECTOS ECONÓMICOS”.....	16
CAPITULO 4	“INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LA PROPOSICIÓN”.....	19
CAPITULO 5	“DESARROLLO DE LA LICITACIÓN”.....	25
CAPITULO 6	“CRITERIOS DE EVALUACIÓN”.....	32
CAPITULO 7	“CASOS EN LOS QUE SE PROCEDERÁ A SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN”.....	35
CAPITULO 8	“OTROS ASPECTOS CONTRACTUALES”.....	37
CAPITULO 9	“INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS”.....	41
	ANEXOS.....	42

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CAPÍTULO 1

"ASPECTOS GENERALES"

1. DE LAS BASES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 27 DE “LA LEY”, LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR PRESENTANDO SUS PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA POR ESCRITO, Ó A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, CONFORME AL **“ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPUESTAS DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA”**, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 09 DE AGOSTO DEL AÑO 2000, EN CUYO CASO, DEBERÁN PREVIAMENTE HABER CERTIFICADO SUS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (SFP), HABER OBTENIDO EL PROGRAMA INFORMÁTICO Y CONTAR CON EL CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE QUE COMO MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN UTILIZAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA PARA ENVIAR SUS PROPUESTAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

1.1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1.1 ÁREA QUE REQUIERE EL SERVICIO

UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO EN LA S.H.C.P.

1.1.2 LUGAR DE VENTA DE LAS BASES

LAS PRESENTES BASES ESTARÁN A LA VENTA A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA INCLUSIVE EL SEXTO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZADA DE LA VIRGEN NÚMERO 2799, EDIFICIO “C”, SEGUNDO PISO, COLONIA UNIDAD C.T.M. CULHUACÁN, CÓDIGO POSTAL 04480, DELEGACIÓN COYOACÁN, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONOS 36-88-45-88 Y 36-88-45-97 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES, Ó A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



PARA EL CASO DE LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE ADQUIRIR LAS PRESENTES BASES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET.

1.1.3 COSTO Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES

EL COSTO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ DE \$-----

SI EL INTERESADO ELIGE LA OPCIÓN DE PAGO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES **COMPRANET** EN EL PORTAL ELECTRÓNICO <http://www.compranet.gob.mx>, EL PAGO SE EFECTUARÁ DIRECTAMENTE EN CUALQUIER SUCURSAL DE LOS BANCOS AUTORIZADOS, DEBIENDO PRESENTAR EL RECIBO QUE EL PROPIO SISTEMA GENERA PARA TAL FIN, DICHO PAGO, SE CUBRIRÁ EN EL MISMO PERIODO Y DENTRO DEL HORARIO ESTABLECIDO POR LA PROPIA INSTITUCIÓN BANCARIA.

SI EL LICITANTE DESEA ADQUIRIRLAS EN LAS INSTALACIONES DE “LA DEPENDENCIA” EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO A TRAVÉS DEL FORMATO DENOMINADO “*DECLARACIÓN GENERAL DE PAGO DE PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS*” (SAT 16) POR CONCEPTO DE PAGO DE VENTA DE BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN (ANOTAR EL NÚMERO DE LICITACIÓN) CON NÚMERO DE CLAVE 600017 PARA DICHO CONCEPTO, DEBERA PRESENTAR Y ENTREGAR EL FORMATO SAT 16 COMO COMPROBANTE DE PAGO, EN LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZADA DE LA VIRGEN NÚMERO 2799, EDIFICIO “C”, SEGUNDO PISO, COLONIA UNIDAD C.T.M. CULHUACÁN, CÓDIGO POSTAL 04480, DELEGACIÓN COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

ES REQUISITO INDISPENSABLE LA ADQUISICIÓN DE LAS BASES PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, LO QUE DEBERÁ COMPROBAR CON LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

1.1.4 MODIFICACIONES A LAS BASES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 33, DE “LA LEY”, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, “LA DEPENDENCIA” PODRÁ MODIFICAR LOS PLAZOS U OTROS ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA O EN LAS PRESENTES BASES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LAS PRESENTES BASES, DERIVADAS COMO RESULTADO DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, SERÁ CONSIDERADA PARTE INTEGRANTE DE LAS MISMAS.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN O VARIACIÓN SUSTANCIAL DE LOS BIENES O SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, NI EN LA ADICIÓN DE OTROS RUBROS O EN VARIACIONES SIGNIFICATIVAS DE SUS CARACTERÍSTICAS.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



1.2 DEL SERVICIO POR CONTRATAR

1.2.1 DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO

LA PRESENTE LICITACIÓN SE REFIERE A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES, INTEGRADO POR PARTIDA ÚNICA LA CUAL DEBERÁ COTIZARSE DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I Y SERÁ ADJUDICADA A UN LICITANTE, POR PARTIDA COMPLETA.

1.2.2 COTIZACIÓN DE SERVICIOS

NO SE ACEPTARÁN OPCIONES, EL CONTRATO SERÁ PLURIANUAL, ABIERTO Y SE ASIGNARÁ POR PARTIDA ÚNICA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO:

PRESUPUESTO	MONTO ESTIMADO (SIN IVA)
PRESUPUESTO MÍNIMO	\$521'739,130.00
PRESUPUESTO MÁXIMO	\$1,304'347,826.00

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN Y SE REQUIERE QUE CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DEL SERVICIO SOLICITADAS EN EL **ANEXO I** Y CON TODOS LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE LAS PRESENTES BASES, ASÍ COMO CON LAS PRECISIONES QUE SE REALICEN EN LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

1.2.3 PREFERENCIA A DISCAPACITADOS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 14 DE “LA LEY” 11-A, 30 FRACCIÓN XI Y 44 DE “EL REGLAMENTO”, QUE ESTABLECE QUE EN IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD O A LA EMPRESA QUE CUENTE CON PERSONAL CON DISCAPACIDAD EN UNA PROPORCIÓN DEL 5% CUANDO MENOS DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, CUYA ANTIGÜEDAD NO SEA INFERIOR A SEIS MESES; ANTIGÜEDAD QUE SE COMPROBARÁ CON EL AVISO DE ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

BAJO ESTE CONTEXTO, LA PREFERENCIA EN IGUALDAD DE CONDICIONES, RESULTARÍA APLICABLE EN EL CASO DE EXISTIR UN EMPATE.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN DICHO SUPUESTO Y DESEEN RECIBIR LA MENCIONADA PREFERENCIA, DEBERÁN PRESENTAR JUNTO CON SU PROPUESTA UNA MANIFESTACIÓN POR ESCRITO EN LA QUE SE INDIQUE SER PERSONA CON DISCAPACIDAD, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS O LA PROPORCIÓN DE EMPLEADOS CON DISCAPACIDAD RESPECTO DE LA TOTALIDAD DE SU PLANTA DE EMPLEADOS, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ADJUNTANDO A LA REFERIDA MANIFESTACIÓN, COPIA DEL ALTA AL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL IMSS.

EN EL CASO DE UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PERSONAS QUE INCLUYAN EN SUS PROPUESTAS LA CITADA INFORMACIÓN, RESULTARÍA APLICABLE EL SORTEO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”.

1.2.4 OBSERVADORES EXTERNOS

CONFORME AL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN XII DE “LA LEY” Y 39 ÚLTIMO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”, SE SEÑALA QUE A LOS ACTOS PUEDE ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, SIN NECESIDAD DE ADQUIRIR LAS BASES, REGISTRANDO PREVIAMENTE SU PARTICIPACIÓN, LOS CUALES NO PODRÁN INTERVENIR EN DICHS ACTOS.

1.2.5 ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES, DE TAL MANERA QUE, EN TANTO ELLO NO SE CUMPLA, ÉSTOS NO SE TENDRÁN POR RECIBIDOS O ACEPTADOS, EN APEGO AL ARTÍCULO 55-A, PENÚLTIMO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”.

1.3 CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.3.1 VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PERIODO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERA CON INICIACIÓN DE VIGENCIA A LAS 00:00 HORAS DEL DÍA 01 DE ABRIL DE 2008 Y VENCE A LAS 24 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009, LOS SERVICIOS QUE SE CONTRATEN A TRAVÉS DE ESTA LICITACIÓN SERÁN DESARROLLADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO I** DE ESTAS BASES.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



1.4 IDIOMA EN QUE SE PRESENTARÁ LA PROPOSICIÓN

TANTO LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA PROPOSICIÓN COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, DEBERÁ PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS FOLLETOS Y CATÁLOGOS DE LOS BIENES INCLUIDOS EN EL SERVICIO PODRÍA PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EN CASO DE IDIOMAS DISTINTOS AL INGLÉS DEBERÁN VENIR ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN V DE “LA LEY”. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

1.5 VISITAS A LAS INSTALACIONES

NO APLICA

1.6 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

LOS LICITANTES DEBERÁN GUARDAR LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE GENERE Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL LICITANTE, DEBERÁ SUSCRIBIR Y PRESENTAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA, EL ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD QUE SE INCLUYE COMO **ANEXO VII** DE LAS PRESENTES BASES.

1.7 RELACIÓN DE ANEXOS:

- | | |
|-----------|--|
| ANEXO I | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO. |
| ANEXO II | MODELO DE CARTA PODER. |
| ANEXO III | MODELO DE CARTA DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50, DE “LA LEY”. |
| ANEXO IV | MODELO DE CARTA DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 31 FRACCIÓN XXIV, 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 59 DE “LA LEY”. |
| ANEXO V | FORMATO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL. |
| ANEXO VI | MODELO DE CARTA DEL ARTÍCULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. (SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO). |

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- ANEXO VII MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.
- ANEXO VIII MODELO DE CONTRATO. (PARA CONOCIMIENTO).
- ANEXO IX NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE). (PARA CONOCIMIENTO).
- ANEXO X FORMATO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN).
- ANEXO XI ENCUESTA. (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN).

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CAPÍTULO 2

“REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN”

2. LOS LICITANTES, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE SE INDICAN, IDENTIFICÁNDOLOS CON EL NÚMERO QUE SE SEÑALA EN CADA UNO DE ELLOS

LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA DEBERÁN DE CONTAR CON SU CERTIFICADO DIGITAL VIGENTE DURANTE TODO EL PROCESO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE SE SOLICITA A CONTINUACIÓN, DEBERÁ PRESENTARSE, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE EN ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU DEBIDO COTEJO, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA, A ELECCIÓN DEL LICITANTE. **EL ORIGINAL DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y LEGAL SERÁ DEVUELTO AL FINALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE SEÑALA QUE **LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES REQUISITOS SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA** Y DARÁ LUGAR A LA DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE, EN VIRTUD DE QUE EL INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN:

2.1 RECIBO DE COMPRA DE LAS BASES

LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, DEBERÁN ADQUIRIR LAS BASES EFECTUANDO EL PAGO CORRESPONDIENTE, YA SEA DIRECTAMENTE EN LAS INSTALACIONES DE “LA DEPENDENCIA” O A TRAVÉS DEL SISTEMA **COMPRANET**, EN LA FORMA DESCRITA EN EL PUNTO **1.1.3**, SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL RECIBO DE COMPRA DE BASES, JUNTO CON SUS PROPUESTAS.

2.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE SE DEBERÁ PRESENTAR

2.2.1 IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPOSICIÓN

EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE QUE FIRME LA PROPOSICIÓN, DEBERÁ PRESENTAR IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA (CREDENCIAL DE ELECTOR, PASAPORTE, CARTILLA O CÉDULA PROFESIONAL).

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



QUIEN ASISTA EN REPRESENTACIÓN DE UNA PERSONA FÍSICA O MORAL AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO (**ANEXO II**).

NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN, LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPUESTA, PERO SOLO PODRÁ PARTICIPAR EN EL ACTO CON EL CARÁCTER DE OYENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 ÚLTIMO PÁRRAFO DE “EL REGLAMENTO”.

2.2.2 PODERES QUE DEBERÁN ACREDITARSE

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DE “EL REGLAMENTO”, PARA ACREDITAR SU PERSONALIDAD EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL LICITANTE DEBERÁ TRANSCRIBIR, LLENAR Y PRESENTAR EL FORMATO DEL **ANEXO V**, COMO CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN LEGAL, ASÍ COMO ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DE QUIEN OTORGA Y RECIBE EL PODER.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE O LICITANTES GANADORES DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE CORRESPONDIENTE.

2.3. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

2.3.1 CURRÍCULUM

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU CURRÍCULUM, ASÍ COMO RELACIÓN DE PRINCIPALES CLIENTES CON DOMICILIO, TELÉFONO DE LOS MISMOS Y EL NOMBRE DE LA PERSONA QUE ES EL CONTACTO. LA PRESENTACION DE ESTA INFORMACIÓN REPRESENTA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LOS LICITANTES AUTORIZAN A “LA DEPENDENCIA” PARA OBTENER POR SUS PROPIOS MEDIOS, INFORMACIÓN REFERENTE A LA RELACIÓN COMERCIAL Y EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS COMPROMISOS CON TERCEROS.

2.3.2 ESTADOS FINANCIEROS

NO APLICA

2.3.3 EXPERIENCIA

NO APLICA

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2.3.4 DECLARACIÓN ESCRITA DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY (ANEXO III)

ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE, EN EL QUE DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL LICITANTE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 50 DE “LA LEY”. PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE.

2.3.5 DECLARACIÓN ESCRITA DEL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIV, 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 59 DE “LA LEY” (ANEXO IV)

ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV DE “LA LEY” QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE “LA LEY” RELATIVO A QUE NO ADEUDA MULTAS IMPUESTAS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE “LA LEY”.

2.3.6 DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES

ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SU PROPOSICIÓN SERÁ EL LUGAR DONDE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES; COMPROMETIÉNDOSE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES” EL CAMBIO DE DOMICILIO, QUE EN SU CASO OCURRA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES.

MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, EL MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 37 DE “EL REGLAMENTO”.

2.3.7 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL QUE MANIFIESTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES” INDUZCAN O ALTEREN EN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS LICITANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII DE “EL REGLAMENTO”.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2.4 DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LA PROPOSICIÓN CONTENIENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CONSIDERANDO LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 4.1, 4.2, 4.2.1 Y 4.2.2, ASÍ COMO EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.

2.4.1 REGISTROS, MARCAS Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

EL LICITANTE GANADOR ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN LA SITUACIÓN DE QUE POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS INFRINJA PATENTES, MARCAS O VIOLE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, CONFORME AL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXV DE “LA LEY”.

2.4.2 LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

NO APLICA

2.4.3 NORMAS OFICIALES VIGENTES

NO APLICA

2.4.4 CARTA GARANTÍA DEL SERVICIO

NO APLICA

2.4.5 VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL LICITANTE

NO APLICA

2.4.6 AUTORIZACIÓN QUE DEBERAN PRESENTAR LAS LICITANTES.

ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR EN EL RAMO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES.

2.5 REQUISITOS PARA PARTICIPAR A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES, DEBERÁN CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- A) SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE QUE LAS BASES DE LA LICITACIÓN SEAN ADQUIRIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO EN BANCOS POR MEDIO DE LOS FORMATOS QUE PARA ESTE EFECTO EXPIDE COMPRANET.
- B) RECONOCERÁN COMO PROPIA Y AUTÉNTICA LA INFORMACIÓN QUE POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ENVÍEN A TRAVÉS DE COMPRANET, Y QUE A SU VEZ, SE DISTINGA POR EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE LES CERTIFIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN DICHA INFORMACIÓN QUEDARÁN COMPRENDIDAS LAS PROPOSICIONES, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A ÉSTA Y LAS MANIFESTACIONES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.
- C) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, BAJO SU RESPONSABILIDAD, RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE AL QUE LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.
- D) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA, QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- E) ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PROPOSICIONES Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR “LA DEPENDENCIA”, CUANDO EL SOBRE EN EL QUE SE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.
- F) RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.

2.6 PROPUESTA DEL LICITANTE CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IX, DE “LA LEY”, LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SU PROPOSICIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.

2.6.1 PROPUESTAS CONJUNTAS

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE “LA LEY” Y 31 DE “EL REGLAMENTO”, DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPUESTAS SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



PARA TALES EFECTOS LOS INTERESADOS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXIV, 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”, PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

1. TENDRÁN DERECHO A PARTICIPAR ADQUIRIENDO ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO SOLAMENTE UN EJEMPLAR DE BASES.
2. DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN, UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, DENTRO DEL CUAL, SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:
 - a) NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;
 - b) NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;
 - c) LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO QUE FIRMARÁ LA PROPOSICIÓN;
 - d) LA DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES; Y,
 - e) LA ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

2.7 REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

- EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPOSICIÓN.
- EL NO PRESENTAR LA INFORMACIÓN EN LOS FORMATOS ESTABLECIDOS EN ESTAS BASES, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ELLOS SEA PROPORCIONADA DE MANERA CLARA Y EN SU TOTALIDAD.
- EL NO PRESENTAR SU PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN PAPEL

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



MEMBRETADO DEL LICITANTE.

- LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN O DE ACREDITAMIENTO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE SOLAMENTE ENTREGUE LA PROPUESTA, SIN SER EL FIRMANTE DE LA MISMA.
- EL NO PRESENTAR LA PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN ESTAS BASES ENGARGOLADA, FOLIADA Y CON SEPARADORES.
- EL NO PRESENTAR FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.
- ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN, FUERA DEL SOBRE CERRADO QUE DEBE CONTENER ÉSTA ÚLTIMA.
- Y LOS DEMÁS QUE DE MANERA EXPRESA SE SEÑALEN EN LAS PRESENTES BASES.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CAPÍTULO 3

“ASPECTOS ECONÓMICOS”

3.1 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE

LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN MONEDA NACIONAL.

3.2 CONDICIONES DE PRECIOS

LA PROPUESTA DEBERÁ CONTENER EL IMPORTE COMPUESTO POR LA PRIMA DEL PLAN BÁSICO INSTITUCIONAL (CUADRO A) MAS EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DE PÓLIZA MÁS EL IVA POR ESTOS CONCEPTOS, EN MONEDA NACIONAL, CON NÚMERO Y LETRA, DESGLOSANDO EL 15% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ASÍ COMO LOS DESCUENTOS QUE ESTÉN EN CONDICIONES DE OFRECER. LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIJOS, DE ACUERDO AL RESUMEN ECONÓMICO DEL ANEXO I.

LOS PRECIOS (PRIMAS) DEBERÁN INCLUIR TODOS LOS COSTOS INVOLUCRADOS POR LO QUE NO PODRÁN AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

LOS PRECIOS (PRIMAS) OFERTADOS DEBERÁN SER FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, ASÍ COMO LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE EN SU CASO SE LLEGAREN A EFECTUAR DE CONFORMIDAD CON “LA LEY”.

NO SE DEBERÁN MODIFICAR LOS CONCEPTOS MENCIONADOS EN EL ANEXO I.

3.2.1 AJUSTES DE PRECIOS (PRIMAS)

NO APLICA

3.2.2 DECREMENTOS

NO APLICA

3.3 ANTICIPOS

NO SE OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



3.4 IMPUESTOS Y DERECHOS

“LA SECRETARÍA” PAGARÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES, POR LO QUE TODOS LOS DEMÁS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE SE GENEREN CORRERÁN POR CUENTA DEL LICITANTE.

3.5 GARANTÍA

3.5.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 62 FRACCIÓN VIII DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO NO ESTARÁ OBLIGADO ANTE LA DEPENDENCIA A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS PÓLIZA QUE EMITA, PERO SI LA CARTA GARANTÍA QUE SE ESTABLECE EN EL ANEXO XII.

3.5.2 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

NO APLICA

3.6 CONDICIONES DE PAGO

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 47 Y 51 DE “LA LEY”, EL COSTO DE LOS SERVICIOS SE CUBRIRÁ POR PARTE DE “LA SECRETARÍAS Y ENTIDADES”, MEDIANTE PAGOS CONFORME AL ANEXO I.7 DE LAS PRESENTES BASES, EN UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS FACTURAS; DEBIENDO PRESENTAR LA FACTURACIÓN DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA, ASÍ COMO EL SOPORTE DOCUMENTAL QUE COMPRUEBE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO DE LAS PRIMAS DEL PLAN BÁSICO A LA ASEGURADORA POR CONCEPTO DEL SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES, SE REALIZA POR TRIMESTRE ADELANTADO EN LAS FECHAS QUE SE PRESENTAN EN LOS CALENDARIOS DE PAGO (ANEXO I.7.3) DETERMINADOS POR LA DEPENDENCIA, A TRAVÉS DE LAS 2 MODALIDADES DE PAGO QUE SE DESCRIBEN EN EL ANEXO I.7

EL PAGO DE PRIMAS POR POTENCIACIÓN Y DE ASEGURADOS ASCENDIENTES SE REALIZA EN FORMA QUINCENAL CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ANEXO I.7

LAS PARTICIPANTES INCORPORARÁN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., Y DARÁN DE ALTA EN EL MISMO LA TOTALIDAD DE LAS CUENTAS POR PAGAR A LOS LICITANTES GANADORES, PARA ELLO LA FACTURA ACEPTADA SE REGISTRARÁ EN DICHO PROGRAMA CUANDO MÁS EL DÍA 15 POSTERIOR A SU RECEPCIÓN, MISMA QUE PODRÁ SER CONSULTADA EN LÍNEA A EFECTO DE QUE EL LICITANTE GANADOR PUEDA EJERCER LA CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO AL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE HAYA SELECCIONADO ENTRE LOS

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



REGISTRADOS EN DICHA CADENA, EN LOS TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 147 DE SU REGLAMENTO, LOS PAGOS QUEDARÁN SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LOS EJERCICIOS FISCALES SUBSECUENTES EN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS PAGOS SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”.

3.7 CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

EL LICITANTE GANADOR NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO POR ESCRITO DE “LA DEPENDENCIA”, A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CAPÍTULO 4

“INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LA PROPOSICIÓN”

4.1 ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN

LOS LICITANTES DEBERÁN ELABORAR Y PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN ESCRITO ORIGINAL, EN IDIOMA ESPAÑOL, CONSIDERANDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, CON APEGO A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- A) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR **UNA SOLA PROPOSICIÓN** CON LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS, SEÑALANDO TODOS LOS ASPECTOS REQUERIDOS EN EL ANEXO I DE LAS BASES. NO SE ACEPTARÁN OPCIONES.
- B) LA PROPUESTA DEBERÁ SER PRESENTADA PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DE CADA LICITANTE DE ACUERDO AL **ANEXO I** DE ESTAS BASES.
- C) LA PROPUESTA DEBERÁ ELABORARSE SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y PRESENTARLA EN SOBRE CERRADO.
- D) LA ENTREGA DE MANUALES DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

TANTO LA DOCUMENTACIÓN REFERENTE A LA PROPOSICIÓN COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, DEBERÁ PRESENTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL. LOS FOLLETOS Y CATÁLOGOS DE LOS BIENES INCLUIDOS EN EL SERVICIO PODRÍA PRESENTARSE EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN DE LOS BIENES INCLUIDOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; EN CASO DE IDIOMAS DISTINTOS AL INGLÉS DEBERÁN VENIR ACOMPAÑADOS DE UNA TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN V DE “LA LEY”. LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE REQUISITO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

- E) EL SERVICIO DEBERÁ SER COTIZADO EN MONEDA NACIONAL CONFORME A LO SOLICITADO EN EL **ANEXO I** DE ESTAS BASES Y BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIO FIRME Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 3.2 DE ESTAS BASES.
- F) LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES TENDRÁN VALIDEZ OBLIGATORIA COMO MÍNIMO DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEBERÁN MANIFESTARLO POR ESCRITO.
- G) LA PROPOSICIÓN DEBERÁ **SER FIRMADA EN FORMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



RESPECTIVO, IDENTIFICANDO LA FIRMA CON SU NOMBRE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 204 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA, POR LO QUE NO PODRÁ DESECHARSE CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN Y SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

ASIMISMO, DEBERÁN FIRMARSE EN FORMA AUTÓGRAFA LOS ESCRITOS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS NUMERALES DEL 3 AL 16 DEL PUNTO 4.2.2 DE LAS PRESENTES BASES.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 DE “LA LEY”, LA PROPOSICIÓN CONTENIENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS **(ANEXO I)** SE DEBE ENTREGAR EN SOBRE CERRADO. LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA.

4.2 DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN

PARA UNA MEJOR CONDUCCIÓN DEL ACTO SE SUGIERE QUE LOS LICITANTES INTEGREN EN UN SOBRE CERRADO EL CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN.

DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA SE SEÑALA QUE LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.2.1 Y 4.2.2 SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA Y DARÁ LUGAR A LA DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE EN VIRTUD DE QUE EL INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

4.2.1 PROPOSICIÓN CONTENIENDO LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE ACUERDO AL ANEXO I.

4.2.2 DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA SU PROPUESTA, A SU ELECCIÓN, EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN, QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA, PREFERENTEMENTE ENGARGOLADA, FOLIADA Y CON SEPARADORES PARA FACILITAR SU REVISIÓN:

- 1.- RECIBO DE PAGO DE BASES **(PUNTO 2.1)**
- 2.- IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL **(PUNTO 2.2.1)**
- 3.- CARTA PODER SIMPLE **(EN SU CASO) (ANEXO II)**
- 4.- FORMATO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL LICITANTE. **(ANEXO V)**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- 5.- ORIGINAL DEL CURRÍCULUM DEL LICITANTE. **(PUNTO 2.3.1)**
- 6.- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE PRESENTARSE EL CASO, ESTARÁ EN APTITUD DE ACORDAR CON MÉDICOS NO ADSCRITOS A LA RED PRESENTADA POR EL LICITANTE A FIN DE PODER OBTENER EL PAGO DIRECTO
- 7.- DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50, DE “LA LEY”, **(ANEXO III)**, PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE. **(PUNTO 2.3.3)**
- 8.- ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV DE “LA LEY” QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE “LA LEY” RELATIVO A QUE NO ADEUDA MULTAS IMPUESTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE “LA LEY”. **(PUNTO 2.3.4) (ANEXO IV)**.
- 9.- ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE “LA LEY”, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.
- 10.- ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES, DE LOS ANEXOS Y DE CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS PRECISIONES PRONUNCIADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.
- 11.- ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SU PROPOSICIÓN, SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE DE CONFORMIDAD CON “LA LEY” Y “EL REGLAMENTO”; COMPROMETIÉNDOSE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “LA DEPENDENCIA” DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL CAMBIO DE DOMICILIO, QUE EN SU CASO OCURRA. MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, EL MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES. **(PUNTO 2.3.5)**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- 12.- ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA DEPENDENCIA”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. **(PUNTO 2.3.6)**
- 13.- ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE SE MANIFIESTE, QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA TENDRÁ VALIDEZ OBLIGATORIA COMO MÍNIMO DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. **(PUNTO 4.1 INCISO F)**
- 14.- ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS INFRIJAN REGISTROS, MARCAS Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL **(PUNTO 2.4.1.)**
- 15.- ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN **(PUNTO 1.6)**
- 16.- PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS; EL CONVENIO RESPECTIVO. **(PUNTO 2.6.1)**
- 17.- ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR EN EL RAMO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES. (2.4.6)
- 18.- **CARTA GARANTÍA**
- 19.- FORMATO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR DUPLICADO **(ANEXO X) (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN).**

4.3 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y ENVÍO DE PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN:

- A) LA PROPOSICIÓN, QUE A ELECCIÓN DEL LICITANTE SEA ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁ ELABORARSE CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 4.2 DE ESTAS BASES, EN FORMATOS WORD, EXCEL, PDF, HTML O EN SU CASO, UTILIZAR ARCHIVOS DE IMAGEN TIPO JPG O GIF, SEGÚN SE REQUIERA.
- B) PREFERENTEMENTE, DEBERÁN IDENTIFICARSE CADA UNA DE LAS PÁGINAS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA, CON LOS DATOS SIGUIENTES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, NÚMERO DE LICITACIÓN Y NÚMERO DE PÁGINA, CUANDO ELLO TÉCNICAMENTE SEA POSIBLE; DICHA IDENTIFICACIÓN DEBERÁ REFLEJARSE, EN SU CASO

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



EN LA IMPRESIÓN QUE SE REALICE DE LOS DOCUMENTOS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

- C) ADICIONALMENTE DEBERÁN EMPLEAR EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA, EL MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA QUE PARA TAL FIN DEBERÁ CERTIFICARSE PREVIAMENTE POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
- D) EL SOBRE SERÁ GENERADO MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN, DE TAL FORMA QUE SEA INVIOLABLE, MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LES PROPORCIONE UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE CERTIFICACIÓN DE SU MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
- E) PARA EL ENVÍO DE LA PROPOSICIÓN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL LICITANTE DEBERÁ UTILIZAR EXCLUSIVAMENTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PROPORCIONE.
- F) LOS LICITANTES QUE OPTEN POR EL ENVÍO DE SU PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONCLUIR EL ENVÍO DE ÉSTA Y CONTAR CON EL ACUSE DE RECIBO ELECTRÓNICO QUE EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR UNA HORA ANTES DEL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SEÑALADO EN EL PUNTO 5.2.1 DE ESTAS BASES.

ASIMISMO, LOS LICITANTES DEBERÁN CONFIRMAR POR MEDIOS DE TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA QUE LA PROPUESTA ENVIADA A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS CORRESPONDE AL PROPIO LICITANTE, DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI NO SE CUMPLE CON ESTE REQUISITO LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN NOVENA DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES PARA EL USO DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EN EL ENVÍO DE PROPOSICIONES DENTRO DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS QUE CELEBREN LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO EN LA PRESENTACIÓN DE LAS INCONFORMIDADES POR LA MISMA VÍA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 2000.

LOS LICITANTES ADMITIRÁN QUE SE TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR “LA DEPENDENCIA”, CUANDO EL SOBRE QUE CONTENGA DICHA INFORMACIÓN CONTENGA VIRUS INFORMÁTICO O NO PUEDA ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A SUS PROGRAMAS O EQUIPOS DE CÓMPUTO.

- G) NOTIFICARÁN OPORTUNAMENTE A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA BAJO SU RESPONSABILIDAD RESPECTO DE CUALQUIER MODIFICACIÓN O REVOCACIÓN DE LAS

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



FACULTADES OTORGADAS A SU APODERADO O REPRESENTANTE A QUIEN LE HAYA SIDO ENTREGADO UN CERTIFICADO DIGITAL.

- H) ACEPTARÁN QUE EL USO DE SU CERTIFICADO DIGITAL POR PERSONA DISTINTA A LA AUTORIZADA QUEDARÁ BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD.
- I) RENUNCIARÁN TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS, A INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN CASO DE QUE SE SUSCITE ALGUNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON EL USO DE COMPRANET, Y ACEPTARÁN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES.
- J) ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO Y DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN CON MOTIVO DE LA PRESENTE LICITACIÓN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
- K) EN EL ACTA QUE SE LEVANTE DE CADA EVENTO, SE IDENTIFICARÁN LAS PROPUESTAS QUE SE HAYAN PRESENTADO POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CAPÍTULO 5

“DESARROLLO DE LA LICITACIÓN”

LAS CÁMARAS, COLEGIOS O ASOCIACIONES PROFESIONALES Y OTRAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PUEDEN ASISTIR A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, QUE SIN HABER ADQUIRIDO BASES, MANIFIESTE SU INTERÉS DE ESTAR PRESENTE EN LOS MISMOS EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE QUE EN AMBOS CASOS, ÉSTOS DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA.

5.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN

EL ACTO DE ACLARACIONES SE EFECTUARÁ LOS DÍAS xx y xx DE xx DE 2008, A LAS xx:xx HORAS., EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZ. DE LA VÍRGEN 2799, EDIF. “C”, SEGUNDO PISO, COL. UNIDAD CTM CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04480 MÉXICO D.F.

PARA ACLARAR LAS DUDAS QUE SE PUDIERAN DERIVAR DE LAS BASES ASÍ COMO DE SUS ANEXOS, LOS LICITANTES LAS FORMULARÁN POR ESCRITO Y DE SER POSIBLE EN MEDIOS ELECTRONICOS Y PREFERENTEMENTE ENVIARLAS A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Ó A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS rocio_arellano@hacienda.gob.mx; larissa_baltazar@hacienda.gob.mx y/o susana_leon@hacienda.gob.mx; cesar_morales@hacienda.gob.mx; guillermo_plasencia@hacienda.gob.mx A MÁS TARDAR EL DÍA xx DE xxx DE 2008. LAS ACLARACIONES A LAS DUDAS Y PREGUNTAS QUE EXISTAN SOBRE LAS BASES DE LA LICITACIÓN Y SUS ANEXOS QUEDARÁN ASENTADAS EN EL ACTA QUE SE LEVANTE CON MOTIVO DEL EVENTO SEÑALANDO, ASÍ COMO LAS PRECISIONES A LAS BASES.

LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DEL RESULTADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LAS PRESENTES BASES.

LOS LICITANTES QUE A SU ELECCIÓN OPTEN POR SU PARTICIPACIÓN EN MEDIOS ELECTRÓNICOS DEBERÁN PRESENTAR SUS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN UTILIZANDO EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE PARA TAL EFECTO LES PROPORCIONA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

NO SE EFECTUARÁN ACLARACIONES POSTERIORES A DICHA REUNIÓN, POR LO QUE SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES REVISAR DETALLADAMENTE ESTAS BASES Y ASISTIR A DICHO ACTO DE ACLARACIONES.

SOLAMENTE PODRÁN FORMULAR ACLARACIONES LAS PERSONAS QUE HAYAN ADQUIRIDO LAS BASES CORRESPONDIENTES, LO CUAL DEBERÁ ACREDITARSE CON LA PRESENTACIÓN EN ESTE ACTO, DE LA COPIA DEL COMPROBANTE DE PAGO DE BASES.
SE SUGIERE A LOS LICITANTES, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, ENTREGAR SUS PREGUNTAS EN

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



MEDIO ELECTRÓNICO PARA AGILIZAR EL PROCESO.

LAS PREGUNTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES Y LAS RESPUESTAS EMITIDAS POR “LA DEPENDENCIA”, CONSTARÁN EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO, LA CUAL SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; A PARTIR DE ESA FECHA SE COLOCARÁ EN EL TABLERO DE LA SECCIÓN DE AVISOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799, EDIFICIO “C”, SEGUNDO PISO, COLONIA UNIDAD C.T.M. CULHUACÁN, C.P. 04480, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D.F.; COPIA DEL ACTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”. ESTE COMUNICADO PERMANECERÁ POR UN TÉRMINO NO MENOR A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA REALIZADO EL EVENTO RESPECTIVO PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN FORMA ELECTRÓNICA SE DARÁN POR NOTIFICADOS DEL ACTA QUE SE LEVANTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CUANDO ÉSTA SE ENCUENTRE A SU DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA DE COMPRANET, SIN MENOSCAMBO DE QUE PUEDA ACUDIR DIRECTAMENTE A LAS OFICINAS DE “LA DEPENDENCIA” A RECOGERLA.

EL ACTA, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE SE DERIVEN DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO, SE PODRÁ CONSULTAR EN COMPRANET, EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE INTERNET: <http://www.compranet.gob.mx>

5.2 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, “LA CONVOCANTE” VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES QUE PARTICIPAN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA HAYAN REALIZADO EL PAGO DE LAS BASES, MEDIANTE LA CONSULTA A TRAVÉS DE COMPRANET Y HABER CUMPLIDO CON LO INDICADO EN EL PUNTO 2.5 DE ESTAS BASES.

A ESTE ACTO SOLO PODRÁ ASISTIR EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE, QUE ESTÉ DEBIDAMENTE ACREDITADO CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL PUNTO 2.3 DE ESTAS BASES.

LAS PROPOSICIONES SERÁN ABIERTAS EN ACTO PÚBLICO QUE SE REALIZARÁ TAL Y COMO LO ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DEL ARTÍCULO 35 DE “LA LEY”.

CONFORME AL **ANEXO X**, LOS LICITANTES DEBERÁN INDICAR LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGAN DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CUAL SERVIRÁ COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA MISMA PARA CADA LICITANTE, EXTENDIÉNDOSE UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE HAYA ENTREGADO EL LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPOSICIÓN Y DESCALIFICAR AL LICITANTE.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA Y A LA HORA SEÑALADOS EN EL PUNTO 5.2.1, NO ACEPTÁNDOSE EL INGRESO DE LICITANTES QUE LLEGUEN DESPUÉS DE LA HORA SEÑALADA, POR LO QUE SE RECOMIENDA SE PRESENTEN CON TREINTA MINUTOS DE ANTICIPACIÓN PARA EL REGISTRO DE ASISTENCIA.

QUIEN ÚNICAMENTE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES A EFECTUAR LA ENTREGA DE LA PROPUESTA, SIN SER EL REPRESENTANTE LEGAL FIRMANTE DE LA MISMA, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER SIMPLE **(ANEXO II)** PARA PARTICIPAR EN DICHO ACTO. IDENTIFICÁNDOSE PARA ACREDITAR SU REPRESENTACIÓN, DE NO SER ASÍ, SOLO PODRÁ PARTICIPAR CON EL CARÁCTER DE OYENTE.

PARA EL CASO DE LOS LICITANTES QUE OPTEN POR PRESENTAR SUS PROPOSICIONES POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, DEBERÁN ENVIAR SUS PROPUESTAS A MÁS TARDAR CON UNA HORA DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LOS LICITANTES QUE HUBIEREN PRESENTADO SUS PROPUESTAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA ACEPTARÁN QUE SE TENDRÁN POR NOTIFICADOS DE LAS ACTAS QUE SE LEVANTEN, CUANDO ÉSTAS SE ENCUENTREN A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DEL PROGRAMA INFORMÁTICO DE COMPRANET A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE QUE SE CELEBRE CADA EVENTO, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDAN ACUDIR A RECOGER LAS ACTAS, EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTAS BASES.

5.2.1 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

LA PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE REALIZARÁ EL xx **DE xxx DE 2008 A LAS xx:xx HORAS**, EN LA SALA DE JUNTAS “5”, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZ. DE LA VÍRGEN 2799, EDIF. “C”, SEGUNDO PISO, COL. UNIDAD CTM CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04480, MÉXICO D.F.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR SU PROPOSICIÓN EN UN SOLO SOBRE CERRADO QUE CONTENGA LOS ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES CERRADOS, SE LLEVARÁ A CABO EN EL MISMO ORDEN EN QUE REGISTRARON SU ASISTENCIA LOS LICITANTES. ESTOS ENTREGARÁN, DEBIDAMENTE CERRADO EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPOSICIÓN. LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE DENTRO O FUERA DEL SOBRE.

EN PRIMER TÉRMINO SE ABRIRÁN LAS PROPUESTAS RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LAS CUALES SE IMPRIMIRÁN, POSTERIORMENTE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES DE LOS LICITANTES QUE CONSTEN POR ESCRITO.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, POR CAUSAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, NO SEA POSIBLE ABRIR LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, EL ACTO SE REANUDARÁ A PARTIR DE QUE SE REESTABLEZCAN LAS CONDICIONES QUE DIERON ORIGEN A LA INTERRUPCIÓN. SALVO QUE LOS SOBRES EN LOS QUE SE INCLUYA DICHA INFORMACIÓN CONTENGAN VIRUS INFORMÁTICOS O NO PUEDAN ABRIRSE POR CUALQUIER CAUSA MOTIVADA POR PROBLEMAS TÉCNICOS IMPUTABLES A LOS PROGRAMAS O EQUIPO DE CÓMPUTO DEL LICITANTE, EL CUAL ADMITIRÁ QUE SE TENDRÁN POR NO PRESENTADA LA PROPOSICIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR “LA CONVOCANTE”.

LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO QUE, DURANTE EL LAPSO DE LA INTERRUPCIÓN, NO SE HAYA SUSCITADO ALGUNA MODIFICACIÓN A LAS PROPOSICIONES QUE OBREN EN SU PODER.

UNA VEZ REALIZADA LA APERTURA DE LOS SOBRES SE PROCEDERÁ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y SE DESECHARÁN AQUELLAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y AL MENOS UNO DE LOS LICITANTES QUE ASISTAN AL EVENTO, RUBRICARÁN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, ASÍ COMO LAS RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y ENSEGUIDA SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS.

SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTARON EN FORMA ESCRITA Y LAS RECIBIDAS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS EN TIEMPO Y FORMA; LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON.

EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. A PARTIR DE ESA FECHA, SE PONDRÁ EN EL TABLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZ. DE LA VIRGEN No. 2799, EDIF. “C”, 2DO. PISO, COL. UNIDAD C.T.M. CULHUACÁN, C.P. 04480, DELEGACIÓN COYOACÁN, MEXICO, D.F.; COPIA DEL ACTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”, DICHA COPIA PERMANECERÁ POR UN TÉRMINO NO MENOR A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA REALIZADO EL EVENTO RESPECTIVO PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

EN EL ACTA ANTES CITADA, SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



EL FALLO DE LA LICITACIÓN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN IV DE “LA LEY”; ESTA FECHA DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

EN ESTE LAPSO CONFORME AL ARTÍCULO 35 FRACCIÓN IV DE “LA LEY” SE EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS, PUDIENDO LA CONVOCANTE, EN SU CASO, EVALUAR AL MENOS LAS DOS PROPUESTAS CUYO GRAN TOTAL DE LA PROPOSICIÓN DETERMINADO EN EL NUMERAL 3 DEL ANEXO I-C- “RESUMEN ECONÓMICO” DEL ANEXO I DE LAS BASES RESULTE SER MÁS BAJO, DEBIÉNDOSE ELABORAR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE CONFORME A LOS ARTICULOS 36 Y 36 BIS DE “LA LEY”.

LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA PODRÁN OBTENER EL ACTA DEL EVENTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES MEDIANTE EL PROGRAMA COMPRANET.

5.3 ACTO DE FALLO

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA xx DE xxx DE 2008 A LAS xx:xx HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS “5”, DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZADA DE LA VIRGEN NO. 2799, EDIFICIO “C”, SEGUNDO PISO, COLONIA UNIDAD C.T.M. CULHUACÁN, C.P. 04480, DELEGACIÓN COYOACÁN, DISTRITO FEDERAL.

LOS LICITANTES QUE HUBIEREN UTILIZADO MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE DARÁN POR NOTIFICADOS DEL FALLO CUANDO ÉSTE SE ENCUENTRE A SU DISPOSICIÓN EN EL SISTEMA COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DEL ACTO, SIN MENOSCABO DE QUE PUEDAN ACUDIR AL LUGAR QUE LA SECRETARÍA (SHCP) SEÑALE A RECOGER EL ACTA DE FALLO.

EL ACTA CORRESPONDIENTE A ESTE ACTO SERÁ FIRMADA POR LOS ASISTENTES Y SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA; LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. A PARTIR DE ESA FECHA SE PONDRÁ EN EL TABLERO DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN CALZ. DE LA VIRGEN NO. 2799, EDIF. “C”, 2DO. PISO, COL. UNIDAD. C.T.M. CULHUACÁN, C.P. 04480, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, D.F.; COPIA DEL ACTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”, DICHA COPIA PERMANECERÁ POR UN TÉRMINO NO MENOR A CINCO DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA REALIZADO EL EVENTO RESPECTIVO PARA LOS EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO.

A FIN DE CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 46 DE “LA LEY”, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTARSE EN LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “LA SECRETARÍA”, UBICADA EN CALZADA DE LA VIRGEN NUMERO 2799, EDIFICIO “C”,

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SEGUNDO PISO, COLONIA UNIDAD CTM CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACAN, CÓDIGO POSTAL 04480, MÉXICO, D.F., A FORMALIZAR EL CONTRATO EN LA FECHA EN LA QUE SE LE REQUIERA, MISMA, QUE DEBERÁ SER DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO.

EL LICITANTE ADJUDICADO QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 60, DE “LA LEY”.

EL LICITANTE ADJUDICADO PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ACTA CONSTITUTIVA DE SU EMPRESA, COPIA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL LICITANTE; EN SU CASO, EL PODER NOTARIAL E IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE, ASIMISMO, ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 32-D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (ANEXO VI).

5.5 MODIFICACIONES AL (LOS) CONTRATO(S)

DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, SE PODRÁN REALIZAR CAMBIOS EN EL CONTRATO QUE DETERMINE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS A LA PÓLIZA, SIN QUE ESTO CONTRAVENGA LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 52 DE “LA LEY”

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE “LA LEY” SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN, SIN TENER QUE RECURRIR A UNA NUEVA LICITACIÓN, Y DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN CONJUNTO, EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL MISMO Y EL PRECIO SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE; ASÍ COMO QUE SE CUENTE CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE “EL REGLAMENTO”, PREVIO AL VENCIMIENTO DE LAS FECHAS DE CUMPLIMIENTO ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, A SOLICITUD EXPRESA DEL PROVEEDOR, Y POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “LA DEPENDENCIA”, SE PODRÁN MODIFICAR LOS CONTRATOS A EFECTO DE DIFERIR LA FECHA PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO. EN ESTE SUPUESTO DEBERÁ FORMALIZARSE CONVENIO MODIFICATORIO O MODIFICACIÓN AL CONTRATO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CON LA FINALIDAD DE MANTENER UNIDA A LA COLECTIVIDAD DEL SEGURO, SÓLO SE PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL SERVICIO PARA TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATO, ES DECIR NO PODRÁN HACERSE MODIFICACIONES CON SÓLO ALGUNOS PARTICIPANTES. CUANDO SE

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CUMPLA CON ESTE SUPUESTO, CADA UNA DE LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, PARA QUE SEA ELLA LA QUE LO SOLICITE AL ÁREA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE “LA DEPENDENCIA”, LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA.

EN DICHA AMPLIACIÓN NO PODRÁ INCREMENTARSE EL MONTO DE LA PRIMA Y LA ASEGURADORA CONTINUARÁ PRESTANDO EL SERVICIO EN LAS MISMAS CONDICIONES PACTADAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN, DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA A TRAVES DE LA UNIDAD DE POLITICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO Y SE FORMALIZARA MEDIANTE CONVENIO Y POR ESCRITO, MISMO QUE SERÁ SUSCRITO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LO HAYAN HECHO EN EL CONTRATO DE SERVICIOS, QUIENES LOS SUSTITUYAN O ESTÉN FACULTADOS PARA ELLO.

5.6. PRÓRROGAS

NO SE OTORGARAN PRÓRROGAS, EN CASO DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FORMALIZA EL CONTRATO, SALVO EN CASO DE FUERZA MAYOR PLENAMENTE JUSTIFICADO, A JUICIO DE LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES, LAS QUE EN TODO CASO, SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO.

5.7 CAUSAS POR LAS QUE SE DESECHARÁN PROPOSICIONES Y SE DESCALIFICARÁN A LOS LICITANTES

SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DEL SERVICIO, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES. LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA SERÁN DESECHADAS CUANDO NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LOS INCISOS DEL NUMERAL 4.3 DE ESTAS BASES.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CAPÍTULO 6

“CRITERIOS DE EVALUACIÓN”

6.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

LOS CRITERIOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO SERÁN LOS SIGUIENTES:

CON APEGO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 31, 35 FRACCIÓN IV, 36 Y 36 BIS DE “LA LEY”, “LA DEPENDENCIA” EFECTUARÁ LA EVALUACIÓN CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES Y EN EL O LOS RESULTADOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LAS MISMAS, ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DESCRITOS EN EL ANEXO I A EFECTO DE QUE SE GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LOS REQUISITOS DE FORMA QUE SE SEÑALAN EN LAS PRESENTES BASES Y QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE ENTENDERÁN QUE SI BIEN PARA EFECTOS DE DESCALIFICACIÓN NO ES INDISPENSABLE SU CUMPLIMIENTO, SI LO ES PARA LA MEJOR CONDUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS PRESENTES BASES PODRÁN SER MODIFICADAS UNA VEZ CELEBRADA LA JUNTA DE ACLARACIONES, ASIMISMO NINGUNA DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 31 FRACCIÓN IV DE “LA LEY”, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTES BASES, QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DEL SERVICIO, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SE EFECTUARÁ EN FORMA CUANTITATIVA; EL ANÁLISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, SE EFECTUARÁ DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LA CONVOCANTE PODRÁ EVALUAR LOS ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS DOS PROPUESTAS QUE HAYAN OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO SIN QUE SEA NECESARIO EVALUAR LAS RESTANTES, LO CUAL QUEDARÁ ASENTADO EN EL DICTAMEN RESPECTIVO.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



PARA QUE UNA PROPOSICIÓN SEA ACEPTADA, DEBERÁ CUMPLIR EN SU TOTALIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.

SE ELABORARÁ UN CUADRO COMPARATIVO CON EL IMPORTE COMPUESTO POR LA PRIMA DEL PLAN BÁSICO INSTITUCIONAL (Cuadro A) MAS EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DE PÓLIZA MAS EL IVA POR ESTOS CONCEPTOS.

SE VERIFICARÁ QUE LAS PROPOSICIONES CUMPLAN CON TODO LO SEÑALADO EN EL ANEXO I DE LAS PRESENTES BASES.

LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS NO DEBERÁN CONSIDERAR CARGO ALGUNO POR COMISIONES, INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS O FIGURA ANÁLOGA A AGENTES O INTERMEDIARIOS.

DE ACUERDO AL PÁRRAFO ANTERIOR, NO ES NECESARIO INCLUIR EN LAS CONDICIONES DE ESTE SEGURO LA CLÁUSULA RELATIVA A LA COMISIÓN O COMPENSACIÓN DIRECTA A INTERMEDIARIOS, ESTABLECIDA EN LA CIRCULAR S-8.3.2 EMITIDA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2005.

EN EL CASO DE ERRORES U OMISIONES ARITMÉTICOS EN LA OFERTA ECONÓMICA, SÓLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, ÉSTOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL QUE RESULTE DE MULTIPLICAR EL PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE PALABRAS Y CIFRAS, PREVALECE EL PRECIO EXPRESADO EN PALABRAS. SI EL LICITANTE NO ACEPTARE LA CORRECCIÓN, SU OFERTA SERÁ DESECHADA. LO ANTERIOR DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR A “LA CONTRATANTE” Y A CADA SECRETARIA Y ENTIDAD, LAS TARIFAS PRORRATEADAS DIARIAS, LAS CUALES SE CALCULARÁN DIVIDIENDO LA TARIFA OFERTADA QUINCENALMENTE EN ESTE RESUMEN ECONÓMICO ENTRE 15.

SI EL LICITANTE NO ACEPTA LAS CORRECCIONES DE LA PROPOSICIÓN, SE DESECHARÁ LA MISMA.

SE CONSIDERARÁ COMO PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA AL IMPORTE COMPUESTO POR LA PRIMA DEL PLAN BÁSICO INSTITUCIONAL (Cuadro A) MAS EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DE PÓLIZA MAS EL IVA POR ESTOS CONCEPTOS.

PREFERENTEMENTE LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS PRIMAS DEL PLAN DE POTENCIACION (Cuadro B) Y EL PLAN DE ASCENDIENTES (Cuadro C) NO DEBERÁN COMPENSARSE CON LAS PRIMAS DEL PLAN BÁSICO INSTITUCIONAL (Cuadro A). EN VIRTUD, DE QUE ESTOS PLANES SON DE CARÁCTER OPCIONAL PARA LOS ASEGURADOS TITULARES.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS PRIMAS DEL PLAN DE POTENCIACIÓN (Cuadro B) Y EL PLAN DE ASCENDIENTES (Cuadro C) NO SON OBJETO DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; SIN EMBARGO, LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

6.2 DICTAMEN

COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DETALLADA DE LAS PROPOSICIONES, SE EMITIRÁ UN DICTAMEN CONSIDERANDO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE CUMPLIERON CON TODOS LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS PRESENTES BASES; LA EVALUACIÓN SE REGIRÁ BAJO LOS PRECEPTOS DE CUMPLE O NO CUMPLE, EN CASO DE EXISTIR INCONGRUENCIA O INCUMPLIMIENTO, LA PROPOSICIÓN SERÁ DESECHADA Y EN ESE CASO SE ESPECIFICARÁN LOS MOTIVOS POR LOS CUALES NO FUE ACEPTADA SU PROPOSICIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN IV DE “LA LEY”.

6.3 PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

“LA DEPENDENCIA” CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS, EMITIRÁ UN DICTAMEN FINAL QUE SERVIRÁ COMO BASE PARA EL FALLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 36 BIS Y 14 DE “LA LEY”, MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y HAYA PRESENTADO LA PROPOSICIÓN SOLVENTE CON EL PRECIO MÁS BAJO.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN SE TUVIERE UN EMPATE EN PRECIO DE DOS O MAS PROPOSICIONES, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1.2.3 DE LAS PRESENTES BASES.

EN EL CASO DE UN EMPATE ENTRE DOS O MÁS PERSONAS QUE HAYAN INCLUIDO EN SU PROPOSICIÓN LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PUNTO 1.2.3, LA ADJUDICACIÓN SERÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE CELEBRE “LA DEPENDENCIA” EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA PARTICIPACIÓN DE UN BOLETO POR CADA PROPUESTA QUE RESULTE EMPATADA Y DEPOSITADOS EN UNA URNA DE LA QUE SE EXTRAERÁ EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR, PREVIA INVITACIÓN POR ESCRITO A LOS LICITANTES Y UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, LEVANTÁNDOSE ACTA RESPECTIVA, QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES, SIN QUE LA INASISTENCIA O LA FALTA DE FIRMA DE LOS LICITANTES INVALIDE EL ACTO.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CAPÍTULO 7

“CASOS EN QUE PROCEDERÁ SUSPENDER, CANCELAR O DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN”

7.1 SUSPENSIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

CUANDO SE ADVIERTA QUE EXISTAN O PUDIERAN EXISTIR ACTOS CONTRARIOS A LAS DISPOSICIONES DE “LA LEY”, O LAS QUE DE ELLA DERIVEN, O BIEN, QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUDIERAN PRODUCIRSE DAÑOS O PERJUICIOS A “LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES”.

CUANDO SEA EL INCONFORME QUIEN SOLICITE LA SUSPENSIÓN, ÉSTE DEBERÁ GARANTIZAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA OCASIONAR, MEDIANTE FIANZA POR EL MONTO QUE FIJE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS QUE AL EFECTO EXPIDA; SIN EMBARGO, EL TERCERO PERJUDICADO PODRÁ DAR CONTRAFIANZA EQUIVALENTE A LA QUE CORRESPONDA A LA FIANZA, EN CUYO CASO QUEDARÁ SIN EFECTO LA SUSPENSIÓN.

CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DETERMINE LA SUSPENSIÓN DE ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE IMPLIQUE PARA LAS PARTICIPANTES PONER EN RIESGO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE NECESIDAD INMEDIATA, PODRÁ LAS PARTICIPANTES REALIZAR LAS CONTRATACIONES QUE, EN TANTO CESA LA ALUDIDA SUSPENSIÓN, CONTRIBUYAN A AFRONTAR DICHA EVENTUALIDAD, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN V DE “LA LEY”. EN ESTE CASO, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEBERÁ MANIFESTAR LAS RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS DEBIENDO ASENTARSE EN EL ACTA CORRESPONDIENTE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE DETERMINA DICHA SUSPENSIÓN, FIJÁNDOSE EL DÍA Y LA HORA EN QUE SE REANUDARÁ DICHO EVENTO, O BIEN SE PODRÁ NOTIFICAR LA REANUDACIÓN DE ÉSTE POR ESCRITO A LOS INVOLUCRADOS.

7.2 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN

SE PODRÁ CANCELAR LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTAS, CUANDO “LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES” LO DETERMINEN, CON BASE EN EL ARTÍCULO 38 PÁRRAFO TERCERO Y CUARTO DE “LA LEY”, Y NUMERAL 3.2.11 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

7.3 DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE “LA LEY”, Y 47 DE “EL REGLAMENTO” Y EL NUMERAL 3.2.11 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES,

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SE PODRÁ DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO VENCIDO EL PLAZO DE VENTA DE LAS BASES, NINGÚN INTERESADO LAS ADQUIERA;
- B) HABIÉNDOLAS ADQUIRIDO, NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- C) NO EXISTA ALGUNA QUE HUBIESE CUBIERTO LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LAS BASES, O
- D) SUS PRECIOS NO SEAN ACEPTABLES DE ACUERDO AL SONDEO DEL MERCADO QUE EN SU CASO REALICE LA CONVOCANTE.

ASIMISMO, AL DECLARARSE DESIERTA LA LICITACIÓN, EN SU CASO, DEBERÁ EXPEDIRSE UNA SEGUNDA CONVOCATORIA.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CAPÍTULO 8

“OTROS ASPECTOS CONTRACTUALES”

8.1 PENAS CONVENCIONALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XVI, Y 53, DE “LA LEY”, “LA DEPENDENCIA” APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES AL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, POR EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 DE “LA LEY” 58 Y 64 DE SU “EL REGLAMENTO”, SU REGLAMENTO Y LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL

EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 1º. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE A CADA DEPENDENCIA Y ENTIDAD, EL KIT POR ASEGURADO TITULAR, INCLUYENDO TODOS LOS DOCUMENTOS DESCRITOS, EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO EN LA FECHA ESTABLECIDA EN EL PUNTO 6, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁ UNA PENA DE 2 AL MILLAR DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PC2= 2 \text{ AL MILLAR} * [(PNAC) * (DA) *(NKF /NKT)]$$

DONDE:

PC2= PENA CONVENCIONAL PARA EL CASO 2º.
PNAC= PRIMA NETA ANUAL DE CADA ORGANISMO EN QUE NO CUMPLIÓ
DA= DÍAS DE ATRASO
NKF= NÚMERO DE KITS FALTANTES DE ENTREGAR
NKT= NÚMERO DE KITS TOTALES

- 2º. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO ENTREGUE A LA SECRETARÍA DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL CIERRE DE CADA TRIMESTRE EL REPORTE DE SINIESTRALIDAD CONSOLIDADO DESCRITO EN EL ANEXO I, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO, POR CADA DÍA DE ATRASO SE APLICARÁ UNA PENA DE 2 AL MILLAR DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PC3= 2 \text{ AL MILLAR} *(PNTC) * (DA)$$

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



DONDE:

PC3= PENA ECONÓMICA PARA EL CASO 3º.
PNTC= PRIMA NETA TRIMESTRAL DEL CONTRATO
DA DIAS DE ATRASO

EL LICITANTE GANADOR QUEDARÁ OBLIGADO ANTE “LA SECRETARÍA” A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIESEN INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PEDIDO O CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DEL “REGLAMENTO” DE “LA LEY”, EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL “PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS MENCIONADAS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE “LA LEY” “LA SECRETARÍA” PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CUANDO SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. LA DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO SE HARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

EN NINGÚN CASO LAS PENAS CONVENCIONALES PODRÁN NEGOCIARSE EN ESPECIE.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DEL “REGLAMENTO” DE “LA LEY”, EL PAGO DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL “PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS MENCIONADAS, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 54 DE “LA LEY” “LA SECRETARÍA” PODRÁ OPTAR POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, CUANDO SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. LA DETERMINACIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO SE HARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTE ARTÍCULO.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



8.2 DEDUCCIONES AL PAGO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES

NO APLICA

8.3 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 DE “LA LEY”, Y LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR, DERIVADAS DE SUS ESTIPULACIONES O DE LAS DISPOSICIONES DE “LA LEY” ASÍ COMO DE LAS DEMÁS NORMAS QUE SEAN APLICABLES. ASIMISMO “LAS ENTIDADES PARTICIPANTES” PROCEDERÁN A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 8.3.1** CUANDO EL PROVEEDOR INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE EN SUS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO Y QUE POR SU CAUSA SE AFECTE EL INTERÉS PRINCIPAL.
- 8.3.2** SI SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL, O SI SE HACE CESIÓN DE OBLIGACIONES Y/O DERECHOS A TERCEROS EN FORMA QUE AFECTE EL CONTRATO.
- 8.3.3** CUANDO TRANSCURRIDO EL PLAZO INDICADO EN LA LEY EL PROVEEDOR NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, A FAVOR DE LA TESORERÍA CORRESPONDIENTE.
- 8.3.4.** CUANDO SE INCUMPLA O CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY, SU REGLAMENTO, Y LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EN LA MATERIA.
- 8.3.5.** CUANDO SE LLEGUE AL LIMITE DE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O PRESTACIÓN DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES, O
- 8.3.6.** POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE LEY.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO “LAS ENTIDADES PARTICIPANTES” HARÁN EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30, FRACCIÓN XIII, DE “EL REGLAMENTO” EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



8.4 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 54 ÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY” Y 66 DE “EL REGLAMENTO” Y DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS “*LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES*” TENDRÁN LA FACULTAD DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL O LOS CONTRATO(S) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O QUE POR RAZONES JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR O CUANDO SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

8.5 SUSPENSIÓN DE SERVICIOS

EN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, “LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES” PODRÁN SUSPENDER LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL DEBERÁN LEVANTAR Y SUSCRIBIR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE CONSTE LOS MOTIVOS Y PLAZO DE LA SUSPENSIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55-BIS DE “LA LEY” DE MANERA CONJUNTA CON EL PROVEEDOR.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A LAS SECRETARÍAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES, ÉSTAS PAGARÁN LOS GASTOS NO RECUPERABLES, PREVIA SOLICITUD DEL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 65 DE “EL REGLAMENTO”, PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA DEPENDENCIA PARA SU REVISIÓN Y VALIDACIÓN, UNA RELACIÓN PORMENORIZADA DE LOS GASTOS, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADOS, SEAN RAZONABLES, SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL SERVICIO CONTRATADO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ÁREA ADMINISTRADORA DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA ELLO POR CADA ENTIDAD PARTICIPANTE.

8.6 APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- A) CUANDO HUBIESE TRANSCURRIDO EL TIEMPO MÁXIMO CONVENIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y ÉSTE NO SE HUBIERA PRESTADO.
- B) POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL SERVICIO CONTENIDO EN ESTAS BASES, SI DEL MISMO RESULTARE GRAVE PERJUICIO A LOS INTERESES DE *LAS ENTIDADES PARTICIPANTES*, A JUICIO DE ÉSTAS, SE PENALIZARÁ EL SERVICIO QUE HAYA DEJADO DE

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- PRESTAR O SE HAYA INCUMPLIDO O HUBIERA ALGUNA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD A JUICIO DE *LAS PARTICIPANTES*; Y
- C) POR INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO O EN LA CALIDAD DEL SERVICIO, SI DE LOS MISMOS RESULTARE PERJUICIO A LOS INTERESES DE *LAS PARTICIPANTES*

8.7 SANCIONES

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE “LA LEY”, SERÁN SANCIONADOS LOS PROVEEDORES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA QUE CONTRAVENGAN A LAS DISPOSICIONES DE LA MISMA, ASÍ MISMO CUANDO INCURRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 60 DEL MISMO ORDENAMIENTO.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CAPÍTULO 9

INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS

9.1 INCONFORMIDADES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 DE “LA LEY”, Y CONFORME A LOS ARTÍCULOS 47, 66 Y 67 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE MAYO DE 2005 Y REFORMADO EL 21 DE JUNIO DE 2005, LOS LICITANTES PODRÁN PRESENTAR ESCRITO DE INCONFORMIDAD ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SHCP, UBICADO EN AV. MÉXICO COYOACÁN NO 318, COL. GENERAL ANAYA, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, C. P. 03340, MÉXICO, D. F., O A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA MEDIANTE EL PROGRAMA INFORMÁTICO QUE LES PROPORCIONE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, POR LOS ACTOS QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE “LA LEY”.

LA INCONFORMIDAD SERÁ PRESENTADA, A ELECCIÓN DEL PROMOVENTE, POR ESCRITO O A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

9.2 CONTROVERSIAS

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN EL PROCESO DE LICITACIÓN, SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE “LA LEY”, “EL REGLAMENTO” Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y VIGENTES EN LA MATERIA.

9.2.1 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA

EN EL SUPUESTO QUE SE SUSCITE UNA CONTROVERSIA RELACIONADA CON LA INFORMACIÓN ENVIADA POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, LA AUTORIDAD COMPETENTE PODRÁ SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EXHIBA LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS QUE OBRAN EN PODER DE COMPRANET, ASÍ COMO LA IMPRESIÓN DE ÉSTOS DEBIDAMENTE CERTIFICADOS, A EFECTO DE DESAHOGAR LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RESULTEN APLICABLES.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

A N E X O I

**CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y
ALCANCES DEL SERVICIO**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ASPECTOS GENERALES

No se aceptará ninguna modificación a las condiciones incluidas en estas bases, por lo que deberán respetarse los textos originales y las aclaraciones aceptadas en las juntas correspondientes, de acuerdo a lo indicado por la Dependencia. Las Aseguradoras participantes deberán apearse al contenido de estas bases de licitación.

1. **DEFINICIONES:** En lo sucesivo se entenderá para efectos de este contrato como:

Accidente cubierto	Es aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, ajena a la voluntad de la persona asegurada (dentro o fuera de territorio nacional) que produce lesiones corporales en la persona del Asegurado, siempre y cuando requiera atención médica dentro de los 90 días naturales siguientes al evento que le dio origen y se encuentre amparado en los términos de las Condiciones Generales que integran el presente contrato
Asegurado	Es la persona que por formar parte de la colectividad asegurada en este contrato, tiene el carácter de Titular si es a cuyo nombre se expide el correspondiente certificado individual o, si se trata de la persona que para efectos del seguro se designa como su cónyuge por matrimonio, o concubina (concubinario), o cualquier figura reconocida por la legislación aplicable para parejas de ambos sexos, o hijos dependientes económicos del Asegurado, solteros, menores de 25 años que no tengan remuneración por trabajo personal, y ascendientes del Asegurado titular, que cumplan con los requisitos de aceptación y que éste determine proteger
Aseguradora	Nombre de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de Seguros a la que se adjudique el contrato
Causa del siniestro	Motivo que originó el siniestro derivado de un accidente o enfermedad
Caso fortuito y de fuerza mayor	Aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribución a ellos
Certificado individual	Es el documento que emitirá la Aseguradora para cada asegurado titular, con al menos los siguientes datos: nombre del contratante, nombre de la Secretaría o Entidad de adscripción del asegurado titular, nombre del asegurado titular, y en su caso, nombre de su cónyuge, concubina o concubinario, pareja del

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



mismo sexo, hijos dependientes económicos y ascendientes, su parentesco, sexo, fecha de nacimiento, edad, inicio y término de vigencia, fecha de antigüedad, fecha de alta, forma de pago (se refiere a la prima de potenciación y/o ascendiente a cargo del asegurado), suma asegurada básica, en su caso potenciación, deducible, coaseguro, y principales coberturas

Consentimiento individual	Es el formato que proporcionará la Aseguradora a las Dependencias y Entidades para que los asegurados registren sus datos personales y los de sus familiares asegurados, así como la suma asegurada elegida (potenciación). Este formato será llenado por los servidores públicos de nuevo ingreso, y por los asegurados titulares en los periodos de inscripción a potenciación e inclusión de ascendientes que se describen en el presente Anexo.
Centros de atención	Instalaciones de la Aseguradora o promotorías en el Distrito Federal y las distintas entidades federativas de la República Mexicana a través de las cuales los asegurados serán atendidos
Coaseguro	Porcentaje especificado en el certificado individual a cargo del Asegurado, que se aplica al monto total de gastos cubiertos en cada reclamación, una vez descontado el deducible, de acuerdo a las condiciones establecidas
Contratante	A las Secretarías y Entidades participantes
Contrato	Instrumento jurídico a través del cual la Aseguradora se obliga mediante una prima a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad aquí prevista
Costo razonable	Aquél cuyo monto o valor ha sido convencionalmente pactado entre los prestadores de servicios médicos y hospitalarios y la Aseguradora, en consideración a la naturaleza, calidad técnica de los servicios, características de las instituciones y equipos hospitalarios respectivos así como a las circunstancias de tiempo y costo de la utilización. El monto máximo de los Gastos Médicos cubiertos por este contrato, no podrá exceder, para médicos, hospitales, laboratorios clínicos y de gabinete (radiografías, ultrasonidos, tomografías axiales computarizadas, entre otros) con los que la Aseguradora no tenga Convenio de Pago Directo, del que corresponda para servicios de la misma especialidad o categoría con los que exista dicho convenio

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Cuarto privado estándar	Cuarto de hospital, con teléfono, televisión y baño privado
Deducible	Cantidad indicada en el certificado individual, a cargo del Asegurado, que se debe pagar en cada evento de enfermedad o accidente cubierto, de acuerdo a las condiciones establecidas
Dependencia	A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Entidades	A los organismos descentralizados y a las empresas de participación estatal mayoritaria, que integran la colectividad
Emergencia o urgencia médica	Enfermedad o accidente cubierto que pone en peligro la vida o viabilidad de alguno de los órganos del asegurado motivo por el cual ingresa por el área de urgencias o emergencias a un hospital, dentro de las 24 horas de ocurrida dicha enfermedad o accidente y que el afectado sea hospitalizado por un mínimo de 24 horas. El cual será cubierto mediante pago directo por la Aseguradora, siempre y cuando se trate de hospital y médicos de red. Esta cobertura aplica tanto en territorio nacional como en el extranjero
Enfermedad congénita	Es aquella que se produce durante el período de gestación y que se manifiesta desde el nacimiento o en cualquier etapa de la vida
Enfermedad cubierta	Es toda alteración en la salud del asegurado debida a causas anormales, internas o externas, por las cuales amerite tratamiento médico o quirúrgico y se encuentre amparado en los términos de las condiciones y cláusulas generales que integran el servicio
Evento de enfermedad cubierta o evento de accidente cubierto	En el caso de enfermedad, el evento se refiere a cada enfermedad cubierta por esta póliza, independientemente del número de reclamaciones o veces que se utilice algún servicio y/o se efectúe algún pago derivado de la misma enfermedad. Respecto al accidente cubierto, el evento se refiere a todos los gastos médicos derivados del mismo accidente

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Fecha de antigüedad	La fecha a partir de la cual el asegurado cuenta con la protección de una póliza de gastos médicos mayores de forma individual o contratada a través de otra colectividad distinta con cualquier aseguradora, y sólo servirá para reducir o eliminar periodos de espera; siempre y cuando la protección haya sido continua e ininterrumpida
Fecha de ingreso a la colectividad asegurada	Es la fecha en que ingresó el asegurado a la colectividad asegurada, independientemente de la vigencia o aseguradora que proporcionó el servicio del seguro de gastos médicos mayores a las Secretarías o Entidades en vigencias anteriores que integran esta colectividad asegurada., es decir, la fecha en que el asegurado se incorporó a la Secretaría o Entidad, adquiriendo el derecho al seguro de gastos médicos mayores. Ésta fecha será la que se expresará en la tarjeta y en el certificado individual para servir de referencia en caso de preexistencia
Gasto médico	Es cualquier erogación que se realiza para la atención y/o tratamiento de un accidente y/o enfermedad
Gasto médico mayor	Es la acumulación de gastos médicos que se generan como consecuencia de algún accidente y/o enfermedad cubiertos por este contrato y que rebasan el deducible contratado especificado en el certificado individual
Honorarios médicos	Es aquella remuneración que obtiene el profesionista médico legalmente autorizado para ejercer su profesión, por los servicios que presta al asegurado y que participa de manera activa y directa en su recuperación
Hospital	Institución legalmente autorizada para la atención médica y/o quirúrgica de enfermos o accidentados
Hospitalización	Es la estancia continua en un hospital, siempre y cuando ésta sea justificada y comprobable para la enfermedad o accidente, a partir del momento en que el asegurado ingrese como paciente interno
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Médico coordinador	Médico contratado en el interior de la República Mexicana por la Aseguradora que se encargará de apoyar a los asegurados que necesiten utilizar el servicio
Nivel de Tabla de I.Q.	Es el monto máximo contratado, especificado en el presente contrato y en cada certificado individual, para intervenciones quirúrgicas. El monto dependerá del procedimiento quirúrgico y en su caso, del lugar (zona geográfica) donde se realice
Oficinas en provincia	Instalaciones de la Aseguradora o promotorías en las distintas entidades federativas de la República Mexicana a través de las cuales los asegurados serán atendidos
Período al descubierto	Es el lapso en el cual la prima del seguro no está pagada. Inicia a partir de la hora en que finaliza el período de gracia y termina cuando se recibe el pago completo de la prima o fracción pactada
Pago de complementos y/o colas de siniestros	Es la continuidad en el pago de las reclamaciones originadas anteriormente (a partir del 15 de agosto de 1996 y durante los años 1997 hasta el 2007 y los 3 meses de 2008), a la celebración de este contrato siempre y cuando exista suma asegurada remanente
Pago directo	Sistema mediante el cual la Aseguradora liquidará directamente al prestador de servicios, los gastos realizados por el asegurado titular, cónyuge, concubina o concubinario, pareja del mismo sexo, hijo dependiente económico o ascendientes, como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por el presente contrato. Para efecto del pago directo, se requiere ser atendido en la Red Médica; que los servicios respectivos sean coordinados a través de la Aseguradora; que el asegurado cuente con su tarjeta de identificación; y que este contrato no se encuentre con adeudo de primas
Pago mixto	Sistema de pago mediante el cual la Aseguradora liquidará al asegurado los gastos erogados como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por este contrato mediante los Sistemas de Pago Directo y Reembolso

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**Padecimientos
preexistentes**

Son aquellos en los que:

a.- Previamente al ingreso a la colectividad asegurada, se haya declarado al asegurado la existencia de un padecimiento y/o enfermedad, o; que se compruebe mediante la existencia de un expediente médico donde se haya elaborado un diagnóstico por un médico legalmente autorizado, o bien, mediante pruebas de laboratorio o gabinete, o por cualquier otro medio reconocido de diagnóstico.

Cuando la Aseguradora cuente con pruebas documentales de que el asegurado haya hecho gastos para recibir un diagnóstico de la enfermedad o padecimiento de que se trate, podrá solicitar al asegurado el resultado del diagnóstico correspondiente, o en su caso el expediente médico o clínico para resolver la procedencia de la reclamación.

b.- Previamente al ingreso a la colectividad asegurada, el asegurado haya hecho gastos, comprobables documentalmente, para recibir un tratamiento médico de la enfermedad y/o padecimiento de que se trate.

Si un padecimiento agotó la suma asegurada con anterioridad a la fecha de inicio de la presente póliza no se encontrará cubierto.

Para efectos de este contrato, las enfermedades congénitas no se considerarán padecimientos preexistentes, por lo que para este tipo de enfermedades deberá aplicar lo establecido en el apartado de Enfermedades y tratamientos cubiertos con periodo de espera, numeral 19

Período de espera

Es el tiempo que debe transcurrir de vigencia continua de cobertura sin períodos al descubierto para cada asegurado, para que la Aseguradora pueda cubrir las enfermedades establecidas con períodos de espera. Si el Asegurado recurre a los servicios de la Red Médica, se puede eliminar el período de espera en algunas enfermedades del numeral 19 ENFERMEDADES Y TRATAMIENTOS CUBIERTOS CON PERIODOS DE ESPERA, previstos por este contrato

Periodo de gracia

Es el lapso de 30 días naturales, contados a partir del inicio de vigencia del contrato o del recibo con que cuentan las Secretarías y Entidades para pagar la prima o cada una de las fracciones pactadas en el contrato

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Prima	Costo que establecerá la Aseguradora por cubrir el riesgo descrito en las presentes bases
Póliza	Número con el que la Aseguradora identificará a las Secretarías y Entidades participantes en el contrato
Red médica propia	Conjunto de médicos, hospitales, clínicas médicas o sanatorios en territorio nacional, que para la atención médica o quirúrgica de enfermos o accidentados en relación con siniestros amparados en contratos de seguros son contratados directamente por la Aseguradora que ha asumido el riesgo y por ningún concepto bajo una figura de subcontratación o intermediación
Red de hospitales	La red propia de hospitales en territorio nacional que tenga convenio con la Aseguradora que proporcionará el servicio
Red de médicos	La red propia de médicos especializados que tenga convenio con la aseguradora que proporcionará el servicio en territorio nacional
Reembolso	<p>Sistema de pago que consiste en que los gastos realizados como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por este contrato, liquidados por el asegurado directamente al prestador de servicios por los gastos incurridos por un asegurado ascendiente o con quien la Aseguradora no tenga convenio de pago directo, y que posteriormente ésta reintegrará los que procedan en los términos del contrato al propio asegurado, descontando el deducible y coaseguro correspondientes</p> <p>El monto máximo susceptible de reembolso de los gastos médicos cubiertos por este contrato, no podrá exceder del estipulado entre la Aseguradora y los médicos, hospitales, farmacias, laboratorios clínicos y de gabinete de la Red Médica, para servicios de la misma especialidad o categoría</p>
Secretarías	A las Dependencias de Estado incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los Tribunales Administrativos

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SMGMVDF	Salario Mínimo General Mensual Vigente en el Distrito Federal
Suma asegurada	Es la cantidad máxima de responsabilidad que tiene la Aseguradora por cada asegurado a consecuencia de cada enfermedad o accidente cubierto
Suma asegurada básica	Es la cantidad máxima de responsabilidad de pago que tiene la Aseguradora en virtud de la prestación otorgada por las Secretarías y Entidades con un rango de 74 a 333 SMGVDF dependiendo del nivel del asegurado, cuya prima y la de su cónyuge, concubina, concubinario, pareja del mismo sexo e hijos es cubierta por las Dependencias y Entidades correspondientes
Suma asegurada potenciada	Es la responsabilidad de pago que tiene la Aseguradora en virtud del incremento de suma asegurada elegida por el asegurado titular, cuya prima será cubierta por él
Tabla de Intervenciones Quirúrgicas (TABLA DE I.Q.)	Relación de intervenciones quirúrgicas que indica el porcentaje que se aplicará al nivel de tabla contratado, para determinar el importe máximo cubierto para cada una de ellas. Deben existir dos tablas de intervenciones quirúrgicas, una para pago directo y otra para reembolso. Esta última tabla deberá ser más alta que la primera
Tarjeta de identificación	Tarjeta de cada asegurado (Titular, cónyuge, concubina concubinario, y pareja del mismo sexo, hijo(s) y/o ascendientes(s)), expedida por la Aseguradora en la fecha de alta al seguro con al menos las siguientes datos: nombre del asegurado, inicio de vigencia, fecha de antigüedad, suma asegurada, deducible coaseguro, número de póliza, fecha de ingreso a la colectividad asegurada para tener acceso a los servicios que otorga este seguro. Adicionalmente se le deberá entregar una tarjeta de identificación a cada asegurado perteneciente a la colectividad asegurada. Al reverso de la tarjeta deberán incluir los teléfonos de atención del servicio

2. HORARIO DE LABORES PARA EL SERVICIO EN LA ATENCIÓN DE SINIESTROS:

El servicio para atender enfermedades y accidentes en red médica, red de hospitales y médico coordinador se deberá proporcionar los 365 días del año, las 24 horas sin interrupción alguna durante la vigencia del contrato.

El horario de atención para el servicio de administración de reclamaciones y pagos, así como para la orientación a los asegurados, se proporcionará en días y horas hábiles, durante la vigencia del contrato. El servicio de atención a los

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



asegurados vía telefónica se deberá proporcionar de lunes a viernes, al menos durante 12 horas. El servicio de atención personal y recepción de documentación deberá ser durante los días hábiles en el horario de atención al público en general, preferentemente, el servicio de lunes a jueves será al menos de 8 horas hábiles y los viernes al menos de 6 horas hábiles.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO:

Otorgar servicios médicos para el caso de accidentes o enfermedades que requieran tratamiento médico cirugía u hospitalización, que puedan sufrir los servidores públicos que ocupen los puestos y niveles descritos en el Anexo I.2, así como a su cónyuge, concubina, concubinario, pareja del mismo sexo, hijos dependientes económicos y, en su caso ascendientes.

Los puestos y niveles a que hace referencia el párrafo anterior, tiene asignadas diferentes sumas aseguradas dependiendo del nivel, es decir que la prestación otorgada a los servidores públicos respectivos por las Secretarías y Entidades participantes, se refiere a la suma asegurada del plan básico.

Suma asegurada básica por nivel (prima a cargo de la Secretaría o Entidad):

Puesto	Nivel	Suma asegurada básica
		SMGVDF
Secretario de Estado	G	333
Subsecretario de Estado	H	295
Oficial Mayor	I	295
Jefe de Unidad	J	295
Director General	K	259
Director General Adjunto	L	222
Director de Área	M	185
Subdirector de Área	N	148
Jefe de Departamento	O	111
Personal de Enlace	P	74

La suma asegurada potenciada será a elección del asegurado cuando decide incrementar su suma asegurada, desde la suma básica que le corresponde de acuerdo a su nivel y hasta 1000 SMGVDF, o potenciarla de manera ilimitada (independientemente de su nivel).

El asegurado titular pagará con cargo a su sueldo la prima correspondiente a la suma asegurada potenciada a través de los descuentos quincenales que le apliquen las Secretarías y Entidades.

Las personas del mismo sexo que acogiendo a la legislación vigente en las Entidades Federativas o Distrito Federal, que prevé la unión legal entre personas del mismo sexo, quedarán cubiertas por los beneficios otorgados en este

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



contrato, es decir que la Aseguradora deberá proporcionarles las mismas condiciones que al cónyuge, en los términos de las disposiciones aplicables.

Será decisión del asegurado titular, con cargo a su sueldo y por descuento en nómina la inclusión de sus ascendientes a la colectividad de este contrato.

Se otorgará el servicio a los asegurados a través de hospitales en la República Mexicana y en el extranjero; así como a través de médicos titulados y legalmente autorizados que otorguen el servicio en sus consultorios o en hospitales y sanatorios.

Las definiciones, cláusulas y Condiciones Generales que integrarán el servicio solicitado deberán ser aplicables para la interpretación del contenido de las presentes bases y deberán formar parte del contrato del seguro colectivo de gastos médicos mayores que se indican en el Anexo I.5

Cuando se realice una reclamación y la Aseguradora la dictamine procedente, la deberá de cubrir bajo el concepto de Honorarios Médicos, conforme al Catálogo de Intervenciones Quirúrgicas (en términos del Anexo I.10) y de acuerdo con el sistema de indemnización que le corresponda a la reclamación.

De acuerdo a lo que se indica en el Anexo I.5, se le proporcionará a la Aseguradora ganadora, una base de datos detallada de los siniestros ocurridos y pagados cuando menos durante los años 2006, 2007 y hasta el último día hábil de marzo del 2008, a efecto de darle continuidad al pago de los complementos.

4. ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO

La Aseguradora deberá contar con infraestructura para la atención de siniestros para garantizar el servicio solicitado en estas bases y cumplir con los tiempos de respuesta establecidos en este punto.

El proceso de administración del servicio para llevar el cobro del contrato, a través de cada una de las Secretarías y Entidades participantes, el cual incluye la baja y alta de asegurados, se describe en el Anexo I.7 de las presentes bases.

Las primas a pagar por este contrato estarán compuestas por la prima neta, más el derecho de póliza, más el IVA correspondiente y, estas primas por persona no se deberán modificar durante los 18 meses que comprende la vigencia.

Cada Secretaría y Entidad será responsable de dar seguimiento a las condiciones establecidas en las presentes bases

Cada Secretaría, Órgano Administrativo Desconcentrado que administre directamente su contrato y Entidad será la responsable de la administración completa de cada uno de sus contratos ante la Aseguradora que resulte adjudicada, así como de realizar el pago oportuno de la prima básica y de los descuentos por potenciaciones e inclusión de ascendientes correspondiente a su población asegurada de acuerdo a lo descrito en el Anexo I y a lo estipulado en el Anexo I.7.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



La Dependencia es la que preside el Comité de Consolidación y será responsable hasta el acto de fallo del contrato, sin embargo, cada una de las Secretarías y Entidades participantes firmarán el contrato a través de los servidores públicos que tengan la facultad para hacerlo.

Para el inicio de la vigencia, las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes de las Secretaría y Entidades (establecidas en el Directorio que se entregará a la Aseguradora ganadora) entregará a la Aseguradora dentro de los cinco días hábiles posteriores contados un día después de la firma del contrato, la base de datos de todos los asegurados a la quincena 6 (del 16 al 31 de marzo del 2008), para que la Aseguradora incorpore en sus sistemas a los servidores públicos y se emitan los certificados y las credenciales de los asegurados, 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato. El término anterior correrá, siempre y cuando las Secretarías y Entidades hayan entregado la información necesaria para que la Aseguradora esté en posibilidad de emitir los mencionados certificados y las credenciales, por lo que será responsabilidad de las mismas entregar en tiempo y forma esta información.

La base de datos que se proporcionará a la Aseguradora ganadora, será en archivo de Excel e incluirá los siguientes campos:

NOMBRE				FECHA DE NACIMIENTO	R.F.C.	HOMOC LAVE	SEXO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL SEGURO	TIPO DE ASEGURADO	NIVEL TABULAR	SUMA ASEGURADA BÁSICA	SUMA ASEGURADA POTENCIADA	ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE ESTÁ ADSCRITO
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE 1	NOMBRE 2	AAAAMDD			(M / F)	AAAAMDD	T / C / H / A PARENTESCO		SMGMVDF	SMGMVDF	

En caso de que la Aseguradora no cuente con la información anteriormente mencionada en el tiempo establecido, porque las Secretarías y Entidades no la hayan entregado a tiempo, no será responsabilidad de la Aseguradora el no pagar el siniestro por desconocer la colectividad asegurada de esa Dependencia o Entidad.

Adicional a la información en mención, las Secretarías y Entidades proporcionarán a la Aseguradora ganadora la fecha de antigüedad de los titulares, cónyuges, concubina, concubinario, pareja del mismo sexo, hijos y ascendientes.

Esta fecha de antigüedad servirá para aclaraciones de padecimientos preexistentes y es independiente de la fecha de antigüedad.

Aseguradora deberá entregar, a más tardar 30 días hábiles posteriores al inicio de vigencia del contrato de seguro, por cada Secretaría y Entidad para cada uno de los asegurados titulares las Condiciones Generales establecidas en las presentes bases y los Kits a que hace referencia el numeral 6. Entregables.

En el supuesto de un alta de asegurado titular, la Aseguradora deberá entregar el kit descrito mencionado en el apartado de entregables y en el caso de altas del cónyuge, concubina, concubinario, pareja del mismo sexo, hijos dependientes económicos, ascendientes y potenciaciones, la Aseguradora deberá entregar el kit mencionado en el apartado de entregables dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación de la Dependencia o Entidad.

Durante los 15 días después del inicio de vigencia que los asegurados no cuenten todavía con sus credenciales, la Aseguradora deberá de brindarles el servicio con la presentación del último recibo de nómina.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Los consentimientos individuales serán proporcionados a la Aseguradora por las Secretarías y Entidades que integran el grupo asegurable a más tardar 30 días naturales posteriores al ingreso del servidor público.

Dicho consentimiento individual deberá contener la información que se describe en el Anexo I.8.

En virtud de que la entrega de los certificados y tarjetas al inicio de la vigencia del contrato podría ser posterior a ésta, será requisito indispensable durante el primer mes (del 1º al 30 de abril) que la Aseguradora otorgue el servicio de atención a los Asegurados que así lo requieran (incluyendo pagos directos y reembolsos) con la simple presentación de su último recibo de nómina y la credencial de empleado de la Secretaría o Entidad correspondiente.

Únicamente durante el periodo en el que la Aseguradora entregue las credenciales a los asegurados, podrá solicitar copia del acta de nacimiento o acta de matrimonio así como las identificaciones respectivas para los dependientes y descendientes de los asegurados titulares, lo anterior será con el fin de garantizar que el reclamante efectivamente sea beneficiario del seguro.

La Aseguradora deberá entregar los duplicados de tarjetas extraviadas por los asegurados durante los 15 días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud del asegurado sin costo alguno.

En caso de no ser procedente un reembolso, la Aseguradora deberá notificar el resultado negativo del dictamen de siniestros durante los 5 días hábiles posteriores a la entrega total de la documentación que ampare la reclamación.

El tiempo de respuesta para el pago de los siniestros será de siete días hábiles en el D.F. y Zona Metropolitana, y para el interior de la República Mexicana el tiempo respuesta será de diez días hábiles, una vez que la Aseguradora ganadora cuente con la información necesaria.

Por lo que hace a los sistemas con que cuente la Aseguradora para la administración y prestación de este servicio, será responsabilidad de dicha compañía el buen funcionamiento de sus sistemas, con la finalidad de no interrumpir los servicios requeridos en las presentes bases.

Para la información que proporcionen las Secretarías y Entidades la compañía de seguros deberá contar con una herramienta contra virus informáticos. Dichas Secretarías y Entidades se deslindan de toda responsabilidad por ataque de virus informáticos a los sistemas de la Aseguradora.

Tanto las Secretarías y Entidades como la compañía de seguros se responsabilizarán del respaldo de la información en sus respectivos servidores.

La Aseguradora deberá establecer los mecanismos de control necesarios para garantizar la calidad de la información y todo lo que sea conveniente para el desarrollo de este seguro, basándose en una metodología de trabajo probada y utilizada en el mercado de Tecnologías de Información.

Con la finalidad de mantener vigente la información de esta red, la Aseguradora que resulte adjudicada la actualizará conforme a los cambios que vaya presentando por medio de Internet y el “call center”.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Para garantizar los beneficios descritos en las presentes bases, la Aseguradora que resulte adjudicada deberá establecer líneas telefónicas en donde los asegurados que integran la colectividad asegurada puedan verificar que el prestador de servicios médicos auxiliares continúa en convenio con dicha Aseguradora.

La Aseguradora deberá contar con líneas telefónicas accesibles y a disposición de los asegurados para la asesoría de coberturas o procedimientos para efectuar las reclamaciones. Las líneas telefónicas deberán ser accesibles en toda la vigencia del contrato, por lo que deberán estar disponibles las 24 horas del día, durante los 365 días del año. La Aseguradora deberá garantizar el servicio con el número de líneas telefónicas que sean necesarias para la atención de aproximadamente 17,650 llamadas mensuales promedio, la suficiencia de las líneas telefónicas, así como la capacidad de las líneas telefónicas deberá ajustarse para que no existan problemas de saturación de líneas, bloqueos o tiempos de espera para ser contestada la llamada.

Para fines de control de calidad, la Aseguradora que resulte adjudicada deberá grabar algunas llamadas telefónicas, mismas que pondrá a disposición de la Dependencia cuando ésta lo solicite para verificar la atención a sus asegurados.

La compañía de seguros que resulte adjudicada deberá proporcionar la información de las oficinas con las que cuenta en el interior de la República Mexicana para orientar, recibir reembolsos y atender programaciones de cirugía e ingresos hospitalarios. La información que deberá proporcionar de dichas oficinas deberá ser la ubicación, teléfono y nombre de la persona responsable de la oficina que para el servicio derivado de este contrato ofrezca, por Entidad Federativa de la República Mexicana.

La Dependencia podrá verificar en cualquier momento de la vigencia del contrato mediante llamadas telefónicas, la existencia y funcionamiento de estas oficinas.

La Dependencia podrá solicitar en cualquier momento a la Aseguradora el acceso a sus instalaciones y pedir expedientes de cualquier Secretaría o Entidad para verificar que están cumpliendo con el procedimiento de pago establecido en el anexo 1.7.

Una vez que las Secretarías cuenten con el contrato original debidamente formalizado por todos los participantes, en un término no mayor a 10 días hábiles contados a partir de un día después de haber recibido el documento, deberán entregar a sus Órganos Administrativos Desconcentrados que administren y paguen directamente las primas del Seguro de Gastos Médicos Mayores a la Aseguradora, una copia certificada de dicho instrumento.

Los Órganos Administrativos Desconcentrados que administran y pagan directamente la prima del seguro son los siguientes:

No. progresivo	RAMO	ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS QUE ADMINISTRAN Y PAGAN DIRECTAMENTE
	06	Secretaría de Hacienda y Crédito Público

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

1		Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
2		Comisión Nacional Bancaria y de Valores
3		Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
4		Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
5		Servicio de Administración Tributaria
	08	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
6		Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
7		Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
8		Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero
9		Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
10		Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera
11		Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca
	09	Secretaría de Comunicaciones y Transportes

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

12		Instituto Mexicano del Transporte
13		Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
14		Comisión Federal de Telecomunicaciones
	10	Secretaría de Economía
15		Comisión Federal de Competencia
16		Comisión Federal de Mejora Regulatoria
17		Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad
	11	Secretaría de Educación Pública
18		Instituto Politécnico Nacional
19		Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal
	14	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
20		Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo
	15	Secretaría de la Reforma Agraria
21		Registro Agrario Nacional
	16	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
22		Comisión Nacional del Agua
23		Instituto Nacional de Ecología
24		Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
25		Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
	18	Secretaría de Energía

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



26		Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
27		Comisión Nacional para el Ahorro de Energía
28		Comisión Reguladora de Energía
	20	Secretaría de Desarrollo Social
29		Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades
	27	Secretaría de la Función Pública
30		Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
	36	Secretaría de Seguridad Pública
31		Policía Federal Preventiva

5. RED DE HOSPITALES, MÉDICOS POR ESPECIALIDAD, PRESTADORES DE SERVICIOS MÉDICOS AUXILIARES E INSTALACIONES EN GENERAL CON LAS QUE DEBERÁ CONTAR LA ASEGURADORA

Es requisito indispensable que la Aseguradora cuente con una red propia de médicos, hospitales, farmacias, laboratorios, y todo aquello que tenga convenio con la compañía Aseguradora para ofrecer el servicio para el uso de los asegurados descritos en las presentes bases. Es decir, la red médica en territorio nacional no puede estar contratada con un tercero.

La red de hospitales privados con la que deberá de contar la compañía de seguros para proporcionar el servicio descrito en las presentes bases deberá ser sin restricción alguna de ingreso para todos los asegurados, en el Distrito Federal y zona conurbada: así como en las 31 Entidades Federativas de la República Mexicana, misma que deberá estar a disposición de cada Secretaría y Entidad a través de Internet.

La red de hospitales mínima con la que deberá tener convenio la Aseguradora se especifica en el Anexo I.3 de las presentes Bases. Independientemente de contar con dicha red, las compañías aseguradoras deberán de poner a disposición de los integrantes del grupo asegurable, descrito en las presentes bases, sin restricción alguna, la red de hospitales completa con la que cuentan para dar servicio a todos sus contratos y pólizas de seguros de gastos médicos mayores vigentes, la cual deberá estar a disposición de los integrantes del grupo asegurable descrito en las presentes bases, sin restricción alguna. La mencionada red completa la deberá proporcionar en su propuesta.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Con la finalidad de mantener vigente la información de esta red, la Aseguradora que resulte adjudicada la actualizará conforme a los cambios que vaya presentando por medio de Internet y a través del “call center”.

La red propia de médicos en convenio por cada una de las especialidades y certificados por la Secretaría de Salud, con la que deberá de contar la Aseguradora para proporcionar el servicio descrito en las presentes bases deberá ser sin restricción alguna de uso para todos los asegurados, en el Distrito Federal y zona conurbada: así como en las 31 Entidades Federativas de la República Mexicana, misma que deberá estar a disposición de cada Secretaría y Entidad por medio de Internet y a través de “call center”.

La red mínima de médicos descritos en el párrafo anterior con la que deberá tener convenio la Aseguradora se especifica en el Anexo I.4 de las presentes Bases. Independientemente de contar con dicha red, las compañías aseguradoras deberán presentar en su propuesta la red de médicos completa con la que cuentan para dar servicio a todos sus contratos y pólizas de seguros de gastos médicos mayores vigentes, la cual deberá estar a disposición de los integrantes de la colectividad asegurada descrito en las presentes Bases, sin restricción alguna.

Esta red de médicos deberá ofrecer precios preferentes por consulta a los asegurados, independientemente del número de veces que asista, así como del padecimiento que presente, sin restricción alguna derivada de las condiciones de esta póliza, motivo de ésta licitación.

Con la finalidad de mantener vigente la información de esta red, la aseguradora que resulte adjudicada la actualizará conforme a los cambios que vaya presentando por medio de Internet y a través de “call center”.

Para garantizar los beneficios descritos en las presentes Bases, la Aseguradora que resulte adjudicada deberá establecer líneas telefónicas en donde los asegurados que integran el grupo asegurable puedan verificar que el médico de la especialidad requerido continúa en convenio con dicha Aseguradora.

Adicionalmente la Aseguradora deberá contar con médicos coordinadores o módulos de atención, cuando menos en las principales ciudades de las Entidades Federativas que se mencionan a continuación para la asesoría y gestión en trámites a todos los asegurados:

TABLA DE MÉDICOS COORDINADORES O MÓDULOS DE ATENCIÓN

Acapulco	Jalapa	Reynosa
Aguascalientes	La Paz	Saltillo
Campeche	León	San Luis Potosí
Cancún	Los Mochis	Tampico
Celaya	Matamoros	Pachuca
Chihuahua	Mazatlán	Tepic
Ciudad Juárez	Mérida	Tijuana
Ciudad Obregón	Mexicali	Toluca
Colima	Monclova	Torreón

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Cuernavaca	Monterrey	Tuxtla Gutiérrez
Culiacán	Morelia	Uruapan
Durango	Nogales	Veracruz
Guadalajara	Oaxaca	Villa Hermosa
Hermosillo	Puebla	Zamora
Irapuato	Querétaro	

Con la finalidad de mantener vigente la información de los médicos coordinadores, la Aseguradora que resulte adjudicada la actualizará conforme a los cambios que vaya presentando por medio de Internet y a través de “call center”. A continuación se relacionan las funciones del médico coordinador o de la persona encargada del módulo mientras cumpla con el servicio solicitado. (estas funciones son enunciativas más no limitativas):

- a) Recibir reportes de ingresos hospitalarios.
- b) Obtener toda la información médica del asegurado afectado (expediente hospitalario).
- c) Identificar al asegurado (identificación oficial vigente con fotografía).
- d) Revisar toda la documentación inherente al ingreso.
- e) Solicitar información adicional al médico tratante (en caso necesario).
- f) Elaborar el análisis y dictamen médico.
- g) Reportar el ingreso del asegurado afectado a la oficina matriz de la aseguradora.
- h) Dar respuesta al asegurado, en un lapso no mayor a 24 horas a partir de que reciba el reporte de ingreso hospitalario, de la procedencia o rechazo del siniestro. Esta respuesta se hará en una carta de autorización o de rechazo de pago directo.
- i) Entregar al hospital la carta autorización del siniestro, en caso de ser procedente.
- j) Informar y aclarar al paciente o a sus familiares, cualquier duda relacionada con el dictamen del siniestro y sobre los gastos no cubiertos durante su estancia hospitalaria.

Los médicos coordinadores o las personas encargadas de los módulos, deberán dar atención personalizada al menos en los ingresos hospitalarios de la zona que tengan a su cargo.

Para todos los lugares no relacionados en la TABLA DE MÉDICOS COORDINADORES O MÓDULOS DE ATENCIÓN, las aseguradoras participantes deberán proporcionar el número telefónico al que podrán llamar los asegurados para reportar ingresos a los hospitales en convenio.

Las aseguradoras participantes deberán presentar la relación de médicos o módulos preferentemente en medio magnético y obligatoriamente impreso. En caso de que no coincida la información del medio magnético con el impreso, se considerará como válida la impresa. La relación de médicos coordinadores o módulos deberá incluir al menos:

- i. Nombre del médico coordinador o responsable del módulo;
- ii. Dirección;
- iii. Teléfono y/o celular;
- iv. Ciudad, y
- v. Entidad Federativa.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



En caso de que el asegurado solicite un convenio con su médico de confianza, el cual no está adscrito a la red, la Aseguradora deberá aceptar dicho convenio, siempre y cuando el médico no adscrito acepte el tabulador de pago directo que utiliza dicha Aseguradora, con la consigna de que no se le pagarán complementos por ninguna otra vía, con independencia de los pagos complementarios que se realice al médico por parte del asegurado o terceros. Para estos casos se deberá eliminar el coaseguro.

Si el tiempo durante el que estuvo internado el asegurado afectado no fue suficiente para llevar a cabo el convenio con el médico no adscrito, y dicho médico acepta ajustarse al tabulador de pago directo que utiliza la Aseguradora, ésta deberá de realizar el reembolso de los gastos efectuados por el asegurado, incluyendo la devolución del coaseguro que se le cobró en su momento por no tener el médico en convenio, siempre y cuando el reembolso no exceda los honorarios especificados en la Tabla de Honorarios Quirúrgicos (THQ).

La Aseguradora que resulte adjudicada deberá proporcionar una red de prestadores de servicios médicos auxiliares como farmacias, gabinetes, laboratorios y ambulancias con sus domicilios y teléfonos mediante la cual se ofrezcan los productos o servicios con precios preferentes mediante descuentos a todos los asegurados.

Con la finalidad de mantener vigente la información de esta red, la aseguradora que resulte adjudicada la actualizará conforme a los cambios que vaya presentando por medio de internet y a través de “call center” .

La Secretaría se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información que se entrega.

6. ENTREGABLES

1.- La Aseguradora deberá entregar dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al fallo a cada Secretaría, Órgano Administrativo Desconcentrado que administre directamente su contrato, y Entidades las tablas que comprendan las tarifas diarias con IVA, aplicables a todo el período de vigencia de 18 meses por tipo de asegurado y para cada nivel de suma asegurada tanto del plan básico como del plan de potenciación y ascendientes.

Estas tarifas deberán comprender el derecho de póliza y el IVA correspondiente para que cada una de las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades, las apliquen en forma directa quincenalmente a cada uno de los participantes.

2.- La Aseguradora deberá entregar a cada una de las Secretarías y Entidades, a través de su Oficial Mayor o su equivalente en las entidades, una carta cobertura durante los dos días siguientes a la adjudicación del contrato en la cual se especifique la confirmación de la aceptación del riesgo establecido en las presentes bases indicando la vigencia del servicio.

La Dependencia remitirá dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, los siguientes datos fiscales de cada centro de pago que se incluye en el presente numeral: nombre o razón social, R.F.C. y domicilio fiscal.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



3.- La Aseguradora deberá entregar a través de las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes, a más tardar 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato, por cada Secretaría y Entidad para cada uno de los asegurados titulares, lo siguiente:

1. Condiciones generales de las presentes Bases (Anexo I.5)
2. Kit por asegurado titular (certificado individual, tarjetas de identificación por asegurado, formatos para reclamar algún siniestro, guía de reclamaciones de acuerdo al Anexo I.9, red de hospitales y Centros de Atención de la aseguradora en toda la República Mexicana).

Los kit que entregará la Aseguradora y que corresponden a cada uno de los asegurados titulares, incluyen: el certificado individual, las tarjetas de identificación de cada asegurado, formatos para llevar a cabo el trámite de reembolso, una GUÍA donde se señale en forma clara el procedimiento para poder hacer uso del seguro en todas sus modalidades (pago directo, programación de cirugías y reembolso) con las condiciones generales de la póliza, y la red de hospitales completa y centros de atención, durante los 30 días hábiles posteriores a la firma del contrato, dicho término no correrá si por causas imputables a las Secretarías o Entidades no le fue entregada a la compañía aseguradora ganadora la base de datos. Los certificados y las credenciales de los asegurados se deberán entregar a las Secretarías o Entidades en el mismo orden en que éstas proporcionaron la información.

LA GUÍA de reclamaciones que se mencionó anteriormente deberá de incluir el procedimiento para utilizar el servicio, tanto en territorio nacional como en el extranjero, el cual debe contener como mínimo la información establecida en el Anexo I.9.

Para el caso de la red de médicos, hospitales, médicos coordinadores y prestadores de servicios con los descuentos correspondientes, la aseguradora deberá proporcionar la página de Internet y el número telefónico donde se puedan consultar dichas redes actualizadas.

4.- La Aseguradora entregará a la Dependencia el reporte de siniestralidad consolidado y a cada una de las Secretarías, órganos administrativos desconcentrados que administren directamente su contrato y Entidades, los reportes de siniestralidad que les corresponda, en medio magnético durante los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, detallando lo siguiente:

1	Nombre de la Dependencia o Entidad de adscripción del Asegurado Titular.
2	Número de póliza asignada por la aseguradora
3	Fecha en que se reclamó el siniestro durante la vigencia de este contrato
4	Fecha de pago
5	Numero de siniestro

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



6	Nombre del titular
7	RFC del titular (Registro Federal de Contribuyentes)
8	Nivel del titular (de acuerdo al Anexo I.2)
10	Nombre del afectado
12	Parentesco del afectado con el titular de esta póliza (Titular, cónyuge, hijo o ascendiente)
13	Padecimiento
14	Especialidad a la que pertenece el padecimiento (pediatría, ginecología, oncología, etc...)
15	Nombre completo de la Institución donde fue atendido el Asegurado afectado (hospital, clínica, laboratorio, etc...)
16	Nombre del médico tratante
17	Causa del siniestro (Enfermedad, accidente, cesárea o parto)
18	Importe reclamado
19	Importe pagado
20	Deducible
21	Coaseguro
22	IVA
24	Suma Asegurada remanente
25	Tipo de trámite (Reembolso, pago directo al hospital, pago mixto, pago directo al médico o cirugía programada)
26	Entidad Federativa donde se atendió el siniestro

La Dependencia revisará la información, y en caso de que no esté correcta o completa, regresará el archivo a la aseguradora para que sea revisada y corregida y se tendrá por entregada la fecha que queden subsanados totalmente los errores u omisiones.

5.- La Aseguradora deberá entregar a través de la áreas de Recursos Humanos de las Secretarías y Entidades, un recibo por cada asegurado titular que consigne el monto de las primas pagadas, en términos de la legislación y normatividad aplicable, por potenciaciones y ascendientes por cada ejercicio fiscal que se encuentre dentro de la vigencia del contrato. Para el ejercicio fiscal 2008, deberán ser entregados en el mes de febrero del 2009 y para el ejercicio fiscal 2009, en el mes de noviembre del mismo año.

Para llevar a cabo lo anterior, es preciso que las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados que administren directamente su contrato y Entidades entreguen a la Aseguradora, a más tardar 30 días hábiles anteriores al término del ejercicio fiscal 2008 (30 de noviembre de 2008) y para el ejercicio fiscal 2009 el 30 de septiembre de 2009, la siguiente

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



información: i) nombre completo del titular; ii) RFC incluyendo homoclave; iii) domicilio fiscal completo del titular (calle, número exterior, número interior, colonia, Delegación, C.P., Ciudad y Entidad Federativa); iv) número de certificado; v) número de póliza; vi) Secretaría o Entidad a la que este adscrito, y vii) nombre de los dependientes económicos.

6.- La Aseguradora deberá entregar en medio magnético (CD), dentro de los siguientes 30 días naturales al término de cada trimestre, por cada Dependencia, Órgano Administrativo Desconcentrado que administra el seguro y Entidad, la información que se indica en el siguiente cuadro:

Nombre y número de póliza de la Secretaría, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad.

NOMBRE				NUMERO DE CERTIFICADO	FECHA DE NACIMIENTO	RFC	HOMOCLAVE	SEXO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL SEGURO	TIPO DE ASEGURADO	NIVEL TABULAR	SUMA ASEGURADA BASICA	IMPORTE DE PAGO DE PRIMA BASICA	SUMA ASEGURADA POTENCIADA	IMPORTE DE PAGO DE PRIMA POTENCIADA	ENTIDAD FEDERATIVA EN DONDE ESTA ADSCRITO EL TITULAR	FECHA DE INGRESO A LA COLECTIVIDAD ASEGURADA	STATUS	EN CASO DE BAJA INDICAR FECHA
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE 1	NOMBRE 2		AAAAAMDD			(M/F)	AAAAAMDD	T/C/H/A		SMGMVDF	DEL TRIMESTRE QUE REPORTA		DEL TRIMESTRE QUE REPORTA			VIGENTE O BAJA	AAAAAMDD

Las columnas de prima de la cobertura básica y potenciada contendrán tanto el pago de la prima como el o los ajustes correspondientes.

El CD que proporcione la aseguradora ganadora deberá contener un archivo por póliza o centro de pago.

La Dependencia revisará la información, y en caso de que no esté correcta o completa, regresará el archivo a la aseguradora para que sea revisada y corregida y se tendrá por entregada la fecha que queden subsanados totalmente los errores u omisiones.

7.- La Aseguradora entregará a la Dependencia mensualmente durante los primeros cinco días hábiles la relación de médicos coordinadores y la relación de médicos y hospitales de red.

El formato de la información mínima requerida para la relación de los médicos coordinadores es:

Estado	Ciudad	Nombre completo del médico coordinador	Lada	Teléfono(s) del consultorio	Domicilio completo	Celular o localizador adicional al teléfono del consultorio

El formato de la información mínima requerida para la relación de los médicos de la red es:

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Ciudad	Nombre completo del médico coordinador	Especialidad	Lada	Teléfono(s) del consultorio	Domicilio completo	Celular o localizador adicional al teléfono del consultorio

El formato de la información mínima requerida para la relación de los hospitales y /o servicios de salud auxiliares (laboratorios, farmacias, etc...) de la red es:

Nombre completo del hospital o servicios de salud auxiliares	Estado	Ciudad	Lada	Telefono(s)	Domicilio completo	En el caso de los servicios auxiliares indicar el descuento que aplica
--	--------	--------	------	-------------	--------------------	--

8.- La Aseguradora que resulte adjudicada entregará a la Dependencia, durante los 10 días hábiles posteriores al término de cada trimestre, la relación de los médicos que fungirán como árbitros, incluyendo como mínimo la siguiente información: Nombre de la Especialidad, nombre del médico, dirección completa, Estado, Ciudad y teléfonos.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS ASEGURADOS QUE CONFORMARÁN EL GRUPO ASEGURABLE PARA EL SERVICIO DESCRITO DE LAS PRESENTES BASES.

Los asegurados que integrarán la colectividad asegurada son los servidores públicos de las Secretarías y Entidades que se señalan en el Anexo I.1 de las presentes Bases.

Los puestos y niveles de los asegurados titulares que integran la colectividad asegurada, así como la suma asegurada correspondiente para cada uno de estos niveles y puestos se señalan en el Anexo I.2 de las presentes Bases.

8. INFORMACIÓN TÉCNICA ADICIONAL.

La información técnica adicional que se proporciona en medio magnético para la solicitud de este servicio al momento de la consulta de las Bases y, en su caso, en la junta de aclaraciones, es la siguiente:

1. El número total de asegurados

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Adicionalmente a la información descrita en el párrafo anterior se proporcionará lo siguiente:

- El detalle de la siniestralidad pagada durante los años 2006 (septiembre a diciembre) y 2007.
- Los campos de los archivos de la siniestralidad 2003 y 2004 difieren del archivo de 2005 y los primeros 5 meses de 2006; porque no es posible estandarizar dichos archivos ya que no se cuenta con mayor información.
- Las condiciones generales de la vigencia 01-01-2005 al 31-08-2006
- El monto de la siniestralidad pagada de la póliza del sector central (vigente) durante los siguientes períodos:

Siniestralidad 01-01-2007 al 30-11-2007	500,397,376
Siniestralidad 01-09-2006 al 31-12-2006	181,890,834
Total	682,288,210

- Siniestralidad correspondiente a los años de 2006 (septiembre a diciembre) y 2007 la cual incluye potenciación y ascendientes. Se especifica que a la Aseguradora que resulte adjudicada se le complementará dicha información con el nombre de los asegurados.

En el campo de tipo de liquidación se incluyen tres conceptos:

- a) DIV: Se refiere a gastos diferentes de hospital y médico.
- b) HOS: Se refiere a gasto de hospital
- c) MED: Se refiere a gasto médico

En el campo de tipo de asegurado se incluyen los siguientes conceptos:

- a) 1: Se refiere al Asegurado titular
- b) 2: Se refiere al cónyuge
- c) 3: Se refiere al hijo

9. AUTORIZACION QUE DEBERAN PRESENTAR LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES.

Original para cotejo y copia de la autorización emitida por la Dependencia para operar en el Ramo de Gastos Médicos Mayores.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

A N E X O I . 1

**SECRETARÍAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO
ASEGURABLE DE ESTE SERVICIO**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



A) Sector Central

No.	RAMO	DEPENDENCIA
1	2	Presidencia de la República
2	4	Secretaría de Gobernación
3	5	Secretaría de Relaciones Exteriores
4	6	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
5	8	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
6	9	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
7	10	Secretaría de Economía
8	11	Secretaría de Educación Pública
9	12	Secretaría de Salud
10	13	Secretaría de Marina
11	14	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
12	15	Secretaría de la Reforma Agraria
13	16	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
14	17	Procuraduría General de la República
15	18	Secretaría de Energía
16	20	Secretaría de Desarrollo Social
17	21	Secretaría de Turismo
18	27	Secretaría de la Función Pública
19	31	Tribunal Superior Agrario
20	32	Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa
21	36	Secretaría de Seguridad Pública
22	37	Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal

B) Órganos Administrativos Desconcentrados

Secretaría de Gobernación

No.	RAMO 4
1	Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal
2	Archivo General de la Nación
3	Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México
4	Comisión para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en Ciudad Juárez

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



5	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje
6	Secretaría General del Consejo Nacional de Población
7	Centro Nacional de Prevención de Desastres
8	Centro de Investigación y Seguridad Nacional
9	Instituto Nacional de Migración
10	Secretaría Técnica de la Comisión Calificadora de Publicaciones y Revistas Ilustradas
11	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda para Refugiados
12	Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales

Secretaría de Relaciones Exteriores

RAMO 5	
13	Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Estados Unidos de América
14	Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas México-Guatemala y México-Belice
15	Instituto Matías Romero
16	Instituto de los Mexicanos en el Exterior

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

RAMO 6	
17	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
18	Comisión Nacional Bancaria y de Valores
19	Comisión Nacional de Seguros y Fianzas
20	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro
21	Servicio de Administración Tributaria

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

RAMO 8	
22	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria
23	Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas
24	Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero
25	Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria
26	Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera
27	Instituto Nacional de la Pesca
28	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría de Comunicaciones y Transportes

	RAMO 9
29	Instituto Mexicano del Transporte
30	Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano
31	Comisión Federal de Telecomunicaciones

Secretaría de Economía

	RAMO 10
32	Comisión Federal de Competencia
33	Comisión Federal de Mejora Regulatoria
34	Coordinación General del Programa Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad

Secretaría de Educación Pública

	RAMO 11
35	Instituto Politécnico Nacional
36	Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal
37	Radio Educación
38	Consejo Nacional para la Cultura y las Artes
39	Instituto Nacional de Derechos de Autor

Secretaría de Salud

	RAMO 12
40	Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública
41	Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea
42	Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA
43	Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva
44	Comisión Nacional de Arbitraje Médico
45	Servicios de Atención Psiquiátrica
46	Centro Nacional de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades
47	Centro Nacional de Trasplantes
48	Centro Nacional para la Salud de la Infancia y Adolescencia

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



49	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
50	Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud
51	Comisión Nacional de Protección Social en Salud

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

	RAMO 14
52	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo

Secretaría de la Reforma Agraria

	RAMO 15
53	Registro Agrario Nacional

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

	RAMO 16
54	Comisión Nacional del Agua
55	Instituto Nacional de Ecología
56	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente
57	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas

Procuraduría General de la República

	RAMO 17
58	Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia
59	Instituto de Capacitación y Profesionalización en Procuración de Justicia Federal
60	Centro de Evaluación y Desarrollo Humano

Secretaría de Energía

	RAMO 18
61	Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias
62	Comisión Nacional para el Ahorro de Energía
63	Comisión Reguladora de Energía

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría de Desarrollo Social

	RAMO 20
64	Instituto Nacional de Desarrollo Social
65	Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades

Secretaría de Turismo

	RAMO 21
66	Centro de Estudios Superiores en Turismo

Secretaría de Función Pública

	RAMO 27
67	Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales

Secretaría de Seguridad Pública

	RAMO 36
68	Consejo de Menores
69	Policía Federal Preventiva
70	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
71	Prevención y Readaptación Social

C) Sector Paraestatal

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

	RAMO 6
1	Financiera Rural
2	Comisión Nacional de Vivienda
3	Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

	RAMO 8
4	Comisión Nacional de las Zonas Áridas
5	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias
6	Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.

Secretaría de Economía

	RAMO 10
7	Centro Nacional de Metrología
8	Procuraduría Federal del Consumidor

Secretaría de Educación Pública

	RAMO 11
9	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional
10	Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte
11	Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos
12	Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas
13	Instituto Mexicano de Cinematografía
14	Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación
15	Televisión Metropolitana, S.A. de C. V
16	Fideicomiso para la Cineteca Nacional

Secretaría de Salud

	RAMO 12
17	Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz
18	Hospital Juárez de México
19	Hospital General Dr. Manuel Gea González
20	Hospital General de México
21	Hospital Infantil de México Federico Gómez
22	Instituto Nacional de Cancerología
23	Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez
24	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



25	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán
26	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez
27	Instituto Nacional de Pediatría
28	Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinoza de los Reyes
29	Instituto Nacional de Rehabilitación
30	Instituto Nacional de Salud Pública
31	Centros de Integración Juvenil, A.C

Secretaría del Trabajo y Previsión Social

	RAMO 14
32	Comité Nacional Mixto de Protección al Salario
33	Comité Nacional de los Salarios Mínimos

Secretaría de la Reforma Agraria

	RAMO 15
34	Procuraduría Agraria

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

	RAMO 16
35	Comisión Nacional Forestal
36	Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

Procuraduría General de la República

	RAMO 17
37	Instituto Nacional de Ciencias Penales

Secretaría de Desarrollo Social

	RAMO 20
38	Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores
39	Comisión Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
40	DICONSA, S.A de C.V
41	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares
42	Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



*El Instituto Nacional de Medicina Genómica, se incorporará a la colectividad asegurada del contrato a partir del 1 de febrero del 2008.

Estas Secretarías y Entidades son los que al día de hoy conforman la colectividad asegurada, sin embargo, la presente relación no tiene carácter limitativo sino enunciativo, toda vez que queda la posibilidad de que se incorporen otras que a la fecha no estén consideradas.

La incorporación de nuevos organismos a la colectividad asegurada se solicitará a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario y se formalizará por medio de la celebración de convenios modificatorios y el monto de las primas de dichos convenios estará al amparo del presupuesto asignado para la presente licitación. La incorporación de nuevos organismos a la colectividad asegurada se realizará a través de la celebración de convenios modificatorios y el monto de las primas de dichos convenios estará el amparo del presupuesto asignado para la presente licitación.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

A N E X O I . 2

**PUESTOS Y NIVELES DE LOS ASEGURADOS TITULARES QUE
INTEGRAN AL GRUPO ASEGURABLE, ASÍ COMO SU
CORRESPONDIENTE SUMA ASEGURADA**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Puesto	Nivel	Suma Asegurada Básica
		SMGM
Secretario de Estado	G	333
Subsecretario de Estado	H	295
Oficial Mayor	I	295
Jefe de Unidad	J	295
Director General	K	259
Director General Adjunto	L	222
Director de Área	M	185
Subdirector de Área	N	148
Jefe de Departamento	O	111
Personal de Enlace P	P	74

SMGM: Salario Mínimo General Vigente en el D.F.: \$1,577.7

Existen algunas Secretarías y Entidades con diferentes puestos y niveles, por lo que aquellos puestos que no coincidan con el cuadro anterior deberán ser homologados por la suma asegurada básica que presenten las Secretarías y Entidades en sus formatos de pago.

La clasificación aquí mencionada es la actual, sin embargo podrá modificarse por cambios de nomenclaturas en los puestos, no deberá ser limitativa para que, si fuese necesario se incorporen otros que a la fecha no estén considerados.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ASEGURADOS

1. Asegurados Totales por suma asegurada básica

La columna de asegurados totales incluye a los asegurados titulares, cónyuge, hijos y en su caso ascendientes.

TABLA 1

Nivel	SA (SMGM)	Asegurados Totales
G	333	107
H, I, J	295	1,709
K	259	4,452
L	222	5,154
M	185	19,956
N	148	51,969
O	111	64,817
P	74	115,227
TOTAL		263,391

2. Asegurados titulares por suma asegurada básica

TABLA 2

Nivel	S.A. (S.M.G.M.)	Asegurados Titulares
G	333	29
H,I,J	295	495
K	259	1,330
L	222	1,580
M	185	6,494
N	148	17,633
O	111	24,246
P	74	44,447
TOTAL		96,254

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



3. Asegurados cónyuges por suma asegurada básica

TABLA 3

Nivel	S.A. (S.M.G.M.)	Hasta 70 años	De 71 a 80 años
G	333	23	0
H,I,J	295	378	5
K	259	986	5
L	222	1126	3
M	185	4234	12
N	148	10911	23
O	111	13035	11
P	74	22512	21
TOTALES		53205	80

4. Asegurados hijos por suma asegurada básica

TABLA 4

Nivel	S.A. (S.M.G.M.)	Asegurados Hijos
G	333	49
H,I,J	295	724
K	259	1802
L	222	2022
M	185	7826
N	148	21091
O	111	25739
P	74	47513
TOTAL		106,766

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



5. Asegurados ascendientes por suma asegurada básica y potenciada

TABLA 5

Nivel de potenciación	S.A. (SMGMVDF)	Asegurados ascendientes		
		Hasta 70 años	De 71 a 75 años	De 76 a 80 años
Nivel 1 de Potenciación	1,000	22	18	85
Nivel 2 de Potenciación	850	1	0	1
Nivel 3 de Potenciación	740	280	150	1,296
Nivel 4 de Potenciación	592	20	11	53
Nivel 5 de Potenciación	444	16	14	114
Nivel G	333	48	19	250
Nivel H, I, J	295	28	10	89
Nivel K	259	36	19	140
Nivel L	222	53	23	244
Nivel M	185	116	61	569
Nivel N	148	226	88	1,191
Nivel O	111	143	45	1,058
Nivel P	74	38	11	500

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



6. Asegurados totales por suma asegurada potenciada

En este cuadro se encuentran distribuidos la totalidad de la colectividad asegurada con suma asegurada potenciada, incluyendo a los asegurados titulares, cónyuge, hijos y en su caso ascendientes.

TABLA 6

Nivel	SUMA ASEGURADA	Suma Asegurada Potenciada (TOTAL)											TOTAL	
		111 SMGM	148	185	222	259	295	333	444	592	740	850		1,000
G	333								0	0	1	0	70	71
H, I, J	295							0	11	12	200	4	635	862
K	259						22	68	68	80	818	51	1,104	2,211
L	222					27	40	47	59	63	1,928			2,164
M	185				244	162	193	501	442	311	6,154			8,007
N	148			805	707	393	636	1,299	1,095	670	8,350			13,955
O	111		2,113	819	917	489	496	1,484	855	505	5,496			13,174
P	74	1,670	2,371	844	594	178	134	5,783						11,574
Totales														52,018

7. Asegurados titulares por suma asegurada potenciada

TABLA 7

Nivel	S.A. (S.M.G.M.)	Suma Asegurada Potenciada Total												TOTAL
		111 SMGM	148 SMGM	185 SMGM	222 SMGM	259 SMGM	295 SMGM	333 SMGM	444 SMGM	592 SMGM	740 SMGM	850 SMGM	1000 SMGM	
G	333								0	0	0	0	18	18
H,I,J	295							0	4	3	57	1	180	245
K	259						6	19	19	20	228	14	330	636
L	222					6	9	14	16	16	580			641
M	185				69	44	53	134	128	87	1,981			2,496
N	148			238	212	125	197	419	328	194	2,945			4,658
O	111		637	253	286	154	165	541	278	175	2,161			4,650
P	74	551	688	250	216	62	43	2,436						4,246
Total														17,590

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



8. Asegurados cónyuges (Menores a 70 años) por suma asegurada potenciada

TABLA 8

Nivel	S.A. (S.M.G.M.)	Suma Asegurada Potenciada Total												TOTAL
		111 SMGM	148 SMGM	185 SMGM	222 SMGM	259 SMGM	295 SMGM	333 SMGM	444 SMGM	592 SMGM	740 SMGM	850 SMGM	1000 SMGM	
G	333							0	0	1	0	16	17	
H,I,J	295							0	3	3	45	1	147	199
K	259						5	15	17	17	179	13	261	507
L	222					7	7	10	12	13	432			481
M	185				52	33	45	106	100	69	1,341			1,746
N	148			171	156	93	142	285	240	151	1,808			3,046
O	111		434	178	207	115	104	311	187	112	1,114			2,762
P	74	370	514	177	121	38	33	1,180						2,433
Total														11,191

9. Asegurados cónyuges (De 71 a 80 años) por suma asegurada potenciada

TABLA 9

Nivel	S.A. (S.M.G.M.)	Suma Asegurada Potenciada Total												TOTAL
		111 SMGM	148 SMGM	185 SMGM	222 SMGM	259 SMGM	295 SMGM	333 SMGM	444 SMGM	592 SMGM	740 SMGM	850 SMGM	1000 SMGM	
G	333								0	0	0	0	0	0
H,I,J	295								0	0	1	0	2	3
K	259							0	1	0	0	0	1	2
L	222					0	0	0	0	0	1	0	0	1
M	185				1	0	0	0	0	0	9	0	0	10
N	148			0	0	1	0	0	1	0	8	0	0	10
O	111		0	0	0	0	1	0	0	0	3	0	0	4
P	74	0	0	0	0	2	0	1						3
Total														33

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



10. Asegurados hijos por suma asegurada potenciada

TABLA 10

Nivel	S.A. (S.M.G.M.)	Suma Asegurada Potenciada Total												TOTAL
		111 SMGM	148 SMGM	185 SMGM	222 SMGM	259 SMGM	295 SMGM	333 SMGM	444 SMGM	592 SMGM	740 SMGM	850 SMGM	1000 SMGM	
G	333								0	0	0	0	33	33
H,I,J	295							0	4	6	75	2	268	355
K	259						8	28	28	31	325	22	428	870
L	222					11	18	19	28	28	719			823
M	185				108	67	79	213	172	138	2,253			3,030
N	148			344	279	152	271	525	459	292	3,003			5,325
O	111		949	366	395	205	200	572	362	202	1,952			5,203
P	74	734	1,152	410	245	72	55	2,039						4,707
Total														20,346

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

A N E X O I . 3

RED DE HOSPITALES

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



RED DE HOSPITALES MÍNIMA A CUBRIR

Independientemente de contar con la red mínima de hospitales, las compañías aseguradoras licitantes deberán presentar en su propuesta, la red de hospitales completa con la que cuentan para dar servicio a todos sus contratos y pólizas de seguros de gastos médicos mayores vigentes, la cual deberá estar a disposición de los integrantes de la colectividad asegurada descrita en las presentes Bases, sin restricción alguna.

Las Aseguradoras deberán presentar la red de hospitales mencionada en el párrafo anterior preferentemente en medio magnético y obligatoriamente impreso. En caso de que no concuerde la información del medio magnético, se considerará como válida la información impresa.

La red completa de hospitales deberá incluir al menos el nombre completo del hospital, dirección, teléfono, ciudad y entidad federativa.

El formato en que se deberá presentar la información de la red completa de hospitales será el siguiente:

Estado	Ciudad	Hospital	Domicilio	Teléfono

Utilizando el formato mencionado, las Aseguradoras participantes deberán incluir en la red de hospitales completa con la que cuentan para dar servicio a todos sus contratos y pólizas de seguros de gastos médicos mayores vigentes, la siguiente relación de hospitales con los cuales deberán tener convenio:

Estado	Ciudad	Hospital	Domicilio	Teléfono
AGUASCALIENTES				
1	Aguascalientes	Central Médico Quirúrgica de Aguascalientes		
2	Aguascalientes	Centro Hospitalario de Aguascalientes		
BAJA CALIFORNIA				
1	Mexicali	Hospital Almater		
2	Tijuana	Centro Médico Excel		
3	Tijuana	Hospital del Prado		
BAJA CALIFORNIA SUR				
1	La Paz	Central de Especialidades Médicas de la Paz		
CAMPECHE				
1	Campeche	Clínica Campeche		
COAHUILA				

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



1	Monclava	Hospital San José de Monclava		
2	Saltillo	Clínica Quirúrgica de la Concepción		
3	Saltillo	Hospital Christus Muguerza de Saltillo		
4	Torreón	Beneficencia Española de la Laguna		
5	Torreón	Hospital Los Ángeles de Torreón		
COLIMA				
1	Colima	Centro Médico de Colima		

CHIAPAS				
1	Tuxtla Gutiérrez	Centro Médico Metropolitano del Sureste		
2	Tuxtla Gutiérrez	Sanatorio Rojas		
CHIHUAHUA				
1	Chihuahua	Clínica del Centro		
2	Chihuahua	Clínica del Parque		
3	Chihuahua	Hospital C.I.M.A.		
4	Ciudad Delicias	Clínica Delicias		
5	Ciudad Juárez	Centro Médico de Especialidades de Ciudad Juárez, con Staff Médico		
6	Ciudad Juárez	Hospital Guernika		
7	Ciudad Juárez	Poliplaza Médica		
DISTRITO FEDERAL				
1	Ciudad de México	Centro Médico Dalinde		
2	Ciudad de México	Clínica Londres		
3	Ciudad de México	Hospital A.B.C.		
4	Ciudad de México	Hospital Ángeles del Pedregal		
5	Ciudad de México	Hospital Ángeles Metropolitano		
6	Ciudad de México	Hospital C.A.M.I. (Centro de Atención Médica Integral)		
7	Ciudad de México	Hospital de México		
8	Ciudad de México	Hospital Español		
9	Ciudad de México	Hospital Infantil Privado		
10	Ciudad de México	Hospital Los Cedros		
11	Ciudad de México	Hospital Médica Sur con Staff de Urgencias en convenio		
12	Ciudad de México	Hospital Mig		
13	Ciudad de México	Hospital Mocel		
14	Ciudad de México	Hospital San Ángel Inn		
15	Ciudad de México	Hospital Santa Coleta		
16	Ciudad de México	Hospital Santa Fé		
17	Ciudad de México	Hospital Santa Teresa		
18	Ciudad de México	Hospital Santelena		

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



19	Ciudad de México	Hospital Trinidad		
20	Ciudad de México	Instituto Nacional de Cardiología "Dr. Ignacio Chávez"		
21	Ciudad de México	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias (INER)		
22	Ciudad de México	Laser Ocular Lomas		
23	Ciudad de México	Sanatorio Oftalmológico Mérida		
24	Ciudad de México	Sports Clinic		
DURANGO				
1	Durango	Hospital de la Paz		
2	Durango	Hospital San Jorge		
ESTADO DE MÉXICO				
1	Cuautitlán	Hospital San Rafael		
2	Huixquilucán	Hospital Ángeles de las Lomas		
3	Metepec	Centro Médico Toluca		
4	Naucalpan	Hospital Ciudad Satélite con staff de urgencias en convenio		
5	Naucalpan	Hospital San José Satélite		
6	Toluca	Sanatorio Florencia (Staff de Urgencias en convenio)		
GUANAJUATO				
1	Celaya	Centro Médico Quirúrgico de Celaya		
2	Irapuato	Sanatorio Santa Teresa de Irapuato		
3	León	Hospital Aranda de la Parra		
GUERRERO				
1	Acapulco	Hospital Privado Magallanes		
HIDALGO				
1	Pachuca	Sociedad Española de Beneficencia		
JALISCO				
1	Guadalajara	Hospital del Carmen "Staff de Urgencias en Convenio"		
2	Guadalajara	Hospital Jardines de Guadalupe		
3	Guadalajara	Hospital México Americano		
4	Guadalajara	Hospital San Javier		
5	Guadalajara	Hospital Terranova		
6	Puerto Vallarta	Hospital San Javier Marina		
MICHOACÁN				
1	Morelia	Hospital Memorial		
2	Uruapan	Hospital de Especialidades El Ángel		
3	Zamora	Hospital San José de Zamora		
MORELOS				

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



1	Cuernavaca	Hospital Bellavista de Cuernavaca		
2	Cuernavaca	Hospital Inovamed Cuernavaca		
3	Cuernavaca	Hospital Morelos		
4	Cuernavaca	Sanatorio Henri Dunant		
NAYARIT				
1	Tepic	Centro Quirúrgico San Rafael		
NUEVO LEÓN				
1	Garza García	Hospital Santa Engracia		
2	Monterrey	Hospital Christus Muguerza Monterrey		
3	Monterrey	Hospital de Ginecología y Obstetricia		
4	Monterrey	Hospital San José de Monterrey		
5	Monterrey	Hospital y Clínica Oca		
OAXACA				
1	Oaxaca	Clínica Hospital Carmen Doctores Tenorio		
2	Oaxaca	Hospital Reforma		
PUEBLA				
1	Puebla	Hospital Betania		
2	Puebla	Hospital UPAEP		
3	Puebla	Sociedad de Beneficencia Española de Puebla		
4	Tehuacán	Sanatorio Sagrado Corazón de Tehuacán		
QUERÉTARO				
1	Querétaro	Hospital Ángeles de Querétaro		
2	Querétaro	Hospital de la Santa Cruz		
3	Querétaro	Hospital San José de Querétaro		
4	San Juan del Río	Coscami		
QUINATANA ROO				
1	Cancún	Hospital Americano		
2	Cancún	Hospital Total Assist		
SAN LUIS POTOSÍ				
1	San Luis Potosí	Clínica Díaz Infante		
2	San Luis Potosí	Hospital Ángeles Centro Médico del Potosí		
3	San Luis Potosí	Hospital de Nuestra Señora de la Salud		
SINALOA				
1	Culiacán	Sanatorio Batíz Ramos		
2	Los Mochis	Hospital Fátima		
3	Los Mochis	Sanatorio Agraz		
4	Mazatlán	Clínica del Mar de Mazatlán		
5	Mazatlán	Sharp Medical		

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SONORA		
1	Ciudad Obregón	Hospital Privado San José
2	Ciudad Obregón	Centro Médico Sur Sonora
3	Hermosillo	Hospital C.I.M.A.
4	Nogales	Hospital del Socorro de Nogales
TABASCO		
1	Villahermosa	Hospital Ángeles de Villahermosa
2	Villahermosa	Hospital Ceracom
TAMAULIPAS		
1	Matamoros	Clínica de León y Garza
2	Reynosa	Hospital Regional del Río de Reynosa
3	Río Bravo	Médica Génesis
4	Tampico	Beneficencia Española de Tampico
5	Tampico	CEMAIN Clínica Hospital
TLAXCALA		
1	Apizaco	Hospital Central de Apizaco
VERACRUZ		
1	Córdoba	Sanatorio Huerta
2	Jalapa	Sanatorio San Francisco
3	Veracruz	Hospital Mareke
4	Veracruz	Sanatorio Español
YUCATÁN		
1	Mérida	Centro Médico de las Américas
2	Mérida	Clínica de Mérida
3	Mérida	Hospital Santelena Mérida

Adicional a los hospitales que se desglosaron anteriormente, a continuación se presenta una relación del número de hospitales por estado que se requieren para proporcionar el servicio solicitado en estas Bases y que las aseguradoras participantes deberán de incluir como mínimo en la red de hospitales completa que presenten en sus propuestas con los que deberán tener convenio, independientemente de proporcionar toda la red completa con la que cuentan para dar servicio a todos sus contratos y pólizas de seguros de gastos médicos mayores vigentes, la cual deberá estar a disposición de los integrantes del grupo asegurable, descrito en las presentes Bases, sin restricción alguna. Por cada número de hospitales requeridos por Entidad Federativa, se deben considerar los hospitales arriba desglosados, por lo que el número se refiere al total de hospitales mínimos por Entidad Federativa que se solicitan.

NÚMERO DE HOSPITALES POR ESTADO	
ESTADO	RED MINIMA
AGUASCALIENTES	3
BAJA CALIFORNIA	5
BAJA CALIFORNIA SUR	1

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CAMPECHE	1
COAHUILA	6
COLIMA	1
CHIAPAS	2
CHIHUAHUA	7
DISTRITO FEDERAL	35
DURANGO	2
ESTADO DE MÉXICO	12
GUANAJUATO	5
GUERRERO	2
HIDALGO	2
JALISCO	10
MICHOACÁN	4
MORELOS	5
NAYARIT	1
NUEVO LEÓN	10
OAXACA	3
PUEBLA	6
QUERÉTARO	5
QUINATANA ROO	4
SAN LUIS POTOSÍ	4
SINALOA	6
SONORA	7
TABASCO	2
TAMAULIPAS	7
TLAXCALA	1
VERACRUZ	7
YUCATÁN	4
ZACATECAS	2
TOTAL	172

Será motivo de descalificación el no proporcionar en la propuesta la red mínima de hospitales completa, así como la red de hospitales completa con la que cuentan para dar servicio a todos sus contratos y pólizas de seguros de gastos médicos mayores vigentes.

La convocante podrá verificar que la información de la red de hospitales presentada en las propuestas sea verídica.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA"
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"**

A N E X O I . 4

RED DE MÉDICOS POR ESPECIALIDAD MÍNIMA A CUBRIR

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Independientemente de contar con la red mínima de médicos, las compañías aseguradoras deberán presentar en su propuesta la red de médicos completa con la que cuentan para dar servicio a todos sus contratos y pólizas de seguros de gastos médicos mayores vigentes, la cual deberá estar a disposición de los integrantes del grupo asegurable, descrito en las presentes bases, sin restricción alguna.

Las Aseguradoras deberán presentar la red médica mencionada en el párrafo anterior preferentemente en medio magnético y obligatoriamente impreso. En caso de que no concuerde la información del medio magnético con el impreso, se considerará como válida la información impresa. Dichas redes deberán incluir al menos el nombre completo del médico, dirección, teléfono, especialidad, entidad federativa y ciudad.

El formato en que se deberá presentar la información de la red completa de médicos por especialidad será el siguiente (requisitos de información mínimos)

Estado	Ciudad	Especialidad	Nombre del médico	Domicilio	Teléfono

Preferentemente se deberán entregar agrupados por Entidad Federativa y especialidad.

Utilizando el formato mencionado anteriormente, las Aseguradoras participantes deberán incluir en la red de médicos completa con la que cuentan para dar servicio a todos sus contratos y pólizas de seguros de gastos médicos mayores vigentes, la siguiente relación de médicos con los cuales deberán tener convenio.

NOTA: Cuando algún médico tenga más de una especialidad, el nombre del médico deberá aparecer en cada una de las especialidades que tenga.

ESTADO	ESPECIALIDAD	NÚMERO MÍNIMO
GUASCALIENTES	CARDIOLOGÍA	2
	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	1
	CIRUGIA GENERAL	2
	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA	1
	DERMATOLOGIA	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	5
	GASTROENTEROLOGIA	1
	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	1
	MEDICINA INTERNA	3
	NEUMOLOGIA	1

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



	OFTALMOLOGIA	1
	ONCOLOGIA	2
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	4
	OTORRINOLARINGOLOGIA	3
	PEDIATRIA	4
	UROLOGIA	1
BAJA CALIFORNIA NORTE		
	CARDIOLOGÍA	2
	CIRUGIA GENERAL	2
	CIRUGIA PEDIATRICA	1
	DERMATOLOGIA	1
	GASTROENTEROLOGIA	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	10
	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	1
	MEDICINA INTERNA	2
	OFTALMOLOGIA	2
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2
	OTORRINOLARINGOLOGIA	2
	PEDIATRIA	6
	UROLOGIA	2
BAJA CALIFORNIA SUR		
	CIRUGIA GENERAL	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2
	GASTROENTEROLOGIA	1
	MEDICINA INTERNA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1
	PEDIATRIA	1
	UROLOGIA	1
CAMPECHE		
	CIRUGIA GENERAL	1
	GASTROENTEROLOGIA	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2
	UROLOGIA	1
CHIAPAS		
	CIRUGIA GENERAL	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2
	MEDICINA INTERNA	1
	OFTALMOLOGIA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CHIHUAHUA	PEDIATRIA	1	
	CARDIOLOGÍA	4	
	CIRUGIA GENERAL	4	
	CIRUGIA PEDIATRICA	1	
	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA	1	
	DERMATOLOGIA	3	
	GASTROENTEROLOGIA	3	
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	10	
	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	2	
	MEDICINA INTERNA	4	
	NEUMOLOGIA	1	
	NEUROLOGIA	2	
	OFTALMOLOGIA	2	
	ONCOLOGIA	1	
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	4	
	OTORRINOLARINGOLOGIA	3	
	PEDIATRIA	6	
	UROLOGIA	3	
	COAHUILA	CARDIOLOGÍA	4
		CIRUGIA GENERAL	4
CIRUGIA PEDIATRICA		4	
CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA		5	
DERMATOLOGIA		2	
ENDOCRINOLOGIA		2	
GASTROENTEROLOGIA		3	
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA		5	
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION		2	
MEDICINA INTERNA		7	
NEFROLOGIA		1	
NEUMOLOGIA		2	
NEUROLOGIA		3	
OFTALMOLOGIA		4	
ONCOLOGIA		1	
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA		10	
OTORRINOLARINGOLOGIA		6	
PEDIATRIA		10	
REUMATOLOGIA		1	
UROLOGIA		4	
COLIMA			

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2
	MEDICINA INTERNA	1
	NEUROLOGIA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1
	OTORRINOLARINGOLOGIA	1
	PEDIATRIA	1
DISTRITO FEDERAL		
	ANGIOLOGIA Y CORUGIA	
	CARDIOVASCULAR PERIFERICA	3
	AUDIOLOGIA Y OTONEUROLOGIA	2
	CARDIOLOGÍA	10
	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	3
	CIRUGIA GENERAL	50
	CIRUGIA ORAL Y MAXILOFACIAL	1
	CIRUGIA PEDIATRICA	4
	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA	5
	COLOPROCTOLOGIA	1
	DERMATOLOGIA	5
	ENDOCRINOLOGIA	2
	GASTROENTEROLOGIA	70
	GERIATRIA	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	70
	HEMATOLOGIA	2
	MEDICINA CRITICA Y TERAPIA INTENSIVA	1
	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	5
	MEDICINA INTERNA	10
	NEFROLOGIA	1
	NEUMOLOGIA	5
	NEUROLOGIA	5
	NUTRICION	1
	OFTALMOLOGIA	15
	ONCOLOGIA	15
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	40
	OTORRINOLARINGOLOGIA	30
	PEDIATRIA	20
	REUMATOLOGIA	1
	UROLOGIA	20
DURANGO		
	CARDIOLOGÍA	1
	CIRUGIA GENERAL	1
	GASTROENTEROLOGIA	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	3

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	1
	MEDICINA INTERNA	1
	ONCOLOGIA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1
	OTORRINOLARINGOLOGIA	1
	PEDIATRIA	2
	UROLOGIA	1
ESTADO DE MEXICO		
	CARDIOLOGÍA	1
	CIRUGIA GENERAL	6
	CIRUGIA PEDIATRICA	1
	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA	1
	DERMATOLOGIA	2
	GASTROENTEROLOGIA	3
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	15
	MEDICINA INTERNA	3
	OFTALMOLOGIA	5
	ONCOLOGIA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	4
	OTORRINOLARINGOLOGIA	3
	PEDIATRIA	5
	UROLOGIA	3
GUANAJUATO		
	CARDIOLOGÍA	3
	CIRUGIA GENERAL	5
	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA	1
	GASTROENTEROLOGIA	3
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	5
	MEDICINA INTERNA	3
	NEUROLOGIA	1
	OFTALMOLOGIA	1
	ONCOLOGIA	2
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	3
	OTORRINOLARINGOLOGIA	2
	PEDIATRIA	5
	UROLOGIA	3
GUERRERO		
	GASTROENTEROLOGIA	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1
	OTORRINOLARINGOLOGIA	1

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



HIDALGO	PEDIATRIA	2
	GASTROENTEROLOGIA	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1
	OTORRINOLARINGOLOGIA	1
JALISCO	PEDIATRIA	2
	CARDIOLOGÍA	3
	CIRUGIA GENERAL	11
	CIRUGIA PEDIATRICA	3
	CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA	2
	DERMATOLOGIA	4
	ENDOCRINOLOGIA	1
	GASTROENTEROLOGIA	3
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	10
	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	1
	MEDICINA INTERNA	4
	NEUMOLOGIA	1
	NEUROLOGIA	1
	OFTALMOLOGIA	5
	ONCOLOGIA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	3
	OTORRINOLARINGOLOGIA	3
	PEDIATRIA	10
	UROLOGIA	5
MICHOACAN	CARDIOLOGÍA	1
	CIRUGIA GENERAL	1
	GASTROENTEROLOGIA	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	5
	MEDICINA INTERNA	1
	OFTALMOLOGIA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	5
	OTORRINOLARINGOLOGIA	3
	PEDIATRIA	3
	UROLOGIA	2
MORELOS	CARDIOLOGÍA	1
	GASTROENTEROLOGIA	2
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	6

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

	MEDICINA INTERNA	2
	OFTALMOLOGIA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2
	OTORRINOLARINGOLOGIA	2
	PEDIATRIA	2
NAYARIT		
	CIRUGIA GENERAL	1
	GASTROENTEROLOGIA	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1
	OTORRINOLARINGOLOGIA	1
	PEDIATRIA	1
NUEVO LEON		
	CARDIOLOGÍA	3
	CIRUGIA CARDIOVASCULAR	1
	CIRUGIA GENERAL	5
	GASTROENTEROLOGIA	5
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	7
	MEDIC FISICA Y REHABILITACION	3
	MEDICINA INTERNA	1
	NEUMOLOGIA	1
	NEUROLOGIA	1
	OFTALMOLOGIA	2
	ONCOLOGIA	3
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	5
	OTORRINOLARINGOLOGIA	2
	PEDIATRIA	2
	UROLOGIA	2
OAXACA		
	GASTROENTEROLOGIA	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	1
	OTORRINOLARINGOLOGIA	1
	PEDIATRIA	1
PUEBLA		
	CARDIOLOGÍA	1
	CIRUGIA GENERAL	3
	CIRUGIA PEDIATRICA	1
	GASTROENTEROLOGIA	3
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	5

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	1
	NEUMOLOGIA	1
	OFTALMOLOGIA	1
	ONCOLOGIA	2
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	4
	OTORRINOLARINGOLOGIA	2
	PEDIATRIA	3
	UROLOGIA	1
QUERETARO		
	CIRUGIA GENERAL	3
	GASTROENTEROLOGIA	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	5
	MEDICINA INTERNA	2
	OFTALMOLOGIA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	4
	OTORRINOLARINGOLOGIA	3
	PEDIATRIA	3
	UROLOGIA	2
QUINTANA ROO		
	CIRUGIA GENERAL	2
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2
	MEDICINA INTERNA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2
	OTORRINOLARINGOLOGIA	1
	PEDIATRIA	3
SAN LUIS POTOSI		
	CARDIOLOGÍA	2
	CIRUGIA GENERAL	5
	GASTROENTEROLOGIA	3
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	4
	MEDICINA INTERNA	2
	OFTALMOLOGIA	5
	ONCOLOGIA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2
	OTORRINOLARINGOLOGIA	4
	PEDIATRIA	9
	UROLOGIA	1
SINALOA		
	CARDIOLOGÍA	1
	CIRUGIA GENERAL	2

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

	GASTROENTEROLOGIA	2
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	10
	MEDICINA INTERNA	1
	OFTALMOLOGIA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	5
	OTORRINOLARINGOLOGIA	2
	PEDIATRIA	3
	UROLOGIA	1
SONORA		
	CARDIOLOGÍA	3
	CIRUGIA GENERAL	5
	CIRUGIA PEDIATRICA	1
	GASTROENTEROLOGIA	3
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	5
	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	3
	MEDICINA INTERNA	3
	NEUROLOGIA	1
	OFTALMOLOGIA	2
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	3
	OTORRINOLARINGOLOGIA	3
	PEDIATRIA	3
	UROLOGIA	2
TABASCO		
	CIRUGIA GENERAL	1
	GASTROENTEROLOGIA	2
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	3
	MEDICINA INTERNA	1
	OFTALMOLOGIA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2
	OTORRINOLARINGOLOGIA	1
	PEDIATRIA	5
	UROLOGIA	1
TAMAULIPAS		
	CARDIOLOGÍA	1
	CIRUGIA GENERAL	5
	GASTROENTEROLOGIA	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	10
	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	1
	MEDICINA GENERAL	1
	MEDICINA INTERNA	2

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

	NEUROLOGIA	1
	OFTALMOLOGIA	2
	ONCOLOGIA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	5
	OTORRINOLARINGOLOGIA	4
	PEDIATRIA	10
	UROLOGIA	1
VERACRUZ		
	CARDIOLOGÍA	2
	CIRUGIA GENERAL	10
	DERMATOLOGIA	2
	GASTROENTEROLOGIA	3
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	10
	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	1
	MEDICINA INTERNA	1
	OFTALMOLOGIA	1
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2
	OTORRINOLARINGOLOGIA	3
	PEDIATRIA	5
	UROLOGIA	1
YUCATAN		
	CARDIOLOGÍA	2
	CIRUGIA GENERAL	3
	DERMATOLOGIA	1
	GASTROENTEROLOGIA	1
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	5
	MEDICINA INTERNA	2
	OFTALMOLOGIA	2
	ONCOLOGIA	2
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	3
	OTORRINOLARINGOLOGIA	2
	PEDIATRIA	6
	UROLOGIA	1
ZACATECAS		
	GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA	2
	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA	2
	OTORRINOLARINGOLOGIA	1
	PEDIATRIA	1

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

A N E X O I . 5

**CONDICIONES GENERALES QUE INTERAN EL SEGURO DE
GASTOS MÉDICOS MAYORES**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CONDICIONES GENERALES

Las condiciones generales que integran el Seguro de Gastos Médicos Mayores y que deberá otorgar la Aseguradora para este contrato, serán aplicables para la interpretación del contenido de las presentes Bases y formarán parte del contrato del Seguro de Gastos Médicos Mayores que se indica en el Anexo I.5.

Este contrato, los certificados individuales, el registro de Asegurados y los endosos que se agreguen, constituyen pruebas del contrato de seguro celebrado entre la Aseguradora y las Secretarías y Entidades participantes, bajo el cual queda amparado todo Asegurado que integre la colectividad asegurada del presente contrato.

1. **Definiciones:** En lo sucesivo se entenderá para efectos de este contrato como:

Accidente cubierto	Es aquel acontecimiento proveniente de una causa externa, súbita, fortuita y violenta, ajena a la voluntad de la persona asegurada (dentro o fuera de territorio nacional) que produce lesiones corporales en la persona del Asegurado, siempre y cuando requiera atención médica dentro de los 90 días naturales siguientes al evento que le dio origen y se encuentre amparado en los términos de las Condiciones Generales que integran el presente contrato
Asegurado	Es la persona que por formar parte de la colectividad asegurada en este contrato, tiene el carácter de Titular si es a cuyo nombre se expide el correspondiente certificado individual o, si se trata de la persona que para efectos del seguro se designa como su cónyuge por matrimonio, o concubina (concubinaria), o cualquier figura reconocida por la legislación aplicable para parejas de ambos sexos, o hijos dependientes económicos del Asegurado, solteros, menores de 25 años que no tengan remuneración por trabajo personal, y ascendientes del Asegurado titular, que cumplan con los requisitos de aceptación y que éste determine proteger
Aseguradora	Nombre de la Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de Seguros a la que se adjudique el contrato
Causa del siniestro	Motivo que originó el siniestro derivado de un accidente o enfermedad
Caso fortuito y de fuerza mayor	Aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribución a ellos

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Certificado individual	Es el documento que emitirá la Aseguradora para cada asegurado titular, con al menos los siguientes datos: nombre del contratante, nombre de la Secretaría o Entidad de adscripción del asegurado titular, nombre del asegurado titular, y en su caso, nombre de su cónyuge, concubina o concubinario, pareja del mismo sexo, hijos dependientes económicos y ascendientes, su parentesco, sexo, fecha de nacimiento, edad, inicio y término de vigencia, fecha de antigüedad, fecha de alta, forma de pago (se refiere a la prima de potenciación y/o ascendiente a cargo del asegurado), suma asegurada básica, en su caso potenciación, deducible, coaseguro, y principales coberturas
Consentimiento individual	Es el formato que proporcionará la Aseguradora a las Dependencias y Entidades para que los asegurados registren sus datos personales y los de sus familiares asegurados, así como la suma asegurada elegida (potenciación). Este formato será llenado por los servidores públicos de nuevo ingreso, y por los asegurados titulares en los periodos de inscripción a potenciación e inclusión de ascendientes que se describen en el presente Anexo.
Centros de atención	Instalaciones de la Aseguradora o promotorías en el Distrito Federal y las distintas entidades federativas de la República Mexicana a través de las cuales los asegurados serán atendidos
Coaseguro	Porcentaje especificado en el certificado individual a cargo del Asegurado, que se aplica al monto total de gastos cubiertos en cada reclamación, una vez descontado el deducible, de acuerdo a las condiciones establecidas
Contratante	A las Secretarías y Entidades participantes
Contrato	Instrumento jurídico a través del cual la Aseguradora se obliga mediante una prima a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad aquí prevista
Costo razonable	Aquél cuyo monto o valor ha sido convencionalmente pactado entre los prestadores de servicios médicos y hospitalarios y la Aseguradora, en consideración a la naturaleza, calidad técnica de los servicios, características de las instituciones y equipos hospitalarios respectivos así como a las circunstancias de tiempo y costo de la utilización. El monto máximo de los Gastos Médicos cubiertos por este contrato, no podrá exceder, para médicos, hospitales, laboratorios clínicos y de gabinete (radiografías, ultrasonidos,

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



tomografías axiales computarizadas, entre otros) con los que la Aseguradora no tenga Convenio de Pago Directo, del que corresponda para servicios de la misma especialidad o categoría con los que exista dicho convenio

Cuarto privado estándar	Cuarto de hospital, con teléfono, televisión y baño privado
Deducible	Cantidad indicada en el certificado individual, a cargo del Asegurado, que se debe pagar en cada evento de enfermedad o accidente cubierto, de acuerdo a las condiciones establecidas
Dependencia	A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Entidades	A los organismos descentralizados y a las empresas de participación estatal mayoritaria, que integran la colectividad
Emergencia o urgencia médica	Enfermedad o accidente cubierto que pone en peligro la vida o viabilidad de alguno de los órganos del asegurado motivo por el cual ingresa por el área de urgencias o emergencias a un hospital, dentro de las 24 horas de ocurrida dicha enfermedad o accidente y que el afectado sea hospitalizado por un mínimo de 24 horas. El cual será cubierto mediante pago directo por la Aseguradora, siempre y cuando se trate de hospital y médicos de red. Esta cobertura aplica tanto en territorio nacional como en el extranjero
Enfermedad congénita	Es aquella que se produce durante el período de gestación y que se manifiesta desde el nacimiento o en cualquier etapa de la vida
Enfermedad cubierta	Es toda alteración en la salud del asegurado debida a causas anormales, internas o externas, por las cuales amerite tratamiento médico o quirúrgico y se encuentre amparado en los términos de las condiciones y cláusulas generales que integran el servicio
Evento de enfermedad cubierta o evento de accidente cubierto	En el caso de enfermedad, el evento se refiere a cada enfermedad cubierta por esta póliza, independientemente del número de reclamaciones o veces que se utilice algún servicio y/o se efectúe algún pago derivado de la misma enfermedad.

Respecto al accidente cubierto, el evento se refiere a todos los gastos médicos

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



derivados del mismo accidente

Fecha de antigüedad	La fecha a partir de la cual el asegurado cuenta con la protección de una póliza de gastos médicos mayores de forma individual o contratada a través de otra colectividad distinta con cualquier aseguradora, y sólo servirá para reducir o eliminar periodos de espera; siempre y cuando la protección haya sido continua e ininterrumpida
Fecha de ingreso a la colectividad asegurada	Es la fecha en que ingresó el asegurado a la colectividad asegurada, independientemente de la vigencia o aseguradora que proporcionó el servicio del seguro de gastos médicos mayores a las Secretarías o Entidades en vigencias anteriores que integran esta colectividad asegurada., es decir, la fecha en que el asegurado se incorporó a la Secretaría o Entidad, adquiriendo el derecho al seguro de gastos médicos mayores. Ésta fecha será la que se expresará en la tarjeta y en el certificado individual para servir de referencia en caso de preexistencia
Gasto médico	Es cualquier erogación que se realiza para la atención y/o tratamiento de un accidente y/o enfermedad
Gasto médico mayor	Es la acumulación de gastos médicos que se generan como consecuencia de algún accidente y/o enfermedad cubiertos por este contrato y que rebasan el deducible contratado especificado en el certificado individual
Honorarios médicos	Es aquella remuneración que obtiene el profesionista médico legalmente autorizado para ejercer su profesión, por los servicios que presta al asegurado y que participa de manera activa y directa en su recuperación
Hospital	Institución legalmente autorizada para la atención médica y/o quirúrgica de enfermos o accidentados
Hospitalización	Es la estancia continua en un hospital, siempre y cuando ésta sea justificada y comprobable para la enfermedad o accidente, a partir del momento en que el asegurado ingrese como paciente interno

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
Médico coordinador	Médico contratado en el interior de la República Mexicana por la Aseguradora que se encargará de apoyar a los asegurados que necesiten utilizar el servicio
Nivel de Tabla de I.Q.	Es el monto máximo contratado, especificado en el presente contrato y en cada certificado individual, para intervenciones quirúrgicas. El monto dependerá del procedimiento quirúrgico y en su caso, del lugar (zona geográfica) donde se realice
Oficinas en provincia	Instalaciones de la Aseguradora o promotorías en las distintas entidades federativas de la República Mexicana a través de las cuales los asegurados serán atendidos
Período al descubierto	Es el lapso en el cual la prima del seguro no está pagada. Inicia a partir de la hora en que finaliza el período de gracia y termina cuando se recibe el pago completo de la prima o fracción pactada
Pago de complementos y/o colas de siniestros	Es la continuidad en el pago de las reclamaciones originadas anteriormente (a partir del 15 de agosto de 1996 y durante los años 1997 hasta el 2007 y los 3 meses de 2008), a la celebración de este contrato siempre y cuando exista suma asegurada remanente
Pago directo	Sistema mediante el cual la Aseguradora liquidará directamente al prestador de servicios, los gastos realizados por el asegurado titular, cónyuge, concubina o concubinario, pareja del mismo sexo, hijo dependiente económico o ascendientes, como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por el presente contrato. Para efecto del pago directo, se requiere ser atendido en la Red Médica; que los servicios respectivos sean coordinados a través de la Aseguradora; que el asegurado cuente con su tarjeta de identificación; y que este contrato no se encuentre con adeudo de primas
Pago mixto	Sistema de pago mediante el cual la Aseguradora liquidará al asegurado los gastos erogados como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por este contrato mediante los Sistemas de Pago Directo y Reembolso

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**Padecimientos
preexistentes**

Son aquellos en los que:

a.- Previamente al ingreso a la colectividad asegurada, se haya declarado al asegurado la existencia de un padecimiento y/o enfermedad, o; que se compruebe mediante la existencia de un expediente médico donde se haya elaborado un diagnóstico por un médico legalmente autorizado, o bien, mediante pruebas de laboratorio o gabinete, o por cualquier otro medio reconocido de diagnóstico.

Cuando la Aseguradora cuente con pruebas documentales de que el asegurado haya hecho gastos para recibir un diagnóstico de la enfermedad o padecimiento de que se trate, podrá solicitar al asegurado el resultado del diagnóstico correspondiente, o en su caso el expediente médico o clínico para resolver la procedencia de la reclamación.

b.- Previamente al ingreso a la colectividad asegurada, el asegurado haya hecho gastos, comprobables documentalmente, para recibir un tratamiento médico de la enfermedad y/o padecimiento de que se trate.

Si un padecimiento agotó la suma asegurada con anterioridad a la fecha de inicio de la presente póliza no se encontrará cubierto.

Para efectos de este contrato, las enfermedades congénitas no se considerarán padecimientos preexistentes, por lo que para este tipo de enfermedades deberá aplicar lo establecido en el apartado de Enfermedades y tratamientos cubiertos con periodo de espera, numeral 19

Período de espera

Es el tiempo que debe transcurrir de vigencia continua de cobertura sin períodos al descubierto para cada asegurado, para que la Aseguradora pueda cubrir las enfermedades establecidas con períodos de espera. Si el Asegurado recurre a los servicios de la Red Médica, se puede eliminar el período de espera en algunas enfermedades del numeral 19 ENFERMEDADES Y TRATAMIENTOS CUBIERTOS CON PERIODOS DE ESPERA, previstos por este contrato

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Periodo de gracia	Es el lapso de 30 días naturales, contados a partir del inicio de vigencia del contrato o del recibo con que cuentan las Secretarías y Entidades para pagar la prima o cada una de las fracciones pactadas en el contrato
Prima	Costo que establecerá la Aseguradora por cubrir el riesgo descrito en las presentes bases
Póliza	Número con el que la Aseguradora identificará a las Secretarías y Entidades participantes en el contrato
Red médica propia	Conjunto de médicos, hospitales, clínicas médicas o sanatorios en territorio nacional, que para la atención médica o quirúrgica de enfermos o accidentados en relación con siniestros amparados en contratos de seguros son contratados directamente por la Aseguradora que ha asumido el riesgo y por ningún concepto bajo una figura de subcontratación o intermediación
Red de hospitales	La red propia de hospitales en territorio nacional que tenga convenio con la Aseguradora que proporcionará el servicio
Red de médicos	La red propia de médicos especializados que tenga convenio con la aseguradora que proporcionará el servicio en territorio nacional
Reembolso	<p>Sistema de pago que consiste en que los gastos realizados como consecuencia de algún accidente o enfermedad cubierto por este contrato, liquidados por el asegurado directamente al prestador de servicios por los gastos incurridos por un asegurado ascendiente o con quien la Aseguradora no tenga convenio de pago directo, y que posteriormente ésta reintegrará los que procedan en los términos del contrato al propio asegurado, descontando el deducible y coaseguro correspondientes</p> <p>El monto máximo susceptible de reembolso de los gastos médicos cubiertos por este contrato, no podrá exceder del estipulado entre la Aseguradora y los médicos, hospitales, farmacias, laboratorios clínicos y de gabinete de la Red Médica, para servicios de la misma especialidad o categoría</p>

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Secretarías	A las Dependencias de Estado incluyendo a sus respectivos órganos administrativos desconcentrados y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la Presidencia de la República, la Procuraduría General de la República y los Tribunales Administrativos
SMGMVDF	Salario Mínimo General Mensual Vigente en el Distrito Federal
Suma asegurada	Es la cantidad máxima de responsabilidad que tiene la Aseguradora por cada asegurado a consecuencia de cada enfermedad o accidente cubierto
Suma asegurada básica	Es la cantidad máxima de responsabilidad de pago que tiene la Aseguradora en virtud de la prestación otorgada por las Secretarías y Entidades con un rango de 74 a 333 SMGVDF dependiendo del nivel del asegurado, cuya prima y la de su cónyuge, concubina, concubinario, pareja del mismo sexo e hijos es cubierta por las Dependencias y Entidades correspondientes
Suma asegurada potenciada	Es la responsabilidad de pago que tiene la Aseguradora en virtud del incremento de suma asegurada elegida por el asegurado titular, cuya prima será cubierta por él
Tabla de Intervenciones Quirúrgicas (TABLA DE I.Q.)	Relación de intervenciones quirúrgicas que indica el porcentaje que se aplicará al nivel de tabla contratado, para determinar el importe máximo cubierto para cada una de ellas. Deben existir dos tablas de intervenciones quirúrgicas, una para pago directo y otra para reembolso. Esta última tabla deberá ser más alta que la primera
Tarjeta de identificación	Tarjeta de cada asegurado (Titular, cónyuge, concubina concubinario, y pareja del mismo sexo, hijo(s) y/o ascendientes(s)), expedida por la Aseguradora en la fecha de alta al seguro con al menos las siguientes datos: nombre del asegurado, inicio de vigencia, fecha de antigüedad, suma asegurada, deducible coaseguro, número de póliza, fecha de ingreso a la colectividad asegurada para tener acceso a los servicios que otorga este seguro. Adicionalmente se le deberá entregar una tarjeta de identificación a cada asegurado perteneciente a la colectividad asegurada. Al reverso de la tarjeta deberán incluir los teléfonos de atención del servicio

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



2. Cláusulas

Primera.- Colectividad asegurable

La colectividad asegurada está integrada por:

a) Los servidores públicos, que ocupen cualquiera de los siguientes puestos:

Puesto	Nivel
1. Secretario de Estado	G
2. Subsecretario de Estado	H
3. Oficial Mayor	I
4. Jefe de Unidad	J
5. Director General	K
6. Director General Adjunto	L
7. Director de Área	M
8. Subdirector de Área	N
9. Jefe de Departamento	O
10. Personal de Enlace	P

b) El cónyuge, o la pareja del mismo sexo reconocida por la legislación aplicable, los ascendientes y descendientes dependientes económicos dados de alta en el seguro por los servidores públicos mencionados en el inciso anterior.

La colectividad asegurada la integran los miembros de la colectividad asegurable que hayan firmado los consentimientos respectivos y que aparezcan inscritos en el Registro de Asegurados.

Los cónyuges de los Asegurados que tengan su domicilio en las Entidades Federativas (o Distrito Federal) que en su legislación vigente se prevea la figura del matrimonio o cualquier unión legal entre personas del mismo sexo, quedarán cubiertos por los beneficios otorgados en este contrato, es decir que la Aseguradora deberá proporcionarles las mismas condiciones que al cónyuge de diferente sexo, en los términos de las disposiciones aplicables.

c) En su caso, los ascendientes de los servidores públicos.

La acreditación de la calidad de cónyuge para ser asegurado por este contrato se realizará a través del Acta de Matrimonio respectiva.

La acreditación de la calidad de concubina/ario para ser asegurado por este contrato se realizará a través del documento que para tal efecto expida la autoridad competente en cada una de las entidades federativas.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Ejemplos:

Distrito Federal: Constancia expedida por Juez Cívico,
Declaración de hechos expedida por un Notario Público,
Acta de Nacimiento de los hijos en común.

Este supuesto aplicará para los ingresos a la colectividad a partir del inicio de la vigencia del presente contrato.

La acreditación de la relación jurídicamente establecida para personas del mismo sexo, para ser asegurado por este contrato se realizará a través del documento que para tal efecto expida la autoridad competente en cada una de las entidades federativas.

Ejemplo:

Distrito Federal: El documento que acredite el registro de la Sociedad de Convivencia, ante la Dirección General Jurídica y de Gobierno del Órgano Político-Administrativo Correspondiente.

Será responsabilidad de las Secretarías y Entidades recabar previo al ingreso al seguro, copia simple de los documentos que acreditan las anteriores calidades, por lo que la Aseguradora, no deberá solicitar al asegurado, o a las Secretarías y Entidades los documentos de acreditación ya citados.

Segunda.- Carencia de restricciones

El presente contrato no estará sujeto a restricciones por razones de residencia, ocupación, viajes o estilo de vida de los asegurados.

Tercera.- Omisiones o inexactas declaraciones

Todo Asegurado está obligado a declarar por escrito a la Aseguradora, de acuerdo con el formato de consentimiento individual los hechos importantes para la apreciación del riesgo que se les pregunten, tal como los conozcan o deban conocer en el momento de la celebración del contrato.

Cuarta.- Cobertura básica y potenciada

La cobertura es **Básica** en virtud de la suma asegurada que como prestación otorgan las Secretarías y Entidades a cada asegurado dependiendo de su nivel y que incluye al propio Asegurado titular a su cónyuge y sus descendientes.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Es **Potenciada** a elección del asegurado cuando decide incrementar su suma asegurada, desde la suma básica que le corresponde de acuerdo a su nivel y hasta 1000 SMGVDF, o potenciarla de manera ilimitada (independientemente de su nivel), con la acotación de que la suma asegurada básica es extensiva a sus ascendientes.

El asegurado deberá pagar a cargo de su sueldo la prima correspondiente a la suma asegurada potenciada a través de los descuentos quincenales que le apliquen las Secretarías y Entidades.

Será potestad del Asegurado titular, a cargo de su sueldo y por descuento en nómina la inclusión de sus ascendientes a la colectividad de este contrato.

Al inicio de vigencia la Aseguradora, seguirá aplicando la suma asegurada potenciada que tiene el asegurado, de acuerdo a la base de datos que le proporcionen las Secretarías y Entidades.

El contrato contará con los siguientes 2 periodos de inscripción a potenciación y/o inclusión de ascendientes:

1. Al inicio de vigencia del 15 de abril al 15 de mayo del 2008.
2. Del 1 al 30 de enero del 2009.

Durante estos periodos las Secretarías y Entidades deberán de hacer del conocimiento de los servidores públicos asegurados este beneficio y recabar mediante escrito las solicitudes de inscripción, para operarlas en el seguro. Dichas solicitudes deben de realizarse con la quincena correspondiente, tratando en la medida de lo posible de no operar retroactividades.

LA Aseguradora no deberá aplicar requisitos de asegurabilidad en ninguno de los dos periodos.

Quinta.- Suma asegurada básica y potenciada

La suma asegurada se determinará multiplicando el número de salarios indicados en la tabla que a continuación se muestra por el SMGMVDF al momento en que es efectuado el primer gasto de cada enfermedad o accidente cubierto.

Por cada gasto reclamado por una misma enfermedad o accidente, la suma asegurada disminuirá en la misma proporción, de tal manera que los gastos pagados por esa misma enfermedad o accidente nunca rebasarán la suma asegurada contratada.

Sumas aseguradas **básicas** por nivel (prima a cargo de la Secretaría o Entidad):

Puesto	Nivel	Suma asegurada Básica
		SMGVDF
Secretario de Estado	G	333

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Subsecretario de Estado	H	295
Oficial Mayor	I	295
Jefe de Unidad	J	295
Director General	K	259
Director General Adjunto	L	222
Director de Área	M	185
Subdirector de Área	N	148
Jefe de Departamento	O	111
Personal de Enlace	P	74

La suma asegurada potenciada, está sujeta al momento en que ocurrió el siniestro, independientemente del cambio de Secretaría o Entidad, de nivel del Asegurado titular o de potenciación de suma asegurada. Sólo aplicará para padecimientos originados posteriormente a su contratación

La suma asegurada **potenciada será** a elección del asegurado cuando decide incrementar su suma asegurada, desde la suma básica que le corresponde de acuerdo a su nivel y hasta 1000 SMGVDF, o potenciarla de manera ilimitada (independientemente de su nivel).

El asegurado pagará con cargo a su sueldo la prima correspondiente a la suma asegurada potenciada a través de los descuentos quincenales que le apliquen las Secretarías y Entidades.

Sexta.- Prima

La prima de la cobertura básica de los Asegurados Titulares, de su cónyuge y de sus hijos dependientes económicos, se determinará en función de la suma asegurada básica de cada uno, de acuerdo con el nivel del servidor público, quedando a cargo de cada Secretaría o Entidad el pago de la misma.

Las primas de la cobertura potenciada para incrementar la suma asegurada (Potenciación), correspondientes a los Asegurados Titulares y, la de su cónyuge y/o hijos dependientes económicos, así como las primas completas (cobertura básica y potenciada) de los ascendientes, contratadas por el Asegurado titular de manera voluntaria, se determinarán de acuerdo al monto de suma asegurada elegida por éste, mediante cargo a su salario a través del sistema de nómina de cada Secretaría o Entidad conforme al procedimiento de movimientos y pagos definido en este contrato.

Séptima. Gastos Médicos Cubiertos

Son aquéllos en los que incurre el Asegurado dentro de la República Mexicana y el Extranjero, por servicios materiales y/o tratamientos médicos requeridos para la atención de cualquier accidente cubierto o enfermedad cubierta por un médico legalmente autorizado para el ejercicio de su profesión necesarios para el diagnóstico definitivo y/o tratamientos acordados con el costo razonable en el lugar donde se proporcionen y sujetos a lo establecido en el presente contrato, endosos y sus respectivos convenios modificatorios.

Los Gastos Médicos Cubiertos por la presente póliza son los siguientes:

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



1. Gastos de hospital, representados por el costo de habitación en un cuarto privado estándar y alimentos;
2. Costo de la cama extra para un acompañante durante el tiempo que el Asegurado se encuentre internado en el hospital;
3. Medicamentos adquiridos para el Asegurado dentro o fuera del hospital, siempre que los que se adquieran afuera sean prescritos por los médicos tratantes y se anexe la factura de la farmacia con copia de la receta. Dicha factura deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables;
4. Honorarios Médicos por Intervención Quirúrgica, que quedarán sujetos a los porcentajes anotados en la Tabla de Intervenciones Quirúrgicas (TABLA DE I.Q.).

El total para estos conceptos, será lo máximo a pagar por Aseguradora bajo el concepto de honorarios médicos por intervención quirúrgica:

Los honorarios por consultas o visitas médicas, están sujetos a lo estipulado en la Tabla de Intervenciones Quirúrgicas (TABLA DE I.Q.)

Las consultas médicas post-operatorias, quedarán comprendidas en los honorarios médicos por Intervención Quirúrgica.

Los honorarios de ayudantes e instrumentistas, en su conjunto, se cubrirán hasta por el 35% del total pagado por concepto de honorarios del Cirujano. Distribuidos de la siguiente manera: 20% primer ayudante, 10% segundo ayudante y 5% instrumentista.

Los honorarios del anestesiista se cubrirán hasta el 30% del total pagado por concepto de honorarios del Cirujano;

5. Honorarios de enfermeras legalmente autorizadas para ejercer su oficio, cuando dicho servicio sea prescrito por el médico tratante, con un máximo de tres turnos durante 30 días;
6. Sala de operaciones, recuperaciones y de curaciones;
7. Equipo de anestesia;
8. Transfusiones, aplicación de plasma, sueros y otras sustancias semejantes;
9. Gastos originados por la estancia del Asegurado en terapia intensiva y/o intermedia y/o unidad de cuidados coronarios;
10. Análisis de laboratorio, estudios de rayos X, isótopos radioactivos, electrocardiografía, electroencefalografía y, cualquier otro estudio indispensable para el tratamiento de una enfermedad o accidente cubierto;
11. Compra o renta de aparatos ortopédicos y/o prótesis, así como pulmón artificial y/o dispositivo mecánico cardíaco artificial (marcapasos), que se prescriban por el médico tratante a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto, previa valoración y autorización de la Aseguradora;
12. Gastos de transporte de ambulancias, terrestre o aérea, dentro de la República Mexicana, en caso estrictamente necesario y por indicación del médico tratante, para trasladar al Asegurado al centro hospitalario más cercano y/o adecuado.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



El tipo de ambulancia que se cubrirá, será de acuerdo a la gravedad y circunstancias que se presenten en cada caso, incluyendo ambulancia de terapia intensiva, terapia intermedia o estándar, según se requiera.

El servicio de transportación en ambulancia aérea se proporcionará en los términos siguientes:

Traslado de aeropuerto a aeropuerto, cuando el Asegurado presente una emergencia médica originada por una enfermedad o accidente cubierto por el presente contrato y que por prescripción médica se considere estrictamente necesario por no poder ser atendido en el lugar en que ocurrió ésta.

Los gastos de transporte de ambulancia terrestre o aérea se cubren sólo a través del sistema de Reembolso con un coaseguro del 20%;

13. Tratamiento de radioterapia, inhaloterapia, fisioterapia y/o quimioterapia, derivados de una enfermedad o accidente cubierto;
14. Tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo, que resulten indispensables a consecuencia de un accidente o enfermedad cubierto en este contrato;
15. Tratamientos dentales, alveolares o gingivales, que sean indispensables a consecuencia de un accidente cubierto, siempre y cuando se presenten radiografías donde se haga constar el daño sufrido a consecuencia del accidente;
16. Queda excluida la reposición de prótesis existentes a la fecha de inicio de vigencia del respectivo certificado individual de la presente póliza, cualquiera que sea la naturaleza y/o causa de la reposición;
17. Padecimientos preexistentes según se definen en la presente póliza, siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:
 - a) Para el Asegurado titular, cónyuge o hijo dependiente económico, se cubrirán siempre y cuando en un período de seis meses anteriores a la fecha de su ingreso a la colectividad asegurada, no haya estado bajo tratamiento, control o estudio médico. Las enfermedades diagnosticadas y/o gastos erogados con anterioridad o dentro del período de espera de preexistencia deberán ser cubiertos por la Aseguradora para el personal que no sea de nuevo ingreso a esta colectividad asegurada.
 - b) Para el Asegurado ascendiente del Asegurado titular, se cubrirán siempre y cuando su tratamiento médico o quirúrgico por una enfermedad, inicie después del tercer año de cobertura continua al momento de ingresar a la colectividad asegurada, o, en su caso, alcance dicha antigüedad sumando el tiempo en que haya estado protegido en una póliza individual o en otro certificado individual de otro contrato o póliza colectiva o de grupo de Gastos Médicos Mayores contratada con alguna aseguradora.
 - c) Los padecimientos preexistentes se cubrirán únicamente dentro de la República Mexicana.
 - d) La Aseguradora sólo podrá rechazar una reclamación por un padecimiento y/o enfermedad preexistente en los casos que no cumplan con lo previsto en los incisos a) y b) anteriores descritos en este numeral 16, cuando cuente con las pruebas que se señalan a continuación:
 - i) Previamente al ingreso a la colectividad asegurada, se haya declarado al Asegurado la existencia de dicho padecimiento y/o enfermedad, o; que se compruebe mediante la existencia de un expediente médico donde se haya elaborado un diagnóstico por un médico legalmente autorizado, o bien, mediante pruebas de laboratorio o gabinete, o por cualquier otro medio reconocido de diagnóstico;

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Cuando la Aseguradora cuente con pruebas documentales de que el asegurado haya hecho gastos para recibir un diagnóstico de la enfermedad o padecimiento de que se trate, podrá solicitar al asegurado el resultado del diagnóstico correspondiente, o en su caso el expediente médico o clínico, para resolver la procedencia de la reclamación;

ii) Previamente al ingreso a la colectividad asegurada, el asegurado haya hecho gastos, comprobables documentalmente, para recibir un tratamiento médico de la enfermedad y/o padecimiento de que se trate, y

Cuando el asegurado haya realizado reclamación previa a una Institución de Seguros o Sociedad Mutualista de Seguros y que haya erogado más gastos que los necesarios para la obtención del diagnóstico. Si ya se han realizado gastos y se pagaron por una Institución de Seguros, se aplicará el Pago de Complementos.

Si un padecimiento agotó la suma asegurada con anterioridad a la fecha de inicio del presente contrato la Aseguradora deberá rechazar el pago del siniestro.

Procedimiento arbitral para resolver los casos preexistentes, mediante arbitraje médico:

Para resolver las controversias que se susciten por preexistencia, el reclamante podrá optar en caso de que le sea notificada la improcedencia de su reclamación por parte de la Aseguradora, por acudir ante un arbitraje médico.

El procedimiento del arbitraje estará establecido por el árbitro (elegido por el Asegurado de la lista que haya proporcionado la Aseguradora adjudicada) y las partes que en el momento de acudir a él deberán firmar el convenio arbitral bajo el esquema de amigable composición.

En cada procedimiento arbitral se determinarán los plazos correspondientes, entre el Asegurado, la Aseguradora y el árbitro en el convenio correspondiente.

En el convenio que fundamente el juicio arbitral en amigable composición, el reclamante seleccionará al médico del listado que proporcionará la Aseguradora, y las partes lo facultarán como árbitro propuesto para resolver en conciencia, a verdad sabida y buena fe guardada la controversia planteada, también fijarán de común acuerdo y de manera específica las cuestiones que deberán ser objeto del arbitraje, estableciendo las etapas, formalidades, términos y plazos a que deberá sujetarse el arbitraje.

El laudo que se emita vinculará a las partes y tendrá fuerza de cosa juzgada entre ellas. Este procedimiento no tendrá costo alguno para el reclamante y en caso de existir será liquidado por la Aseguradora. El laudo que se emita es obligatorio para la Aseguradora, no para el Asegurado reclamante.

Para todo lo no previsto en el procedimiento arbitral, se aplicará supletoriamente el Código de Comercio.

La Aseguradora deberá proporcionar una relación de médicos para fungir como árbitro. Esta relación deberá tener al menos 2 médicos por cada una de las especialidades que se mencionan a continuación. Los médicos no deberán tener relación laboral, ni pertenecer a la Red Médica de la Aseguradora y deberán ser médicos reconocidos en su especialidad.

Únicamente la Aseguradora que resulte adjudicada entregará a la Dependencia la relación de los médicos que fungirán como árbitros, incluyendo como mínimo la siguiente información: Nombre de la Especialidad, nombre del médico, dirección completa y teléfonos.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Dicha relación deberá ser integrada por médicos que cuenten con la certificación del colegio de su especialidad.

ANGIOLOGIA
AUDIOLOGIA
CARDIOLOGÍA
CIRUGIA CARDIOVASCULAR
CIRUGIA GENERAL
CIRUGIA MAXILOFACIAL
CIRUGIA PEDIATRICA
CIRUGIA PLASTICA Y RECONSTRUCTIVA
COLOPROCTOLOGIA
DERMATOLOGIA
ENDOCRINOLOGIA
GASTROENTEROLOGIA
GERIATRIA
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
HEMATOLOGIA
MEDICINA CRITICA Y TERAPIA INTENSIVA
MEDICINA FISICA Y REHABILITACION
MEDICINA INTERNA
NEFROLOGIA
NEUMOLOGIA
NEUROLOGIA
NUTRICION
OFTALMOLOGIA
ONCOLOGIA
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
OTORRINOLARINGOLOGIA
PEDIATRIA
REUMATOLOGIA
UROLOGIA

- 18.** Los gastos en que incurra el Asegurado, únicamente dentro de la República Mexicana, a consecuencia de lesiones que sufra por la práctica amateur u ocasional de los deportes que impliquen un riesgo mayor al normal, anotándose los siguientes con carácter enunciativo no limitativo:

Tauromaquia, Automovilismo, Motociclismo terrestre o acuático, Ciclismo, Esquí en cualquiera de sus formas, Surfing, Regatas (veleros, yates, etc.), Buceo, Equitación, Charrería, Polo, Hockey, Alpinismo, Montañismo, Espeleología, Rapel, Deportes aéreos y similares, Velideltismo, Boxeo, Lucha libre o grecorromana, Karate, Artes marciales, etc.

El uso de motocicletas y vehículos de motor similares también serán cubiertos siempre y cuando el asegurado lo utilice como medio de trabajo.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Enfermedades y tratamientos cubiertos con período de espera

19. Tratamientos médicos y/o quirúrgicos por padecimientos congénitos:

I. Del hijo nacido dentro de la vigencia de este contrato y del correspondiente certificado individual de la Asegurada, siempre y cuando se cumpla con las dos siguientes características:

- a)** Se haya notificado a la Aseguradora sobre el nacimiento, dentro de los 30 días naturales siguientes a su acontecimiento, y
- b)** La madre tenga 10 meses de cobertura continua en el presente contrato al momento del nacimiento. Este período de espera no operará si el evento de parto o cesárea fue cubierto por este contrato.

Dichos gastos quedarán cubiertos a partir del nacimiento del nuevo Asegurado, siempre y cuando exista el pago de la prima correspondiente.

Los padecimientos congénitos o nacimientos prematuros a consecuencia de alcoholismo y/o drogadicción de los padres del recién nacido, quedan excluidos.

II. Del asegurado con más de 10 años de edad, cuyos signos o síntomas iniciales del padecimiento se presenten durante la vigencia de este contrato o del certificado individual, siempre y cuando se cumpla con las dos siguientes características:

- a)** No se hayan erogado gastos o realizado un diagnóstico que señale que estos gastos tuvieron inicio en fecha anterior a la contratación original de esta póliza y/o certificado para cada Asegurado.
- b)** Sólo se cubrirán en la República Mexicana.

20. Gastos originados por la operación cesárea, entendiéndose como tales, los honorarios de médicos que participaron en la intervención quirúrgica y los gastos de hospitalización, los cuales quedarán cubiertos hasta por un monto máximo de 30 SMGMVDF, con aplicación obligatoria del deducible contratado independientemente del sistema de pago que se utilice y eliminación del coaseguro siempre que el Asegurado utilice médico y hospital en convenio.

En caso de que el Asegurado no utilice hospital y/o médico de la red, el 10% de coaseguro se aplicará sobre el proveedor de servicios que no está en la red de la Aseguradora, o bien, sobre los honorarios del médico que no se haya aceptado el tabulador de la Aseguradora (previo acuerdo).

Como operación cesárea, se considerará aquella que sea prescrita por un médico legalmente autorizado para ejercer su profesión y que sea necesaria para resolver un embarazo que ponga en peligro la vida del niño o de la madre.

Dicha operación se cubrirá únicamente para la Asegurada Titular o la cónyuge del Asegurado titular, por lo que no quedarán protegidas las hijas ni la madre del Asegurado o Asegurada Titular.

Los gastos originados por la operación cesárea quedarán cubiertos siempre y cuando el período de gestación se inicie dentro de la vigencia del correspondiente certificado individual de la presente póliza, respecto de cada Asegurada. Este periodo de espera no operará para la Asegurada Titular. Tratándose de la cónyuge del Asegurado titular, no se aplicará dicho periodo de espera siempre y cuando la asegurada cumpla con el inciso a) y b) señalados a continuación :

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- a) Si se atiende a través de la Red Médica y;
- b) Si el Asegurado titular solicita el ingreso de su cónyuge a la colectividad asegurada mediante el presente contrato, dentro de los 30 días naturales siguientes a su designación o incorporación al servicio activo como funcionario público.

Únicamente se cubrirán los gastos erogados dentro de la República Mexicana.

21. Parto o aborto involuntario, bajo los términos siguientes:

Parto

- a) Se cubren los gastos originados por la atención de un parto normal, entendiéndose como tales, los honorarios de médicos y los gastos de hospitalización, los cuales quedarán cubiertos hasta por un monto máximo de 30 SMGMVDF. Cabe señalar que para el pago de este siniestro, el Asegurado deberá cubrir el monto correspondiente al deducible y, en su caso, el coaseguro.

En caso de que el Asegurado no utilice hospital y/o médico de la red, el 10% de coaseguro se aplicará sobre el proveedor de servicios que no está en la red de la Aseguradora, o bien, sobre los honorarios del médico que no se haya aceptado el tabulador de la Aseguradora (previo acuerdo).

- b) Gastos derivados de la atención de las siguientes complicaciones del parto: erosión cervical, inserción velamentosa del cordón umbilical, laceración del canal del parto, polihidramnios y oligohidramnios, ruptura, inversión o atonía uterina o várices vulvares o vaginales. Estas complicaciones estarán incluidas en la suma asegurada para el parto.
- c) Sólo se cubrirá a la Asegurada Titular o a la cónyuge del Asegurado titular cuya edad se ubique entre los 18 y 45 años, en el entendido de que no quedarán protegidas las hijas ni la madre del Asegurado o Asegurada Titular.
- d) Los gastos originados quedarán cubiertos siempre y cuando el período de gestación se inicie dentro de la vigencia del respectivo certificado individual del presente contrato, de cada asegurada. Este período de espera no operará para la asegurada titular. Tratándose de la cónyuge del Asegurado titular, no se aplicará dicho período de espera si éste solicita el ingreso de su cónyuge a la colectividad asegurada por el presente contrato, dentro de los 30 días naturales siguientes a su designación o incorporación al servicio activo como servidor público.
- e) Únicamente se cubrirán los gastos erogados dentro de la República Mexicana.

Aborto involuntario

- a) Se considerará como aborto involuntario, la interrupción de la gestación antes de la semana 20 del embarazo y sólo se cubrirá si su acontecimiento es involuntario para la Asegurada y su realización se acredita mediante los correspondientes estudios de laboratorio y/o gabinete.
- b) Se cubren los gastos originados por la atención de un aborto involuntario, entendiéndose como tales, los honorarios de médicos y los gastos de hospitalización, los cuales quedarán cubiertos hasta por un monto máximo de 30 SMGMVDF. Cabe señalar que para el pago de este siniestro, el Asegurado deberá cubrir el monto correspondiente al deducible y, en su caso el coaseguro.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



En caso de que el Asegurado no utilice hospital y/o médico de la red, el 10% de coaseguro se aplicará sobre el proveedor de servicios que no está en la red de la Aseguradora, o bien, sobre los honorarios del médico que no se haya aceptado el tabulador de la Aseguradora (previo acuerdo).

- c) Sólo se cubrirá a la Asegurada Titular o a la cónyuge del Asegurado titular cuya edad se ubique entre los 18 y 45 años, en el entendido de que no quedarán protegidas las hijas ni la madre del Asegurado o Asegurada titular.
- d) Los gastos originados quedarán cubiertos siempre y cuando el período de gestación se inicie dentro de la vigencia del respectivo certificado individual del presente contrato, de cada Asegurada. Este período de espera no operará para la Asegurada Titular. Tratándose de la cónyuge del Asegurado titular, no se aplicará dicho período de espera si éste solicita el ingreso de su cónyuge a la colectividad asegurada por el presente contrato dentro de los 30 días naturales siguientes a su designación o incorporación al servicio activo como servidor público.
- e) Únicamente se cubrirán los gastos erogados dentro de la República Mexicana.

22. Complicaciones del embarazo

Se cubren los tratamientos médicos y/o quirúrgicos por las siguientes complicaciones del embarazo: parto y puerperio, siempre y cuando la gestación inicie dentro de la vigencia de este contrato (este período de espera no operará para la Asegurada Titular, tratándose de la cónyuge del Asegurado titular no se aplicará dicho período de espera si éste solicita el ingreso de su cónyuge a la colectividad asegurada por el presente contrato dentro de los 30 días naturales siguientes a su designación o incorporación al servicio activo como funcionario público):

1. Embarazo extrauterino;
2. Toxicosis gravídica y eclampsia;
3. Mola hidatiforme (Embarazo molar);
4. Fiebre puerperal, y
5. Óbito.

Cualquier otra complicación del embarazo no mencionada en los numerales anteriores, no quedará cubierta, aunque provengan de un accidente sufrido por la Asegurada.

Se cubren los gastos originados por las complicaciones del embarazo, entendiéndose como tales, los honorarios de médicos y los gastos de hospitalización, los cuales quedarán cubiertos hasta por un monto máximo de 15 SMGMVDF.

Sólo se cubrirá a la Asegurada Titular o a la cónyuge del Asegurado titular cuya edad se ubique entre los 18 y 45 años, en el entendido de que no quedarán protegidas las hijas ni la madre del asegurado o asegurada titular.

Únicamente se cubrirán los gastos erogados dentro de la República Mexicana.

- 23. Circuncisión a excepción de la profiláctica, a partir del tercer año de cobertura continua del ingreso de cada asegurado a la colectividad asegurada.**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- 24.** Tratamientos médicos o quirúrgicos de nariz, senos paranasales, amígdalas, adenoides, hernias abdominales, discales, hiatales, inguinales, crurales, umbilicales, tumoraciones mamarias, padecimientos anorrectales, prostáticos, ginecológicos, várices, insuficiencia de piso perineal, colecistitis, cataratas, litiasis renal y en vías urinarias, a partir de 24 meses 1 día de vigencia continua en la cobertura de Gastos Médicos Mayores y de haber ingresado a la colectividad asegurada para cada Asegurado.

En caso de que el Asegurado requiera tratamientos médicos o quirúrgicos de los padecimientos indicados en el párrafo anterior, después de haber transcurrido 12 meses 1 día de vigencia continua en la cobertura de Gastos Médicos Mayores y de haber ingresado a la colectividad asegurada para cada Asegurado, quedarán cubiertos siempre y cuando la atención sea a través de la Red Médica.

Para los tratamientos médicos o quirúrgicos de nariz y senos paranasales derivados de un accidente no aplicará período de espera siempre y cuando se compruebe, a la Aseguradora, que fueron derivados de un accidente. Para ello la Aseguradora podrá solicitar toda clase de información sobre los hechos relacionados con dicho accidente, tales como: radiografías, historia clínica completa, fotografías y, en su caso, una segunda opinión de médico en convenio quien de ninguna manera participará en la atención del evento.

- 25.** A partir de 60 meses 1 día de vigencia continua en la cobertura de Gastos Médicos Mayores y de haber ingresado a la colectividad asegurada para cada Asegurado se cubren los gastos realizados por tratamientos médicos y/o quirúrgicos que requiera el Asegurado afectado por el Síndrome de Inmuno Deficiencia Adquirida (SIDA), o cualquier padecimiento relacionado con él, siempre que el virus del SIDA no haya sido detectado antes o durante los 4 años anteriores. Asimismo, no se cubrirán durante el mismo lapso, los estudios de diagnóstico para la detección de este padecimiento.

Octava.- Beneficios Adicionales

- Se reconoce la antigüedad de cada Asegurado a partir del ingreso a la colectividad asegurada, siendo la fecha de vigor el inicio de la primera expedición de una póliza de Gastos Médicos Mayores en una institución mexicana de seguros, siempre y cuando haya tenido períodos continuos de cobertura, conforme a los siguientes términos:
 - a)** El reconocimiento de antigüedad se otorga únicamente para reducir o eliminar el período de espera de aquellas coberturas sujetas a dicho condicionamiento; será reducción o eliminación de acuerdo al período que se haya tenido cubierto en otra aseguradora.
 - b)** No equivale ni es computable para conceder la cobertura de preexistencia a la fecha de la antigüedad reconocida.
 - c)** No se dará continuidad ni se efectuarán pagos correspondientes a tratamientos por los que se hayan erogado gastos para nuevos ingresos a la colectividad asegurada y que no hayan estado cubiertos en esta colectividad asegurada, antes del inicio de vigencia del presente contrato con la Aseguradora o del correspondiente certificado individual.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- d) Si la documentación con la cual se respalda el período cubierto en otra aseguradora, no se presenta, durante los primeros 30 días, al ingresar a la colectividad asegurada por el presente contrato, el reconocimiento de antigüedad estará condicionado a la aceptación por parte de la Aseguradora.
- e) El reconocimiento de antigüedad surtirá efectos y operará siempre y cuando no existan más de 30 días al descubierto entre el término de la póliza anterior y el inicio de la nueva vigencia.
- Los gastos médicos erogados por el Asegurado fuera de la República Mexicana, quedarán cubiertos de acuerdo a la suma asegurada, deducible y coaseguro pactados en la presente póliza. Se exceptúa de esta estipulación, toda cobertura cuyos beneficios expresamente se convenga que sólo operarán dentro de la República Mexicana.

Para las reclamaciones en el extranjero, operará una protección sujeta a las mismas condiciones generales, cláusulas generales, coberturas, exclusiones, pago de honorarios médicos por intervención quirúrgica de la Cobertura Básica y Potenciada en la República Mexicana, etc...

Novena.- Exclusiones

El presente contrato no cubre los conceptos que a continuación se enumeran, ni los gastos por las complicaciones que se originen de cualquier estudio, tratamiento, padecimiento, lesión, afección, intervención, enfermedad o accidente expresamente excluido en este contrato.

1. Servicio de acompañantes en el traslado del Asegurado en calidad de paciente, dentro o fuera del país;
2. Peluquería, barbería, pedicurista, compra o alquiler de aparatos y/o servicios para la comodidad personal;
3. Tratamientos estéticos, de calvicie o cirugía para cambio de sexo;
4. Tratamientos de lesiones pigmentarias de la piel conocidas como lunares o nevos;
5. Gastos por gestión administrativa en hospitales;
6. Dietéticos y de obesidad;
7. Curas de reposo o exámenes médicos o estudios de cualquier naturaleza, para la comprobación del estado de salud o check-up;
8. Anteojos, lentes de contacto y aparatos auditivos;
9. Compra o renta de zapatos ortopédicos, plantillas o cualquier modificación o accesorio a los zapatos ortopédicos;
10. Dentales, alveolares o gingivales, a menos que sean indispensables, a consecuencia de un accidente cubierto, en los términos que se indican en la Cláusula Séptima de Gastos Médicos Cubiertos, de este contrato;
11. Honorarios de ayudantes en parto o aborto involuntario;
12. Legrados uterinos que se deriven de hechos o actos en que haya intervenido la Asegurada directamente;
13. Fertilidad, esterilidad, control de natalidad y sus complicaciones;

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



14. Miopía, presbiopía, hipermetropía y astigmatismo. Tampoco cubre cirugía correctiva por defectos de refracción de córnea, queratotomía radiada, queratomileusis, epiqueratofaquia y similares;
15. Tratamientos médicos o quirúrgicos para corregir xifosis, lordosis o escoliosis de columna vertebral;
16. Gastos derivados de los estudios que requieren los donadores, así como los correspondientes al proceso de donación de órganos;
17. Control, vigilancia y atención prenatal;
18. Todos los gastos propios del recién nacido, así como sus tratamientos pediátricos;
19. Malformaciones y padecimientos congénitos del Asegurado no protegido por la Aseguradora desde su nacimiento;
20. Estrabismo del Asegurado no protegido por la Aseguradora a partir de su nacimiento;
21. Reposición de aparatos ortopédicos y prótesis existentes a la fecha de contratación del respectivo certificado individual de este contrato, cualquiera que sea la naturaleza y/o causa de la reposición;
22. Tratamientos para corregir trastornos de la conducta y el aprendizaje, independientemente de sus orígenes y consecuencias;
23. Trastornos de la conducta, así como enajenación mental, estado de depresión psíquica o nerviosa, histeria, neurosis o psicosis; y, en general, cualquier estudio y/o tratamiento psicológico, psiquiátrico o psíquico independientemente de sus orígenes y consecuencias;
24. Tratamientos médicos o quirúrgicos realizados por quiroprácticos, naturistas, vegetarianos y de acupuntura, efectuados por personas sin cédula profesional para realizar dichos tratamientos;
25. Tratamientos médicos o quirúrgicos de naturaleza, experimental o de investigación;
26. Tratamientos médicos o quirúrgicos a consecuencia de radiaciones atómicas, nucleares o cualquier otro similar, en el caso de que sean resultado de una catástrofe que afecte a una comunidad;
27. Enfermedades o accidentes que sufra el Asegurado a consecuencia de la ingesta o bajo los influjos de drogas, narcóticos o alucinógenos y/o bebidas alcohólicas, en los cuales dicho estado influya en forma directa para la realización del accidente o enfermedad;
28. Intento de suicidio o mutilación voluntaria, aún cuando se cometa en estado de enajenación mental;
29. Actos delictivos intencionales o peleas en que participe directamente el Asegurado;
30. Servicio militar de cualquier clase o participación en actos de guerra, insurrección, revolución o rebelión;
31. Práctica profesional de cualquier deporte;
32. Lesiones que el Asegurado sufra cuando viaje como mecánico o miembro de la tripulación en cualquier aeronave;
33. Honorarios médicos cuando el médico tratante sea familiar (padre, madre, hermano (a), hijo (a), cónyuge) del Asegurado o el mismo Asegurado, y
34. Uso de motocicletas y vehículos de motor similares, ya sea como piloto o pasajero. Excepto lo establecido en el numeral 18, de la Cláusula Séptima de Gastos Médicos Cubiertos.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Décima.- Residencia

Para efecto de este contrato, sólo podrán quedar protegidos por este seguro los servidores públicos que radiquen permanentemente en la República Mexicana. Así como los que salgan del país por periodos menores a 6 meses.

Las Secretarías y Entidades serán responsables de no incorporar en la colectividad asegurada a los servidores públicos que residan en el extranjero, en virtud que el presente contrato no tiene cobertura en el extranjero por residencia.

Para los efectos de los párrafos anteriores, se entiende por residencia:

Artículo 29, último párrafo, del Código Civil Federal, se entenderá como residencia el lugar donde una persona permanece habitualmente por más de 6 meses un día.

Décima primera.- Altas de Asegurados

Mientras esté en vigor el presente contrato, la Aseguradora incluirá bajo la protección del mismo, con sujeción a sus estipulaciones, a nuevas instituciones en la colectividad asegurada, para lo cual las Secretarías y Entidades deberá solicitarlo a la Dependencia para que esta a su vez lo haga del conocimiento de la Aseguradora, indicándole la protección que le corresponda de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y el carácter con el que ingresará a la colectividad asegurada.

Causarán alta en este contrato, las personas que posteriormente a su celebración ingresen a la colectividad asegurada, obligándose la Secretaría o Entidad a comunicarla a la Aseguradora dentro de los 30 días naturales siguientes a su ingreso. El cónyuge y/o hijo dependiente económico y/o ascendiente del Asegurado titular, podrá ser dado de alta dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de iniciación de la vigencia de este contrato. Para aquellos asegurados titulares que hayan ingresado en fecha posterior al inicio de vigencia del presente contrato, tendrán 30 días naturales para dar de alta a su cónyuge, hijo dependiente económico y ascendiente.

Para el alta de los asegurados titulares, cónyuges y dependientes económicos, para la suma asegurada básica, bastará con la entrega del medio magnético con los siguientes datos:

- Secretaría o entidad de adscripción;
- Nombre del asegurado (nombre(s), apellido paterno, apellido materno);
- Sexo;
- Estado civil;
- RFC;
- Nivel del puesto, y
- Fecha de ingreso a este contrato.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Si la notificación se hace fuera de los 30 días naturales enunciados, el alta se realizará con la fecha de recepción de la solicitud a la Aseguradora y no de forma retroactiva a la fecha de ingreso del asegurado a la Secretarías o entidad, excepto en aquéllos casos en que la Secretaría o Entidad justifique por escrito la causa administrativa que impidió operar el alta del servidor público en el lapso establecido (autorizaciones retroactivas de movimientos de personal, adelanto en los calendarios de elaboración de nóminas, etcétera). En caso de alta de un Asegurado durante la vigencia de este contrato, la Aseguradora cobrará una prima de acuerdo con las tarifas vigentes, calculada a prorrata, desde la fecha de ingreso y hasta el vencimiento del aniversario del contrato.

Para el alta del cónyuge, hijos dependientes económicos y ascendientes del Asegurado titular, así como para la potenciación de este último, la Secretaría o Entidad deberá entregar a la Aseguradora el consentimiento individual requisitado por el Asegurado titular, dentro de los 30 días naturales siguientes a su ingreso y a solicitud de la Secretaría o Entidad hecha a la Aseguradora podrá extenderse este término 15 días naturales más.

El Asegurado titular podrá asegurar a sus hijos nacidos dentro de la vigencia del presente contrato, dentro de los 30 días naturales posteriores al alumbramiento.

El Asegurado titular al contraer matrimonio podrá asegurar al cónyuge desde la fecha en que se firmó el acta de matrimonio expedida por un registro civil, hasta 30 días naturales posteriores a dicho evento, si la notificación se hace fuera de los 30 días naturales enunciados, el alta se realizará con la fecha de recepción de la solicitud a la Aseguradora y no de forma retroactiva a la fecha de ingreso del asegurado a la Secretaría o Entidad.

En los casos de los dos párrafos precedentes, se requerirá que el Asegurado titular lo notifique por escrito a la Aseguradora y a la Secretaría o Entidad, anexando copia certificada del acta de nacimiento o matrimonio, según sea el caso. Asimismo se deberá efectuar el pago de la prima correspondiente del nuevo Asegurado. El tiempo que tendrá el Asegurado titular para dar de alta a sus hijos y/o cónyuge será de 30 días naturales siguientes a la fecha del acontecimiento.

En el caso de la cobertura potenciada, los asegurados titulares podrán contratarla a través de descuento por nómina, al inicio de la vigencia de este contrato o dentro de los 30 días naturales del mes de septiembre de 2008.

Décima segunda.- Bajas de Asegurados

Causarán baja de este contrato, aquellos servidores públicos que hayan dejado de pertenecer a la colectividad asegurada, así como su cónyuge y/o hijos dependientes económicos y/o ascendientes, para lo cual la Secretaría o Entidad correspondiente, se obliga a comunicarlo de inmediato (dentro de los diez días hábiles posteriores a que la Secretaría o Entidad tiene la documentación que acredite que el servidor público este dado de baja) y por escrito a la Aseguradora, entendiéndose que los beneficios del seguro para estas personas cesarán desde el momento de la separación.

Adicionalmente, mediante solicitud por escrito, el Asegurado puede tramitar durante la vigencia del contrato, la baja de su (s) ascendiente (s), (padre o madre). Dicho movimiento se efectuará con carácter de irrevocable.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



En caso de baja de un Asegurado durante la vigencia del contrato, la Aseguradora devolverá la prima no devengada correspondiente a dicho Asegurado.

El Asegurado podrá renunciar a la potenciación en cualquier momento de la vigencia de este contrato. Esta condición aplica para el Asegurado titular, cónyuge, hijos dependientes económicos y ascendientes.

En caso de que se haya erogado un siniestro de algún Asegurado que cause baja de la colectividad asegurable, la Aseguradora notificará por escrito en el domicilio fiscal del Asegurado titular, el adeudo pendiente requiriendo el pago de inmediato.

Décima tercera.- Obligaciones de la Secretaría o Entidad respecto de movimientos de asegurados

- a) Dar de alta en el seguro a todas aquellas personas que, en el momento de la suscripción del presente contrato, reúnan las características necesarias para formar parte de la colectividad asegurada y a las personas que con posterioridad a la fecha de iniciación de esta cobertura reúnan dichos requisitos.
- b) Dar aviso a la Aseguradora de cualquier cambio que se produzca en la situación de los Asegurados y que dé lugar a modificaciones en las sumas aseguradas, de acuerdo con la regla establecida para determinarlas. Las nuevas sumas aseguradas surtirán efecto desde la fecha de cambio de condiciones.
- c) Comunicar a la Aseguradora de inmediato, de las separaciones definitivas de miembros de la colectividad asegurada.

Todos los movimientos anteriores que no se notifiquen a la Aseguradora en los plazos establecidos, dicha empresa podrá condicionar la aceptación del Asegurado en caso de alta, reconocer los cambios de condiciones a partir de la fecha en que tuvo conocimiento y consentido éstos y exigir el pago de primas devengadas de cada Asegurado que se dé de baja, incluyendo potenciación y ascendientes, hasta la fecha en que tuvo conocimiento de ella.

Décima cuarta.- Edad

Para efecto de este contrato, las edades límites de aceptación de los Asegurados y renovación del aseguramiento, a excepción de los Asegurados Titulares, quienes no tendrán límite de edad alguno son:

- a) Cónyuge y ascendientes del Asegurado titular, que cumplan 80 años de edad durante la vigencia del contrato. Continuarán asegurados hasta el vencimiento de vigencia de la misma.
- b) Hijos dependientes económicos del Asegurado titular, que cumplan 25 años de edad durante la vigencia de esta póliza, continuarán asegurados hasta el vencimiento de vigencia de la misma.

Para comprobar la edad del Asegurado, en caso de incongruencia en la información proporcionada, la Aseguradora podrá solicitarle a la Secretaría o Entidad correspondiente en cualquier momento las pruebas respectivas. Una vez que la Aseguradora tenga la documentación necesaria para comprobar la edad del Asegurado, hará la anotación correspondiente y no podrá exigir nuevas pruebas, salvo que se compruebe que dichas pruebas son falsas o de dudoso origen.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Si la edad del asegurado estuviere comprendida dentro de los límites de admisión fijados por la empresa Aseguradora, se aplicarán las siguientes reglas:

- I.- Cuando a consecuencia de la indicación inexacta de la edad, se pague una prima menor de la que correspondería por la edad real, la obligación de la Aseguradora se reducirá en la proporción que exista entre la prima estipulada y la prima de tarifa para la edad real en la fecha de celebración del contrato;
- II.- Si la empresa Aseguradora hubiere satisfecho ya el importe del seguro al descubrirse la inexactitud de la indicación sobre la edad del Asegurado, tendrá derecho a repetir lo que hubiera pagado de más conforme al cálculo de la fracción anterior, incluyendo los intereses respectivos;
- III.- Si a consecuencia de la inexacta indicación de la edad, se estuviere pagando una prima más elevada que la correspondiente a la edad real la Aseguradora estará obligada a reembolsar la diferencia entre la reserva existente y la que habría sido necesaria para la edad real del asegurado en el momento de la celebración del contrato. Las primas ulteriores deberán reducirse de acuerdo con esta edad.

Para los cálculos se aplicarán las tarifas que hayan estado en vigor al tiempo de la celebración del contrato.

Décima quinta.- Privilegios de conversión

Cualquier Asegurado que haya sido excluido del contrato por dejar de pertenecer a la colectividad asegurada, tendrá derecho a que, si lo solicita a la Aseguradora por escrito, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que fue dado de baja del contrato, le sea expedida una póliza individual de gastos médicos mayores por esta Institución, quedando a su cargo el pago de la prima correspondiente, sin requerirse para ello pruebas de asegurabilidad.

En el caso de que dicho Asegurado ya contara con una reclamación, se continuará con el pago de los beneficios de conformidad con la Cláusula Décima Sexta, siempre y cuando le sea expedida por la Aseguradora una póliza de Gastos Médicos Mayores Individual y no existan periodos al descubierto. El escrito de solicitud a la Aseguradora para la expedición de una póliza individual de gastos médicos mayores, será dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que fue dado de baja. El inicio de la vigencia de dicha póliza individual será a partir de la fecha de baja de la colectividad asegurada. Lo anterior, es con la finalidad de evitar periodos al descubierto para el Asegurado.

En caso de que el Asegurado no desee contratar una póliza individual, se aplicará lo dispuesto en la cláusula.- Vigésima Tercera. Periodo de Beneficio.

La Aseguradora estará obligada a ofrecer al Asegurado que deje de pertenecer a la colectividad asegurada, la opción de contratar un seguro individual, al menos, bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato. El Asegurado podrá solicitar modificaciones a las coberturas, de acuerdo a sus necesidades, sin importar que tenga un reclamación abierta y tampoco serán requeridas por la Aseguradora pruebas de asegurabilidad; estas modificaciones se establecerán en endosos. En el Anexo I. se establecen las condiciones generales del seguro de Gastos Médicos Mayores Individual para los ex servidores públicos.

Con la finalidad de agilizar el proceso de contratación de la póliza individual o de ex servidores :

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



La aseguradora participante en la licitación deberá poner en este espacio los datos completos (nombre, dirección, correo electrónico y teléfono) de al menos 2 personas que serán responsables de proporcionar la atención requerida por los Asegurados en cuanto a cotizaciones, dudas y seguimiento de emisión de la póliza.

Los documentos que deberán proporcionar los Asegurados para la emisión de la póliza individual son:

- Escrito del Asegurado dirigido a la Aseguradora señalando la forma de pago elegida y su RFC con homoclave. Anexar copia de la cotización elegida.
- Copias simples de:
 - a. Identificación oficial (IFE),
 - b. Comprobante de domicilio (recibo de teléfono o luz o predial) y
 - c. Aviso de baja u oficio emitido por Recursos Humanos en el que se indique el periodo laborado en la Dependencia o Entidad (características del oficio: papel membretado, incluir nombre, cargo y firma de la persona que lo expide y el sello de la Dependencia o Entidad).

Garantía de protección:

Siempre y cuando el Asegurado renueve esta póliza individual con la misma Aseguradora, no se requerirán pruebas de asegurabilidad.

Las condiciones de renovación de esta póliza podrán modificarse, a solicitud del asegurado. Es importante mencionar que para los siniestros abiertos o en proceso, el pago será hecho por la Aseguradora de acuerdo a las condiciones vigentes al momento de ocurrir el mismo.

Coberturas adicionales:

Cualquier cobertura no establecida en las presentes condiciones tendrá una prima adicional, misma que se le dará a conocer al Asegurado con anticipación y será potestad de éste contratarla o no.

Décima sexta.- Cambio de plan

En caso de que el Asegurado tuviera contratado algún otro seguro de gastos médicos mayores con la Aseguradora a la fecha de suscripción de este contrato o, realizara un cambio de plan a un seguro individual o colectivo o de grupo de gastos médicos mayores, su antigüedad será reconocida siempre y cuando no pierda continuidad en el cambio, es decir, se realice dentro de los 30 días naturales siguientes a la baja del seguro anterior.

En el primer supuesto, los nuevos padecimientos que se presenten a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, quedarán cubiertos bajo los límites y condiciones establecidos en ella.

En el segundo caso, es decir cuando se cambie a un seguro individual o colectivo o de grupo, de gastos médicos mayores, quedarán cubiertos bajo los límites y condiciones establecidos en el nuevo contrato.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Si el asegurado contrata el Seguro de Gastos Médicos Mayores Individual para ex servidores, descrito en la cláusula anterior, a los padecimientos originados dentro de la vigencia del contrato, se aplicarán los límites, deducible y coaseguro especificados en las Condiciones Generales y endosos del presente contrato en el cual se aceptó el siniestro y se iniciaron los gastos para su tratamiento médico y/o quirúrgico. Estos padecimientos se continuarán pagando con el remanente de la suma asegurada con la que inició el siniestro.

Siempre y cuando el escrito de solicitud a la Aseguradora para la expedición de una póliza individual de gastos médicos mayores sea dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en que fue dado de baja, el inicio de la vigencia de dicha póliza individual será a partir de la fecha de baja de la colectividad asegurada. Lo anterior, es con la finalidad de evitar periodos al descubierto para el asegurado.

Décima séptima.- Periodo de gracia

Se gozará de un lapso de 30 días naturales para liquidar el total de la prima de cada fracción pactada.

En caso de que alguna Secretaría o Entidad no cumpliera con los parámetros de pago estipulados, sólo se suspenderá el servicio en pago directo a las Secretarías o Entidades que hayan dejado de pagar.

Décima octava.- Participación del Asegurado en una reclamación

En toda reclamación a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto, el Asegurado liquidará el deducible y en su caso el coaseguro, dependiendo de la enfermedad o accidente de que se trate y del sistema de pago de Indemnización utilizado, especificado en la cláusula Vigésima.- Sistema de pago de indemnizaciones.

Décima novena.- Pago de reclamaciones

La Aseguradora sólo pagará los honorarios de médicos y enfermeras titulados, legalmente autorizados para el ejercicio de su profesión y que participen de manera activa y directa en la curación y/o recuperación del Asegurado, así como los gastos de internación efectuados en hospitales debidamente autorizados.

No se hará por parte de la Aseguradora pago alguno a establecimientos de caridad, beneficencia o asistencia social donde no se exija remuneración o no se expidan recibos que cumplan con los requisitos fiscales.

Las reclamaciones tramitadas en el Distrito Federal y su Área Metropolitana, serán liquidadas en el curso de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que la Aseguradora reciba todos los documentos, datos e informes que le permitan determinar si procede o no el pago de la indemnización. Para el caso de reclamaciones, cuyo trámite se realice en el interior de la República, el plazo máximo no excederá de 10 días hábiles.

En toda reclamación, el Asegurado deberá comprobar a la Aseguradora la ocurrencia del siniestro, presentando a la Aseguradora las formas de declaración que para el efecto se le proporcionen, así como los comprobantes originales que reúnan los requisitos fiscales de los gastos efectuados, como facturas y/o recibos, copia de las recetas y de los

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



documentos médicos y estudios con los resultados relacionados con el evento reclamado. En caso de no cumplirse estos requisitos, la Aseguradora quedará liberada de cualquier obligación derivada de la correspondiente reclamación.

La Aseguradora tendrá derecho en todo momento, a comprobar a su costa cualquier hecho o situación de los cuales deriven para ella una obligación. La obstaculización por parte de la Secretaría, Entidad y/o Asegurado para que se lleve a cabo esa comprobación, liberará a la Aseguradora de cualquier obligación derivada de la correspondiente reclamación.

Vigésima.- Sistema de Pago de Indemnizaciones

Los Sistemas de Pago previstos en el seguro son:

a) Pago Directo

El Sistema de Pago Directo considerado en el contrato opera de conformidad con los términos estipulados en el apartado “Definiciones” del mismo, siempre que el Asegurado titular, cónyuge, hijo dependiente económico o ascendientes requiera atención médica o ingreso a un hospital y obtenga los servicios de médicos y hospitales de la Red Médica, en los casos que se indican a continuación:

1. Programación de intervenciones quirúrgicas y/o tratamientos

Trámite.- La programación de cirugías deberá llevarse a cabo, cuando menos, con 5 días hábiles de anticipación a la intervención o tratamiento; lapso en el que la Aseguradora valorará la intervención y/o el tratamiento y otorgará por escrito al Asegurado la autorización correspondiente que debe entregar en el área de admisión del hospital y al médico tratante.

En los casos de **emergencia médica**, previamente justificada, que se presenten durante la vigencia del contrato, el asegurado podrá solicitar la programación de la intervención quirúrgica o tratamiento con 2 días hábiles de anticipación siempre y cuando proporcione a la Aseguradora los documentos correspondientes completos.

2. Reporte en el hospital

Trámite.- El beneficio de Reporte en el Hospital se otorgará si el Asegurado al momento de ingresar al hospital de la Red Médica, presenta en la admisión del mismo su tarjeta de identificación y su estancia es mayor a 24 horas.

El beneficio también podrá operar en el pago de honorarios médicos, en caso de hospitalización, siempre que el médico tratante forme parte de la Red Médica, o bien, que el médico de confianza se ajuste al tabulador de la Aseguradora.

Para confirmar la procedencia del Reporte en el Hospital y/o Médico Tratante, la Aseguradora por conducto de un médico supervisor, dará una constancia indicando el concepto de los gastos a cubrir por parte del Asegurado y si el médico tratante forma parte de la Red Médica.

La Aseguradora podrá nombrar un médico para verificar en el hospital en el que se encuentre internado, la enfermedad o accidente del Asegurado.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Aplicación del Deducible y Coaseguro para los numerales 1 y 2 de Pago Directo.- Tratándose de los ascendientes del Asegurado titular, deberá cubrirse el monto del deducible y coaseguro indicados en la carátula y/o endosos del contrato, independientemente del procedimiento de pago. Tratándose del Asegurado titular, cónyuge o hijo dependiente, en toda reclamación que sea autorizada por los Sistemas indicados con anterioridad, con hospitales y médicos de la Red Médica, el Asegurado, tendrá obligación del pago del deducible, de los gastos no cubiertos de acuerdo a las condiciones de este contrato y de los efectuados en exceso de las limitaciones del contrato. Estos montos serán liquidados por el Asegurado al momento de su consulta o egreso del hospital, según sea el caso.

La aplicación del deducible y coaseguro para los incisos I y II de pago directo, sólo se hará una vez por enfermedad o accidente reportado.

Cuando el médico tratante (en caso de no haberse ajustado al tabulador de la Aseguradora) no forme parte de la Red Médica, y la Aseguradora previamente hubiere autorizado el Pago Directo a un prestador de servicio, el Asegurado tendrá obligación del pago del deducible y del coaseguro sobre los honorarios médicos, así como de los gastos no cubiertos de acuerdo a las condiciones de este seguro. El pago de la indemnización de los honorarios médicos, se realizará a través del sistema de reembolso.

En caso de que el asegurado solicite un convenio por escrito con su médico de confianza, el cual no está adscrito a la red, la compañía de seguros deberá aceptar dicho convenio, siempre y cuando el médico no adscrito acepte el tabulador de pago directo que utiliza dicha compañía de seguros con la consigna de que la Aseguradora no pagará complementos por ninguna otra vía. Para todos estos casos se deberá eliminar únicamente el coaseguro.

Si el tiempo durante el que estuvo internado el asegurado afectado no fue suficiente para llevar a cabo el convenio con el médico no adscrito, y dicho médico acepta ajustarse al tabulador de pago directo que utiliza la compañía de seguros, ésta deberá de realizar el reembolso de los gastos efectuados por el asegurado, incluyendo la devolución del coaseguro que se le cobró en su momento por no tener el médico en convenio, siempre y cuando el reembolso no exceda los honorarios especificados en la Tabla de Honorarios Quirúrgicos (THQ).

Los dos últimos párrafos, no aplicarán para las coberturas de parto y cesárea.

b) Reembolso

Tratándose del Asegurado ascendiente, del Asegurado titular, cónyuge o hijo dependiente económico, los gastos efectuados por cualquiera de estos asegurados, se cubrirán mediante reembolso con sujeción a los términos y condiciones del contrato.

Trámite.- En caso de que la reclamación procediera a través del Sistema de Reembolso, el Asegurado deberá comprobar a la Aseguradora la realización del siniestro, presentando su reclamación acompañada de las formas y documentación que a continuación se enumeran y en las cuales deberá consignar todos los datos e informes que en las mismas se indican.

1. Formato de Declaración del Reclamante debidamente requisitado y firmado,
2. Formato de Declaración del Médico Tratante debidamente requisitado en todas sus partes y firmado;
3. Facturas originales y oficiales que satisfagan los requisitos fiscales, de cada uno de los gastos que se hayan hecho;

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



4. Las facturas de farmacia originales, acompañadas de copia de la receta médica correspondiente, especificando cada uno de los medicamentos comprados;
5. Los recibos originales de honorarios médicos y/o quirúrgicos deberán especificar claramente el concepto que se está cobrando;

En caso de que se presente por primera vez algún recibo expedido por un médico que con anterioridad no hubiera participado en la atención o tratamiento del asegurado o éste no aparezca mencionado en el formato de Declaración del Médico Tratante, será necesario un informe detallado y claro del mismo acerca de su intervención;
6. Estudios de laboratorio y/o gabinete que se hayan realizado. En el caso de radiografías, tomografías, resonancia magnética, ultrasonido, electroencefalograma, etc., será necesario el original o copia de la interpretación. Los estudios anteriormente mencionados serán devueltos al asegurado;
7. En todos aquellos casos de cirugía, en los cuales se haya realizado biopsia o resección parcial o total de algún órgano, será necesario el reporte de histopatología. Los estudios anteriormente mencionados serán devueltos al asegurado;
8. Copia de identificación oficial del Asegurado titular, cuando la reclamación se hace por primera vez. Como identificaciones oficiales se considerarán: credencial de elector, pasaporte vigente, cartilla del servicio militar nacional, cédula profesional, licencia de manejo con antigüedad mínima de 6 meses.

Para los numerales 6 y 7 y sólo en caso de que la Aseguradora por error haya extraviado el estudio proporcionado por el Asegurado y dicho estudio sea indispensable para la atención de la enfermedad o accidente, la Aseguradora deberá facilitar al asegurado la reposición del estudio, sin costo alguno.

Aplicación del Deducible y Coaseguro para Reembolso.- En toda reclamación inicial que se realice por el Sistema de Reembolso, considerando que el hospital y/o médico no son de la Red de la Aseguradora y el médico no se ajustó al tabulador de ésta, de todos o de una parte de los gastos erogados por el Asegurado a consecuencia de una enfermedad cubierta, el Asegurado tendrá como obligación el pago del deducible y del coaseguro sobre los gastos procedentes erogados por él. El deducible y el coaseguro contratados, se especifican en la carátula y/o endosos del presente contrato. Los pagos complementarios derivados de una reclamación inicial de este tipo se continuarán pagando sin deducible y con el coaseguro correspondiente.

Tratándose del reembolso de gastos efectuados por el asegurado por un accidente, siempre y cuando estos gastos rebasen el deducible establecido en la presente póliza, se eliminará únicamente el coaseguro (no importará si el médico y/o el hospital están o no en la red de la Aseguradora). Los pagos complementarios derivados de una reclamación inicial de este tipo se continuarán pagando sin deducible y sin coaseguro.

En caso de que el asegurado solicite el reembolso de los gastos efectuados por una enfermedad y se haya atendido en hospital y con médico de la red, o bien, el médico se haya ajustado al tabulador de pago directo, se eliminará el coaseguro correspondiente. Los pagos complementarios derivados de una reclamación inicial de este tipo se continuarán pagando sin deducible y sin coaseguro.

Tratándose de los ascendientes del Asegurado titular, deberá cubrirse el monto del deducible y coaseguro indicados en la carátula y/o endosos del contrato, independientemente del procedimiento del pago y de si se trata de accidentes y emergencias médicas.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



c) Pago mixto

El sistema de pago mixto es aquél en el que una parte de los gastos generados por el Asegurado, a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto, son liquidados directamente al prestador del servicio por la Aseguradora de conformidad con el inciso a) anterior. La otra parte es cubierta por el propio Asegurado, la cual será liquidada por la Aseguradora mediante el Sistema de Reembolso, con sujeción a los términos estipulados en el contrato.

d) Pago complementario

El sistema de pago complementario es aquel en donde, independientemente del Sistema de Pago con el cual se hubiera iniciado una reclamación a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto, los gastos generados y liquidados por el Asegurado antes o después de la atención médica y/o quirúrgica autorizada por la Aseguradora, se reembolsan con sujeción a los términos estipulados en esta póliza y de conformidad con el sistema de pago que le dio origen.

En caso de que a la reclamación inicial, por enfermedad, le hubieren aplicado deducible y coaseguro, al pago complementario sólo se le aplicará el coaseguro.

Si en la reclamación inicial se pagó el deducible y se eliminó el coaseguro, los pagos complementarios no tendrán ni deducible ni coaseguro, siempre y cuando la atención se continúe recibiendo de un médico y/u hospital de red.

Vigésima primera.- Accidentes y emergencias o urgencias médicas

Accidente.- Cuando los gastos erogados por el Asegurado sean a consecuencia de un accidente cubierto y rebasen el deducible contratado, se aplicará deducible independientemente del sistema de pago que se utilice y se eliminará el pago del coaseguro (no así el deducible), siempre y cuando la atención médica se realice dentro de los primeros 90 días de ocurrido el mismo.

Emergencia o Urgencia Médica.- Cuando el asegurado haya erogado gastos por una emergencia o urgencia médica cubierta por las condiciones del contrato y éstos se hubieren efectuado durante el período de estancia en el hospital por dicha emergencia o urgencia, siempre que la estancia no sea mayor a 24 horas, se aplicará deducible independientemente del sistema de pago que se utilice y se eliminará el pago del coaseguro de los gastos derivados de la emergencia o urgencia, independientemente del sistema de pago.

En caso de que el internamiento fuera mayor a 24 horas y la emergencia o urgencia médica estuviera cubierta por las condiciones de este contrato, operará el tabulador de pago directo para el hospital y médicos de la red médica. Si el médico no es de la red médica y la emergencia o urgencia médica es procedente, se cubrirá el pago correspondiente a la situación de emergencia o urgencia, siempre y cuando éste acepte el tabulador de pago directo de la Aseguradora.

Las coberturas de parto y cesárea no se consideran emergencias o urgencias médicas.

Vigésima segunda.- Cuantía del reembolso

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



La cantidad que la Aseguradora pagará al Asegurado por reembolso, en los casos que aplique deducible y coaseguro, se determinará de la siguiente manera:

- a) Se sumarán todos los gastos médicos cubiertos, ajustándolos a los límites establecidos en el contrato y/o endosos de la misma.
- b) A la cantidad resultante se le descontará primero el deducible y a la diferencia de la cantidad resultante del inciso a) menos el deducible, el porcentaje del coaseguro pactados en el contrato y/o endosos de la misma.
- c) Por cada enfermedad cubierta, el deducible se aplicará una sola vez y el coaseguro se aplicará por reclamación.
- d) En caso de fallecimiento del Asegurado, la Aseguradora pagará a su sucesión los gastos procedentes reembolsables pendientes de pago.

Vigésima tercera.- Periodo de beneficio

Si el presente contrato y/o correspondiente certificado individual se cancela por la causa mencionada en la cláusula Trigésima Octava Terminación del Contrato o, no se hace la ampliación de la vigencia o la contratación de una póliza individual de Gastos Médicos Mayores con la Aseguradora, según sea el caso:

- a) No se cubrirán los gastos efectuados después de la fecha de fin de vigencia, de la cancelación del contrato o separación de la colectividad asegurada, aún cuando la reclamación haya iniciado dentro del período de vigencia.
- b) Si la Aseguradora ha autorizado previamente el pago de una enfermedad o accidente cubierto y el Asegurado se encontrara hospitalizado al momento de finalizar la vigencia de su certificado individual o cancelación del contrato o, de haber sido separado de la colectividad asegurada, se le pagarán los gastos de esa atención médica por un plazo máximo de 90 días a partir de la fecha de terminación de vigencia o cancelación o, separación de la colectividad asegurada o, el agotamiento de la suma asegurada, lo que ocurra primero.

Vigésima cuarta.- Reinstalación automática de suma asegurada

En caso de que por algún accidente o enfermedad cubierto llegase a disminuir o agotarse la suma asegurada, ésta se reinstalará hasta por otro tanto igual, sólo para cubrir nuevos accidentes o enfermedades.

Vigésima quinta.- Otros seguros

En caso de reclamación, si las coberturas otorgadas en este contrato estuvieren amparadas en todo o en parte por otros seguros en ésta u otras aseguradoras, las indemnizaciones pagaderas en total por todas las pólizas, no excederán a los gastos reales incurridos, para lo cual, en caso de que otra aseguradora ya haya cubierto de manera parcial los gastos realizados, el Asegurado deberá presentar fotocopia de todos los comprobantes, así como del finiquito elaborado por la otra aseguradora.

Vigésima sexta.- Indemnización por mora

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



En el supuesto de que la Aseguradora, no obstante haber recibido los documentos e información que le permita conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la cantidad procedente en los términos del artículo 71 de la Ley sobre el Contrato de Seguro, estará obligada a pagar una indemnización por mora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

Vigésima séptima.- Pago de complementos

La Aseguradora continuará pagando los gastos por cada enfermedad y/o accidente cubierto cuya reclamación haya iniciado a partir del 15 de agosto de 1996 a el último día hábil de marzo de 2008 hasta el agotamiento de la suma asegurada vigente al momento de haberse iniciado la enfermedad y/o accidente respectivo, sin que aplique un período máximo de cobertura para estos pagos.

Los complementos serán pagados de acuerdo a las condiciones vigentes al momento de iniciar el siniestro y a la información de siniestralidad proporcionada a la Aseguradora.

La Aseguradora no estará obligada a cubrir el pago de complementos cuando los gastos deban pagarse conforme a lo previsto en el inciso b) de la cláusula Vigésima Tercera. Periodo de Beneficio.

Vigésima octava.- Deducibles y coaseguros aplicables al contrato en los términos señalados en las presentes condiciones generales

	Deducibles y Coaseguros.	
Deducibles aplicar en la República Mexicana titulares, cónyuges e hijos por accidente y por enfermedad	Deducible en la República Mexicana (titulares, cónyuges e hijos)	a para
	Deducible en el extranjero (titulares, cónyuges e hijos)	
	Deducible en la República Mexicana (ascendientes)	
	Deducible en el extranjero (ascendientes)	
	Coaseguro en la República Mexicana	
	Coaseguro en el extranjero	

TABLA 1

Hospitales	Deducibles
Hospital Angeles del Pedregal Hospital Angeles de las Lomas Médica Sur	4 SMGMVDF

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Hospital ABC Hospital ABC Santa Fe Hospital Español Hospital Christus Muguerza Monterrey	
Hospital Angeles Metropolitano Hospital Santa Fe Hospital Dalinde	3 SMGMVDF

Vigésima novena.- Pago retroactivo de primas

Siempre y cuando se haya realizado el descuento al servidor público correspondiente a las primas por el concepto de potenciaciones e inclusión de ascendientes en tiempo y forma y la Aseguradora argumente no haber recibido dicho pago por parte de la Secretaría o Entidad, bastará que el servidor público presente ante la Aseguradora su recibo de pago en donde refleje el descuento del seguro para que la Aseguradora acepte el pago retroactivo de las primas adeudadas por parte de la Secretaría o Entidad.

En el caso de que un servidor público reciba una sanción administrativa que implique la suspensión del empleo, cargo o comisión, la Aseguradora aceptará el pago de primas retroactivas tanto del plan básico como del plan de potenciación y ascendientes por el período que abarque la suspensión. El pago será a cargo del servidor público y efectuado directamente ante la aseguradora en una sola exhibición, a más tardar diez días hábiles después de concluida la sanción. Una vez efectuado el pago de la prima, “La Institución” realizará el reconocimiento de antigüedad correspondiente. Durante el período que dure la suspensión, el seguro operará únicamente mediante la figura de reembolso, que se pagará al finalizar la sanción siempre y cuando el servidor público haya pagado la prima correspondiente.

En su caso, el titular podrá optar por realizar un pago anticipado, para lo cual deberá informarlo por escrito a la Aseguradora y a la Secretaría o Entidad de adscripción, a más tardar cinco días hábiles después de iniciada la suspensión y realizar el pago dentro de los diez días hábiles subsecuentes, en cuyo caso continuarán operando normalmente todos los sistemas de pago de indemnizaciones, incluyendo pago directo.

En ambos casos la Aseguradora deberá calcular los montos totales de la prima, tanto del plan básico como del plan de potenciación y ascendientes, bajo solicitud escrita del titular acompañada del documento que acredite la sanción y que indique el lapso de suspensión; la aseguradora informará por escrito al asegurado el importe resultante, indicando los números de cuenta e instituciones bancarias en las cuales pueda realizarse el pago, considerando los plazos establecidos para tal efecto y marcando copia para la Secretaría o Entidad que corresponda.”

Trigésima.- Licencias de los servidores públicos

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Por enfermedad

Las Secretarías y Entidades pagarán a la Aseguradora el 100% de la prima básica cuando el servidor público se encuentre de licencia por enfermedad dentro de los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, aún y cuando el servidor público se encuentre en el supuesto sin goce de sueldo.

Cuando se encuentre sin goce de sueldo la Secretaría o Entidad le deberá de avisar al Asegurado titular que para continuar asegurados sus ascendientes y continuar con su suma asegurada potenciada, deberá pagar directamente a la Aseguradora el monto de la prima correspondiente sujetándose a las condiciones de pago que establezca la Aseguradora.

Licencia sin goce de sueldo

La Secretaría o Entidad deberá dar aviso al Asegurado titular que para continuar asegurado, su cónyuge, sus descendientes y sus ascendientes y continuar con su suma asegurada potenciada, deberá pagar directamente a la Aseguradora el monto de la prima correspondiente sujetándose a las condiciones de pago que establezca la Aseguradora.

La Aseguradora le solicitará al servidor público una copia del documento con el que acredite que en ese periodo estuvo de licencia, con la finalidad de brindar el número de la cuenta, el banco y los datos necesarios, en donde el servidor público podrá realizar los depósitos por concepto del pago de prima.

Trigésima primera.- Suspensión temporal de los efectos del nombramiento

- a) Cuando el servidor público sufra prisión preventiva seguida de fallo absolutorio, la Aseguradora aceptará el pago de primas retroactivas tanto del plan básico (por parte de las Secretarías y Entidades) como del plan de potenciación y ascendientes (por parte del Asegurado), del periodo que duró la prisión preventiva, para lo cual la Aseguradora realizará el cálculo de primas y le informará por escrito a cuánto asciende el pago, la fecha límite para cubrirlo y la cuenta en donde tiene que depositarlo.
- b) Cuando el servidor público fuere suspendido en los términos del párrafo final del artículo 45 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, seguido de laudo ejecutoriado en el que se determine reanude sus labores, la Aseguradora aceptará el pago de primas retroactivas tanto del plan básico (por parte de las Secretarías y Entidades, en términos del laudo respectivo) como del plan de potenciación y ascendientes (por parte del Asegurado) del tiempo que duró la suspensión, para lo cual la Aseguradora realizará el cálculo de primas y le informará por escrito a cuánto asciende el pago, la fecha límite para cubrirlo y la cuenta en donde tiene que depositarlo.
- c) Cuando el servidor público fuere suspendido en términos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y obtenga resolución firme en donde se revoque la sanción o la medida cautelar respectiva, la Aseguradora aceptará el pago de primas retroactivas tanto del plan básico

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



(por parte de las Secretarías y Entidades en términos de la resolución emitida al respecto) como del plan de potenciación y ascendientes (por parte del Asegurado), del tiempo que duró la suspensión, para lo cual la Aseguradora realizará el cálculo de primas y le informará por escrito a cuanto asciende el pago, la fecha límite para cubrirlo y la cuenta en donde tiene que depositarlo.

- d) Cuando el servidor público obtenga laudo favorable ejecutoriado derivado de un litigio laboral, la Aseguradora aceptará el pago de primas retroactivas tanto del plan básico (por parte de las Secretarías y Entidades en términos del laudo correspondiente) como del plan de potenciación y ascendientes (por parte del Asegurado), del tiempo que duró la suspensión, para lo cual la Aseguradora realizará el cálculo de primas y le informará por escrito a cuanto asciende el pago, la fecha límite para cubrirlo y la cuenta en donde tiene que depositarlo.

Lo previsto en los párrafos anteriores, es aplicable para los laudos o cualquier otra resolución que se notifique a las Secretarías y Entidades dentro de la vigencia del presente contrato.

El pago retroactivo de la prima por parte del Asegurado y de las Secretarías y Entidades deberá ser en una sola exhibición.

Trigésima segunda.-

La antigüedad acumulada para los asegurados que presten servicio de tiempo completo al Servicio Exterior Mexicano así como el personal asimilado al Servicio Exterior Mexicano y que por motivo de sus funciones hayan permanecido fuera del territorio nacional.

El reconocimiento de la antigüedad, adicionalmente aplicará para los funcionarios de la Secretaría de Relaciones Exteriores que hayan estado asegurados con pólizas de compañías aseguradoras en el extranjero.

Este reconocimiento de antigüedad de compañías aseguradoras en el extranjero, se hará extensivo para los servidores públicos que se encuentren desempeñando su trabajo en el extranjero, para cualquiera de las Secretarías y Entidades que forman parte de la colectividad asegurada.

Este reconocimiento en particular de padecimientos significa que quedan amparados aquellos padecimientos que en fecha anterior a su reincorporación para radicar en la República Mexicana fueron:

- Diagnosticados por un médico, independientemente que hayan o no erogado gastos.
- Aparentes a la vista.
- De los que, por sus síntomas o signos, no pudieron pasar desapercibidas.

Los gastos amparados para este tipo de padecimientos deberán ser erogados en territorio nacional y corresponderán a gastos de fecha posterior a su reincorporación para radicar en la República Mexicana.

Trigésima tercera.-

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Forman parte de la colectividad asegurada de la Presidencia de la República, los expresidentes, su cónyuge e hijos.

La cónyuge superviviente de los expresidentes gozará, con el carácter de asegurada del seguro de gastos médicos mayores, de un monto equivalente al 80%, en términos netos, de la suma asegurada que correspondería al titular.

Trigésima cuarta.-

La Aseguradora reconoce la antigüedad para todos los asegurados a partir de la fecha que se indica para cada uno.

Este reconocimiento de antigüedad se entenderá para eliminar periodos de espera para los padecimientos que se presenten posteriores a la fecha de inicio de vigencia de este contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones generales en el Apartado de Gastos Cubiertos en Periodo de Espera, Enfermedades y Tratamientos cubiertos en Periodo de Espera.

Trigésima quinta.-

Cuando el titular, cónyuge, concubina o concubinario, pareja del mismo sexo, hijos dependientes económicos o ascendientes incorporados previamente a la colectividad asegurada, agoten la suma asegurada y/o presenten un padecimiento preexistente, existirá la opción de que el Oficial Mayor o su equivalente en las Secretarías y Entidades, soliciten a la Dependencia el pago del supuesto a cubrir a la Aseguradora, con cargo a su presupuesto, para lo cual deberán justificar y, en su caso, documentar la mencionada solicitud. La Dependencia, con los anteriores argumentos analizará su procedencia y revisará la suficiencia presupuestaria para dar respuesta a la petición. Si la respuesta es positiva, la Secretaría o Entidad tramitará el pago con la Aseguradora, en los términos que dicte el oficio de la Dependencia.

La totalidad de estos casos no rebasará los 7 millones de pesos y aplicará para toda la colectividad durante la vigencia del contrato.

El pago de estos siniestros no se considerará en la siniestralidad de este contrato, toda vez que el pago será cubierto a la Aseguradora por la Secretaría, Órgano Administrativo Desconcentrado o Entidad en donde se encuentre adscrito el servidor público titular en el trimestre inmediato posterior, conforme al calendario de pago.

Trigésima sexta.- Moneda

Todos los pagos relativos a este seguro, ya sean por parte de las Secretarías o Entidades, o el Asegurado o la Aseguradora, se harán en moneda nacional.

Los gastos que se originen en el extranjero y que procedan de acuerdo a las estipulaciones de este contrato, se reembolsarán de acuerdo al tipo de cambio fijado por el Banco de México, vigente para la moneda y la fecha en que se erogaron dichos gastos.

Trigésima séptima. Vigencia

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



El presente contrato tiene vigencia a partir de las cero horas del primer día del mes de abril de dos mil ocho y concluye a las veinticuatro horas del día treinta de septiembre de dos mil nueve.

Trigésima octava. Ampliación de la vigencia

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley, se podrán celebrar convenios modificatorios al contrato que se derive de esta licitación sin tener que recurrir a una nueva licitación, y deberá formalizarse por escrito siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, respetando las primas pactadas originalmente. Asimismo, se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente, modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen antes de que concluya la vigencia del contrato.

Con la finalidad de mantener unida a la colectividad del Seguro de Gastos Médicos Mayores, sólo se podrá ampliar la vigencia del servicio para todos los integrantes del contrato; es decir, no podrán hacerse modificaciones con sólo algunos participantes. Cuando se cumpla el presente supuesto, las Secretarías y Entidades lo notificarán por escrito a la Dependencia a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario, asimismo, cuando sea la Dependencia la que requiera modificar el presente contrato, con base en las atribuciones conferidas en su reglamento, respecto del control presupuestario de los servicios personales, lo solicitará a su área de Adquisiciones, para la elaboración del convenio modificatorio, mismo que formará parte integrante del contrato adjudicado y será firmado por todos los participantes en el marco de la Ley.

En caso de que la Dependencia requiera ampliar la vigencia del contrato, bastará con la notificación por escrito de la Dependencia a la Aseguradora, a fin de que continúe prestando el servicio en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Trigésima novena.- Modificaciones al contrato

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 36-D de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, se podrán realizar cambios en el contrato que determine la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas al presente contrato, sin que esto contravenga lo previsto en el artículo 52 de la Ley.

Para cualquier modificación se requiere la autorización expresa de la Dependencia, a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

Cuadragésima.- Rectificación del contrato de seguro

En términos de lo previsto por en el artículo 26 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro se transcribe el artículo 25 del mencionado dispositivo legal:

“Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta días que sigan al día en que reciba la póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones”.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Cuadragésima primera. Prescripción

Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro prescribirán en el plazo establecido en el artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción previstos en el artículo 82 de la misma Ley.

El plazo que trata el párrafo anterior no correrá en caso de omisión, falsas o inexactas declaraciones sobre el riesgo ocurrido, sino desde el día en que la Aseguradora haya tenido conocimiento de él y, si se trata de la realización del siniestro, desde el día en que haya llegado a conocimiento de los interesados, quienes deberán demostrar que hasta entonces ignoraban dicha realización. Tratándose de terceros beneficiarios se necesitará además, que éstos tengan conocimiento del derecho constituido en su favor.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias, sino también por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Cuadragésima segunda.- Terminación del contrato de seguro

La vigencia de la cobertura contratada concluirá en las fechas de terminación indicadas en este contrato o antes si se presenta la cancelación del presente contrato a solicitud de la Dependencia a través de la Unidad de Política y Control Presupuestario.

Cuadragésima tercera.- Avisos y notificaciones

Todo aviso, notificación o reclamación relacionada con el presente seguro deberá hacerse a las Secretarías y Entidades participantes que estén relacionadas con el asunto, marcándole una copia a la Unidad de Política y Control Presupuestario, salvo los asuntos que expresamente se indique que se realizarán a la Dependencia, por escrito, en el domicilio que tenga conocimiento.

Los que se realicen a la Aseguradora por parte de las Secretarías y Entidades participantes se harán, por escrito en el domicilio que se establezca en el presente contrato.

Cuadragésima cuarta.- Competencia

Las reclamaciones por inconformidades deberán presentarse dentro del término de dos años contados a partir de que se presente el hecho que les dio origen, o en su caso, a partir de la negativa de la Aseguradora a satisfacer las pretensiones del Usuario.

Las reclamaciones por inconformidades podrán presentarse por escrito o por cualquier otro medio, a elección del Usuario, en el domicilio de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuario de Servicios Financieros en cualquiera de las Delegaciones o en la Unidad Especializada a que se refiere el artículo 50 bis de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Cuadragésima quinta.- Reinstalación de los servidores públicos cuando ganan juicios laborales

La Aseguradora aceptará el pago de primas retroactivas tanto del plan básico como del plan de potenciación y ascendientes, cuando exista un laudo favorable al servidor público en donde se ordene la reinstalación del servidor público a su trabajo.

Los efectos de esta cláusula estarán condicionados al laudo emitido por el Tribunal, por lo que , si el Tribunal ordena reinstalación con pago de salarios caídos y sus respectivas prestaciones, se deberá de reinstalar desde la fecha en que ordene el juez o en caso de que no lo establezca el laudo desde la fecha en que fue separado del servicio y se deberán de pagar los siniestros ocurridos durante el periodo que duró el juicio laboral, con independencia de la vigencia del presente contrato.

Esta cláusula aplica para los laudos que sean notificados a las Secretarías y Entidades, dentro de la vigencia del presente contrato.

Para lo cual la Aseguradora deberá calcular e informar a la Secretaría o Entidad el monto correspondiente tanto del plan básico como del plan de potenciación y ascendientes.

El pago de la prima (básica, potenciación y/o ascendientes) correspondientes, se realizará en una sola exhibición.

El presente contrato se firma en la Ciudad de México, Distrito Federal el día ____ de ____ de ____ e inicia su vigencia a las 00:00 horas del 1º de abril de 2008 y vence a las 24 horas del 30 de septiembre de 2009.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"

A N E X O I . 6

**ESTE ANEXO FUE CANCELADO, NO TIENE TEXTO, SE DEJA
UNICAMENTE PARA EFECTO DE NO AFECTAR LA NUMERACION
DE LOS OTROS ANEXOS**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

A N E X O I . 7

**PROCEDIMIENTO DE MOVIMIENTOS Y PAGOS DEL SEGURO DE
GASTOS MEDICOS MAYORES POR PARTE DE LAS SECRETARÍAS Y
ENTIDADES**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



De los Movimientos en el Plan Básico.

Las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes de las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades informarán a la Aseguradora, a través de medio magnético, en archivo de Excel, Formato de Movimientos de personal (Anexo I.7.1) y Formato de Correcciones (Anexo I.7.2) en los tiempos establecidos en las condiciones generales, los siguientes movimientos:

- Movimientos de Alta de titulares, cónyuges, hijos y ascendientes.
- Movimiento de Cambio de Nivel.
- Movimientos de Baja de titulares, cónyuges, hijos y ascendientes.
- Correcciones de fechas de nacimiento (Deberán anexar copia del acta de nacimiento o constancia de alumbramiento).
- Corrección de sexo.
- Correcciones de nombre.
- Correcciones de parentesco.

Con la anterior información, la aseguradora agilizará la emisión de tarjetas, certificados o endosos de baja o correcciones.

Del Pago de Primas del Plan Básico.

El pago de las primas del plan básico a la Aseguradora por concepto del Seguro de Gastos Médicos Mayores, se realiza por trimestre adelantado en las fechas que se presentan en el calendario de pago y ajustes (Anexo I.7.3) determinados por la Dependencia, a través de las 2 modalidades de pago que se describen más adelante. (SICOM y Transferencia Electrónica).

Primer pago de abril a junio de 2008

Para el pago inicial las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades entregarán debidamente requisitado, el formato Reporte Trimestral de Pago de Primas (Anexo I.7.4), a la quincena 6 del mes de marzo de 2008 (Del 16 al 31 de marzo) y requisitando el reporte I.7.1 con las altas y bajas del personal que se dieron durante el lapso que abarca la quincena 5 (Del 1 al 15 de marzo)

Lo anterior es con la finalidad de que se aclaren las diferencias entre la base de asegurados entregada a la aseguradora que corresponde al mes de marzo de 2008, contra la base de aseguradores con la que se emitirá el pago.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Pagos subsecuentes

Para los pagos subsecuentes, las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades en forma bimestral, trimestral y cuatrimestral de acuerdo al diagrama de pagos (durante los primeros 15 días posteriores) ajustarán con la Aseguradora los pagos del Seguro, (a través del Formato de Ajustes (Anexo 1.7.5), a fin de detectar posibles diferencias derivadas de movimientos en su nómina por las altas, bajas y cambios de nivel de asegurados, para estar en posibilidad de considerar los ajustes a favor o en contra de la Aseguradora en el siguiente pago.

Toda vez que las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades en su mayoría trabajan la nómina a quincenas adelantadas y los pagos son por trimestre adelantado, en el ajuste anteriormente mencionado también se incluye el de la colectividad asegurada que causó baja antes de finalizar el trimestre.

Una vez hecho el ajuste anterior, de acuerdo con el calendario de pagos presentarán a la Aseguradora el formato Reporte Trimestral de Pago de Primas (Anexo 1.7.4) y considerarán el ajuste del trimestre anterior, para determinar el pago del Trimestre.

La aseguradora entregará dentro de los 5 días hábiles posteriores a la entrega del formato Reporte Trimestral de Pago de Primas (Anexo 1.7.4) el recibo correspondiente, para efectuar el pago.

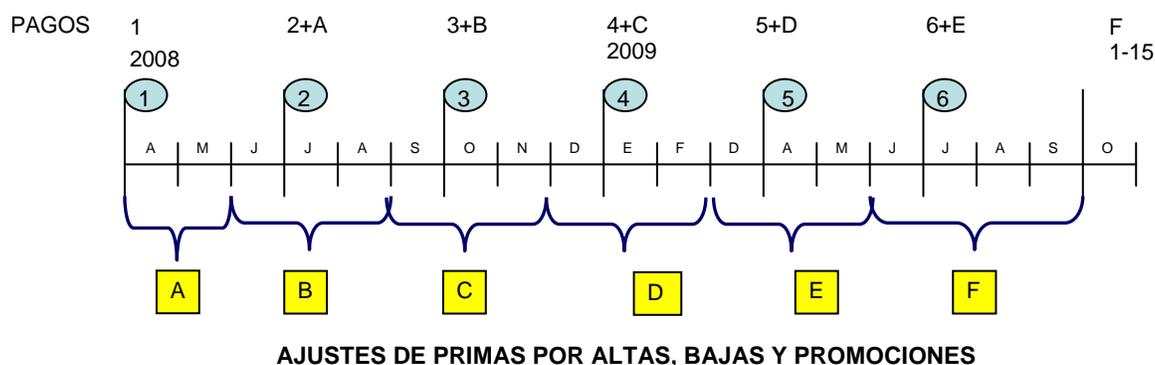
A continuación se muestra el diagrama de pagos y ajustes:

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



DIAGRAMA DE PAGOS Y AJUSTES



Donde:

1, 2, 3, 4, 5 y 6 = Importes de Primas Trimestrales

A, B, C, D, E y F = Importes de primas por ajustes de altas, bajas y promociones

Pago de Primas del Plan por Potenciación y de Ascendientes.

Las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes de las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades, realizarán la retención vía nómina de la prima por incremento de suma asegurada o por la inclusión de sus ascendientes.

El monto de las retenciones que efectuarán las dependencias y entidades, será el establecido en las tarifas para potenciación por quincena, que para el efecto entregará la aseguradora, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases de Licitación.

El pago de primas por potenciación y de asegurados ascendientes se realiza en forma quincenal a través de la Tesorería de la Federación, mediante la emisión de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC) vía Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), y en los casos en que no se elabora CLC, se realiza vía Transferencia Electrónica.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



En el caso de que los servidores públicos opten por pagar directamente y en una sola exhibición a la aseguradora, el importe correspondiente a la potenciación o por la inclusión de sus ascendientes dicha aseguradora dará la clave individualizada para realizarlo, y llevará el control del pago en sus sistemas, sin necesidad de que el servidor público presente el recibo, para que le acrediten el pago. En caso de que la aseguradora cuente con otros mecanismos para el pago de primas, deberá notificarlo y brindar las facilidades para su uso.

Para efecto del control del pago quincenal de las primas por potenciación y ascendientes, las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades, entregarán en medio magnético la información relativa a las retenciones de cada servidor.

En el caso de que existan diferencias causadas por omisiones de pago por parte del Servidor Público, promociones del personal, etc., que originen que el descuento deba ser distinto al de la cuota quincenal acordada desde el inicio de la vigencia, la aseguradora deberá calcular e informar en ese mismo medio magnético a las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades que corresponda el nuevo importe a retener en las quincenas restantes hasta el término de la vigencia.

Para tal efecto a continuación se describe la información que comprenderá el medio magnético mencionado:

REGISTRO ANALITICO				
DATOS	TIPO DE REGISTRO	ENTEROS	DECIMALES	OBSERVACIONES
CURP	Alfanumérico	22		
R. F. C.	Alfanumérico	13		
IDENTIFICACIÓN NOMINAL	Alfanumérico	14		Número de empleado en caso de emplearlo
APELLIDO PATERNO	Alfabético	20		
APELLIDO MATERNO	Alfabético	20		
NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	Alfabético	20		
TIPO DE REGISTRO	Alfanumérico	1		Registro Analítico 1 - si es Registro Analítico 2 - si son Cifras de Control
TIPO DE MOVIMIENTO	Alfanumérico	1		A - Alta B - Baja M - Modificación
TIPO DE TRANSACCIÓN	Alfanumérico	1		P - Pago C - Cancelación
FECHA DE PAGO DE LA NÓMINA	Numérico	8		Quincena de pago Formato AAAAMMDD

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CLAVE DE RAMO DE LA DEPENDENCIA	Numérico	4		Clave de ramo asignada
UNIDAD DE PAGO	Numérico	3		Clave de unidad de pago asignada
CÓDIGO DEDUCCIÓN	Numérico	3		Concepto de descuento (Es la clave con la que se identifica en los talones de pago)
IMPORTE DEDUCCIÓN	Numérico	10	.2	Por concepto y quincenal
NIVEL DE LA PLAZA	Alfanumérico	6		Según tabulador autorizado por SHCP
ZONA ECONÓMICA	Alfanumérico	1		Según tabulador de SHCP. Pueden ser 1, 2, 3
SITUACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO	Alfanumérico	1		A - Activo
FECHA DE INGRESO	Numérico	8		A la Administración Pública o a la Dependencia. Formato AAAAMMDD
FECHA NACIMIENTO	Numérico	8		Formato AAAAMMDD
SUBGRUPO	Alfanumérico	3		Subdirección
ÁREA	Alfanumérico	4		Área de adscripción
SEXO	Alfanumérico	1		F - Femenino M - Masculino
EDAD	Numérico	2		
NO. DE PÓLIZA	Alfanumérico	10		En caso de tenerlo identificado
ESTADO CIVIL	Alfanumérico	1		C - Casado V - Viudo S - Soltero U - Unión libre
LUGAR DE NACIMIENTO	Numérico	2		De acuerdo al catálogo de entidad federativa

La longitud Total de Registros es de 372 posiciones.

Los campos numéricos con decimales deben considerar el punto físico.

Los campos sombreados son de carácter obligatorio.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CIFRAS CONTROL				
DATOS	TIPO DE REGISTRO	ENTEROS	DECIMALES	OBSERVACIONES
FILLER	Alfanumérico	292		Campos Vacíos
TIPO DE REGISTRO	Alfabético	1		Registro Analítico 1 - si es Registro Analítico 2 - si son Cifras de Control
FILLER	Alfanumérico	1		Campos Vacíos
TIPO DE TRANSACCIÓN	Alfabético	1		P - Pago C – Cancelación
FILLER	Alfanumérico	9		Campos Vacíos
CANTIDAD DE CASOS	Númérico	8		
FILLER	Alfanumérico	8		Campos Vacíos
CLAVE DEL RAMO DE LA DEPENDENCIA	Númérico	4		Clave de ramo asignada
UNIDAD DE PAGO	Númérico	3		Clave de unidad de pago asignada
CÓDIGO DEDUCCIÓN	Númérico	3		Concepto de descuento (Es la clave con la que se identifica en los talones de pago)
IMPORTE DEDUCCIÓN	Númérico	10	.2	Por concepto y quincenal
FILLER	Alfanumérico	29		Campos Vacíos

La longitud Total de Registros es de 372 posiciones.

Los campos numéricos con decimales deben considerar el punto físico.

De las modalidades de pago

Las modalidades para el pago de primas son tres:

- Sistema de Compensación de Adeudos (SICOM).
- A través de la Tesorería de la Federación.
- A través de Transferencia Electrónica.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



De los Procedimientos de Pago

Corresponde a las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades, garantizar el pago de primas en tiempo y forma, tanto del plan básico como de las potenciaciones e inclusión de ascendientes mediante los siguientes procedimientos:

Pago a través del SICOM

Las Secretarías y Órganos Administrativos Desconcentrados pagan las primas del plan básico del Seguro de Gastos Médicos Mayores mediante el SICOM, por lo que realizan lo siguiente:

1. Las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes en los Órganos Administrativos Desconcentrados, remitirán trimestralmente de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de pago a la Aseguradora a través de oficio firmado por el servidor público responsable de la información debidamente requisitado, el Formato denominado “Reporte Trimestral de Pago de Primas del Seguro de Gastos Médicos Mayores” (Anexo I.7.4) y el “Reporte de Pago de Licencias Médicas Sin Goce de Sueldo” (Anexo 1.7.6), únicamente se enviarán en archivo de Excel considerando su plantilla de asegurados por nivel y aplicando las tarifas vigentes del contrato licitado.
2. La Aseguradora validará el “Reporte Trimestral del Pago de Primas del Seguro de Gastos Médicos Mayores” (Anexo I.7.4) y el “Reporte de Pago de Licencias Médicas Sin Goce de Sueldo” (Anexo 1.7.6) en 2 días hábiles; en caso de que exista error en el llenado de los Formatos, devuelven para la corrección procedente; si son correctos, la Aseguradora elabora la factura correspondiente por el importe de la Secretaría o del Órgano Administrativo Desconcentrado el cual debe contar con los requisitos fiscales de acuerdo con la legislación vigente y registra el Aviso de Adeudos en el Modulo de Registro de Documentos del SICOM, del portal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, imprime este último y remite ambos documentos a la Secretaría u Órgano Administrativo Desconcentrado.
3. La Dirección General de Recursos Humanos o su equivalente en los Órganos Administrativos Desconcentrados, con el Aviso de Adeudos y la factura, tramita al interior la elaboración de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), para su posterior envío vía Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), al SICOM por concepto del pago de primas.

Los Órganos Administrativos Desconcentrados que no emiten CLC, tramitan el pago al SICOM, a través de transferencia electrónica.

4. La Dirección General de Recursos Humanos o sus equivalentes en los Órganos Administrativos Desconcentrados envía oficio a la Aseguradora con la copia de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), en donde se evidencie el importe de pago y el concepto, es decir, el seguro que está pagando, para que la Aseguradora pueda identificar el pago que le realizará la Tesorería de la Federación, a través del SICOM, por el seguro respectivo.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



5. SICOM verifica en su sistema que el concepto y el importe del pago coincida con el Aviso de Adeudos correspondiente, y programa el pago a la cuenta bancaria de la Aseguradora conforme al calendario establecido.
6. La Aseguradora consulta en el Modulo de Registro de Documentos del SICOM y emite estado de cuenta, verificando que la recepción de los recursos depositados en su cuenta bancaria sea acorde con el estado de cuenta.

Pago a través de la Tesorería de la Federación

Mediante este procedimiento, las Secretarías y Órganos Administrativos Desconcentrados realizan el pago de primas a la aseguradora por concepto del plan por potenciación y de ascendientes, por lo que llevan a cabo las siguientes acciones:

1. Las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes en los Órganos Administrativos Desconcentrados, vía nómina realizan los descuentos quincenales con base a las tarifas vigentes de las primas por concepto de potenciación y aseguramiento de ascendientes.
2. Con el importe determinado en la nómina de la retención a los trabajadores del Seguro de Gastos Médicos Mayores, la Dirección General de Recursos Humanos o sus equivalentes en los Órganos Administrativos Desconcentrados, tramita la elaboración de la Cuenta por Liquidar Certificada para su posterior envío a la Tesorería de la Federación vía Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).
3. La Tesorería de la Federación en forma quincenal, transfiere el importe de los recursos a la cuenta bancaria de la Aseguradora.
4. La Dirección General de Recursos Humanos o sus equivalentes en los Órganos Administrativos Desconcentrados envía oficio a la Aseguradora con la copia de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), en donde se evidencie el importe de pago y el concepto, es decir, el seguro que está pagando, para que la Aseguradora pueda identificar el pago que le realizará la Tesorería de la Federación, por el seguro respectivo.
5. La Aseguradora, verifica la recepción del recurso y procede a entregar a las Secretarías y Órganos Administrativos Desconcentrados carta recibo.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Pago a través de Transferencia Electrónica

Mediante este procedimiento, las entidades efectúan el pago por concepto de primas del Seguro correspondiente al plan básico, plan de potenciación y pago de ascendientes

Pago del Plan Básico

1. Las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes en las entidades, remitirán trimestralmente de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de pago a la Aseguradora a través de oficio firmado por el servidor público responsable de la información debidamente requisitado, el “Reporte Trimestral de Pago de Primas del Seguro de Gastos Médicos Mayores” (Anexo 1.7.4) y el “Reporte de Pago de Licencias Médicas Sin Goce de Sueldo” (Anexo 1.7.6), únicamente se enviará en archivo de Excel considerando su plantilla de asegurados por nivel y aplicando las tarifas vigentes del contrato licitado.
2. La Aseguradora validará el “Reporte del Pago de Primas del Seguro de Gastos Médicos Mayores” (Anexo 1.7.4) y el “Reporte de Pago de Licencias Médicas Sin Goce de Sueldo” (Anexo 1.7.6), en 2 días hábiles; en caso de que exista error en el llenado de los Formatos, devuelve para la corrección procedente; si son correctos, la Aseguradora elabora la factura correspondiente que cuente con los requisitos fiscales de acuerdo con la legislación vigente, y la remite a la entidad.
3. La Dirección General de Recursos Humanos o su equivalente, con la factura emitida por la Aseguradora, tramita al interior de la entidad el pago por concepto de primas del seguro a la cuenta bancaria de la Aseguradora vía Transferencia Electrónica y remite oficio a la Aseguradora con la copia de la transferencia electrónica realizada en donde se evidencie el importe del pago y el concepto, es decir el seguro que se está pagando.
4. La Aseguradora, con el comprobante de la transferencia electrónica realizada por la entidad, verifica la recepción del recurso.

Plan de Potenciación y Pago de Ascendientes.

1. Las Direcciones Generales de Recursos Humanos o sus equivalentes en las Entidades, vía nómina realizan los descuentos con base a las tarifas vigentes de las primas por concepto de potenciación y aseguramiento de ascendientes.
2. Con el importe determinado en la nómina de la retención a los trabajadores del Seguro de Gastos Médicos Mayores, la Dirección General de Recursos Humanos o sus equivalentes en las entidades, tramitarán la Transferencia vía Electrónica del pago de primas por potenciación y pago de ascendientes a la cuenta de la Aseguradora.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



3. La Dirección General de Recursos Humanos o su equivalente en las entidades enviarán un oficio a la aseguradora con la copia de la transferencia electrónica en donde se evidencie el importe del pago y el concepto, es decir, el seguro que se está pagando para que la aseguradora pueda identificar el pago que le realizó y aplicarlo al plan de potenciación y pago de ascendientes.
4. La Aseguradora, verifica la recepción del recurso y procede a la emisión de carta recibo.

Del pago de licencias

Las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades, de conformidad con la modalidad de pago que le corresponda, deberán de pagar a la compañía aseguradora el costo de la prima básica y mediante el Anexo 1.7.6 Reporte de Pago de Licencias Médicas el costo de la prima potenciada de los servidores públicos que se encuentren de licencia médica, sin goce de sueldo.

El pago de las licencias médicas deberá considerarse en los periodos de ajuste de acuerdo al diagrama de pagos.

Del pago de primas retroactivas

Las Secretarías, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades, de conformidad con la modalidad de pago que le corresponda, deberá de pagar a la compañía aseguradora el costo de la prima básica mediante el Anexo 1.7.4. Reporte de Pago de Primas, y a través de la nómina deberá de descontar en forma prorrateada el importe de la prima potenciada correspondiente, ambas deberán de enterarlas a la aseguradora cuando:

1. Se reincorporen a sus labores después de haber ganado algún procedimiento administrativo y la autoridad ordene el pago de sus prestaciones, entre las que se encuentra el Seguro de Gastos Médicos Mayores.
2. Se reincorporen a sus labores después de haber ganado algún juicio laboral y la autoridad ordene la reinstalación del servidor público y el pago de todos los salarios caídos y sus prestaciones entre las que se encuentra el Seguro de Gastos Médicos Mayores.

El pago de estas primas deberá considerarse en los periodos de ajuste de acuerdo al diagrama de pagos.

Alta en el SICOM de la empresa aseguradora.

La Institución de Seguros ganadora de la licitación, deberá tramitar ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), su inscripción al Sistema de Compensación de Adeudos, para lo cual deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Solicitud mediante escrito dirigido a la TESOFE para su inscripción al Sistema de Compensación de Adeudos, indicando el motivo de su solicitud ya que va a proporcionar el servicio del Seguro de Gastos Médicos Mayores.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- La TESOFE, confirmará mediante oficio la inscripción de la Aseguradora y la Dirección de Compensación proporcionará la siguiente documentación:
 - Manual de Procedimientos para la Operación del SICOM.
 - Catálogo de Dependencias y Entidades Usuarias del SICOM.
 - Calendario de Pagos vigente.
 - Formato de “Solicitud de Alta, Baja o Modificación de Cuentas Bancarias”.
 - Formato de Solicitud de Usuario Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La Aseguradora enviará la solicitud de Usuario Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Tesorería de la Federación, con los datos de su personal responsable de operar el SICOM.

Por lo anterior, la Tesorería de la Federación, proporcionará la clave de acceso y el password que permitirá el ingreso al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ANEXO 1.7.3 CALENDARIO

CALENDARIO PARA EL PAGO DE PRIMAS DEL SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES, A TRAVES DEL SISTEMA DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2006							
PAGO/AJUSTE	PERIODO	LAS DEPENDENCIAS PRESENTARAN A LA ASEGURADORA EL REPORTE PARA LOS AJUSTES ANEXO 1.7.5	LAS DEPENDENCIAS PRESENTARAN A LA ASEGURADORA EL REPORTE TRIMESTRAL PARA EL PAGO DE PRIMAS ANEXO 1.7.4	CICLO COMPENSATORIO	PRESENTACION POR PARTE DE LA ASEGURADORA DEL AVISO DE ADEUDO AL SICOM	PRESENTACION POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS DE LA CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A TESOFE	FECHA DE PAGO DEL SICOM A LA ASEGURADORA
1	SEPTIEMBRE A DICIEMBRE		DEL 1 AL 8 DE SEPTIEMBRE	26	DEL 11 AL 19 DE SEPTIEMBRE	26 DE SEPTIEMBRE	29 DE SEPTIEMBRE
AJUSTE	SEPTIEMBRE A NOVIEMBRE	DEL 01 AL 8 DE DICIEMBRE					

1.- El primer pago de primas se realizará con la información de la quincena 15/2006.
2.- El ajuste de primas se efectuará en la fecha establecida en el presente calendario, para el primer ajuste se deberá presentar a la aseguradora del 1 al 8 de diciembre de 2006, el reporte de ajustes anexo 1.7.5., y una vez validado por la aseguradora, se deberá considerar en el pago de enero de 2007.
3.- En caso de atraso en el pago de las primas en las fechas establecidas, para cubrir el pago de Avisos de Adeudo, se aplicaran las cargas financieras a que se refiere el artículo del Presupuesto de Egresos de la Federación.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

A N E X O I . 8

FORMATO DE CONSENTIMIENTO

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



CONSENTIMIENTO INDIVIDUAL

<i>DATOS DEL FUNCIONARIO PÚBLICO</i>									
Secretaría o Entidad de adscripción									
Apellido Paterno									
Apellido Materno									
Nombre (s)					RFC				
Sexo	F	M	Estado Civil	S	C	Fecha de Nacimiento	AAAA	MM	DD
Calle/número									
Colonia			Población (ciudad)			CP			
Delegación o Municipio				Entidad Federativa					
Teléfono Particular				No. de Empleado					
Nivel de Puesto				Fecha de Ingreso		AAAA		MM	DD

Nombre del dependiente económico Apellido Paterno, Materno y Nombre (s)	Sexo M/F	Fecha De Nacimiento (AAAA/MM/DD)	Parentesco (Ascendiente, Cónyuge, Hijo)

SUMA ASEGURADA SOLICITADA EN NÚMERO DE VECES DE S.M.G.M.V.D.F (Total de Suma Asegurada considerando la Básica más el incremento):

- | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> 111 SMGMVDF | <input type="checkbox"/> 259 SMGMVDF | <input type="checkbox"/> 592 SMGMVDF |
| <input type="checkbox"/> 148 SMGMVDF | <input type="checkbox"/> 295 SMGMVDF | <input type="checkbox"/> 740 SMGMVDF |
| <input type="checkbox"/> 185 SMGMVDF | <input type="checkbox"/> 333 SMGMVDF | <input type="checkbox"/> 850 SMGMVDF |
| <input type="checkbox"/> 222 SMGMVDF | <input type="checkbox"/> 444 SMGMVDF | <input type="checkbox"/> 1000 SMGMVDF |
| <input type="checkbox"/> SIN LÍMITE | | |

EN CASO DE CONTRATAR SUMA ASEGURADA ADICIONAL Y/O ASEGURAR A MIS DEPENDIENTES ECONÓMICOS Y ASCENDIENTES Y ELEGIR CONDUCTO DE PAGO:

CONDUCTO DE PAGO DE LA PRIMA: DIRECTO A LA ASEGURADORA DESCUENTO EN NÓMINA

POR DESCUENTO EN NÓMINA, AUTORIZO QUE SE ME DESCUENTE DE MI SUELDO QUINCENAL EL IMPORTE CORRESPONDIENTE A ESTA POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA, ASÍ COMO EL IMPORTE DE LA PRIMA QUE CORRESPONDA A MIS ASCENDIENTES POR SU COBERTURA TANTO DE LA BÁSICA COMO DE LA POTENCIACIÓN QUE ESTOY ELIGIENDO.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO

FECHA: DÍA__ DE_____ DE_____

SELO DEPENDENCIA

SELO ASEGURADORA

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

A N E X O I . 9

**INFORMACION MINIMA QUE DEBERA CONTENER LA GUIA DE
RECLAMACIONES**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



La información que debe incluirse en esta guía, contendrá como mínimo la descrita a continuación:

1. Teléfonos del centro de atención que funcione las 24 hrs. los 365 días del año (en el DF y lada sin costo);
2. Breve explicación del funcionamiento del seguro (suma asegurada, deducible y coaseguro);
3. Mencionar y explicar las diferentes maneras en que se puede hacer una reclamación, así como las ventajas al utilizar médico y hospital de red;
4. Desglosar los documentos necesarios para cualquier reclamación y confirmar que sin ellos no se puede avanzar en el trámite;
5. Lista de los médicos coordinadores en provincia, los teléfonos, direcciones y localizadores;
6. La red de hospitales completa, el nombre de la página de Internet y el número telefónico donde se podrán consultar los médicos y los prestadores de servicios, y
7. Centros de atención completos de la aseguradora en la República Mexicana.

APLICACIÓN DEL DEDUCIBLE Y COASEGURO

Suma Asegurada	Dependiendo del nivel y de la potenciación elegida.
Deducible en la República Mexicana (titulares, cónyuges e hijos)	3 SMGMVDF
Deducible en el extranjero (titulares, cónyuges e hijos)	4.5 SMGMVDF
Deducible en la República Mexicana (ascendientes)	3.5 SMGMVDF
Deducible en el extranjero (ascendientes)	7 SMGMVDF
Coaseguro en la República Mexicana	10%
Coaseguro en el extranjero	20%

a) PAGO DIRECTO (PROGRAMACIÓN Y REPORTE EN EL HOSPITAL)

Tratándose de los ascendientes del Asegurado titular, deberá cubrirse el monto del deducible y coaseguro indicados en la carátula y/o endosos de esta póliza, independientemente del procedimiento de pago. Tratándose del Asegurado titular, cónyuge o hijo dependiente, en toda reclamación que sea autorizada por los Sistemas indicados con anterioridad, con hospitales y médicos de la Red Médica, el Asegurado, tendrá obligación del pago del deducible, de los gastos no cubiertos de acuerdo a las condiciones de este contrato y de los efectuados en exceso de las limitaciones de la presente póliza. Estos montos serán liquidados por el Asegurado al momento de su consulta o egreso del hospital, según sea el caso.

Cuando el médico tratante (en caso de no haberse ajustado al tabulador de “LA INSTITUCIÓN”) no forme parte de la Red Médica, y “LA INSTITUCIÓN” previamente hubiere autorizado el Pago Directo a un prestador de servicio, el Asegurado tendrá obligación del pago del deducible y del coaseguro sobre los honorarios médicos, así como de los gastos no cubiertos de acuerdo a las condiciones de este seguro. El pago de la indemnización de los honorarios médicos, se realizará a través del sistema de reembolso.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



En caso de que el asegurado solicite un convenio con su médico de confianza, el cual no está adscrito a la red, la compañía de seguros deberá aceptar dicho convenio, siempre y cuando el médico no adscrito acepte el tabulador de pago que utiliza dicha compañía de seguros. Para todos estos casos se deberá eliminar únicamente el coaseguro.

Si el tiempo durante el que estuvo internado el asegurado afectado no fue suficiente para llevar a cabo el convenio con el médico no adscrito, y dicho médico acepta ajustarse al tabulador de pago que utiliza la compañía de seguros, ésta deberá de realizar el reembolso de los gastos efectuados por el asegurado, incluyendo la devolución del coaseguro que se le cobró en su momento por no tener el médico en convenio, siempre y cuando el reembolso no exceda los honorarios especificados en la Tabla de Honorarios Quirúrgicos (THQ).

Los dos últimos párrafos, no aplicarán para las coberturas de parto y cesárea.

b) REEMBOLSO

En toda reclamación inicial que se realice por el Sistema de Reembolso, considerando que el hospital y/o médico no son de la Red de “LA INSTITUCIÓN” y el médico no se ajustó al tabulador de ésta, de todos o de una parte de los gastos erogados por el Asegurado a consecuencia de una enfermedad cubierta, el Asegurado tendrá como obligación el pago del deducible y del coaseguro sobre los gastos procedentes erogados por él. El deducible y el coaseguro contratados, se especifican en la carátula y/o endosos de la presente póliza. Los pagos complementarios derivados de una reclamación inicial de este tipo se continuarán pagando sin deducible y con el coaseguro correspondiente.

Tratándose del reembolso de gastos efectuados por el asegurado por un accidente, siempre y cuando estos gastos rebasen el deducible establecido en la presente póliza, se eliminará únicamente el coaseguro (no importará si el médico y/o el hospital están o no en la red de “LA INSTITUCIÓN”). Los pagos complementarios derivados de una reclamación inicial de este tipo se continuarán pagando sin deducible y sin coaseguro.

En caso de que el asegurado solicite el reembolso de los gastos efectuados por una enfermedad y se haya atendido en hospital y con médico de la red, o bien, el médico se haya ajustado al tabulador de “LA INSTITUCIÓN”, se eliminará el coaseguro correspondiente. Los pagos complementarios derivados de una reclamación inicial de este tipo se continuarán pagando sin deducible y sin coaseguro.

Tratándose de los ascendientes del Asegurado titular, deberá cubrirse el monto del deducible y coaseguro indicados en la carátula y/o endosos de esta póliza, independientemente del procedimiento de pago.

c) PAGO COMPLEMENTARIO

En caso de que a la reclamación inicial, por enfermedad, le hubieren aplicado deducible y coaseguro, al pago complementario sólo se le aplicará el coaseguro.

Si en la reclamación inicial se pagó el deducible y se eliminó el coaseguro, los pagos complementarios no tendrán ni deducible ni coaseguro.



d) ACCIDENTE Y EMERGENCIAS O URGENCIAS MÉDICAS

Accidente.- Cuando los gastos erogados por el Asegurado sean a consecuencia de un accidente cubierto y rebasen el deducible contratado, se eliminará el pago del coaseguro, siempre y cuando la atención médica se realice dentro de los primeros 90 días de ocurrido el mismo.

Emergencia o Urgencia Médica.- Cuando el asegurado haya erogado gastos por una emergencia o urgencia médica, cubierta por las condiciones de esta póliza y éstos se hubieren efectuado durante el período de estancia en el hospital por dicha emergencia o urgencia, siempre que la estancia no sea mayor a 24 horas, se eliminará el pago del coaseguro de los gastos derivados de la emergencia o urgencia, independientemente del sistema de pago.

En caso de que el internamiento fuera mayor a 24 horas y la emergencia o urgencia médica esté cubierta por las condiciones de esta póliza, operará el pago directo para el hospital y médicos de la red médica. Si el médico no es de la red médica y la emergencia o urgencia médica es procedente, se cubrirá el pago correspondiente a la situación de emergencia o urgencia, siempre y cuando éste acepte el tabulador de “LA INSTITUCIÓN”.

Las coberturas de parto y cesárea no se consideran emergencias o urgencias médicas.

PAGO DIRECTO EN EL EXTRANJERO

PROCEDIMIENTO PAGO DIRECTO NO PROGRAMADO EN EL EXTRANJERO

Red Internacional (nombre)

Teléfono desde cualquier parte del mundo	“Teléfono”
Desde E.U.A y Canadá	“Teléfono”
Página de Internet	“Página de Internet”

“Dirección del representante en el extranjero”

En caso de requerir atención en E.U.A: mayor a 48 horas (proporcionar todos los datos)

EN CASO DE PROCEDER

Indicar el tiempo de respuesta.

SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA, SIN COSTO.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



DESCRIBIR EL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA SEGUNDA OPINIÓN MÉDICA.

Usted no deberá hacer ningún desembolso al especialista, ya que (Nombre de la aseguradora ganadora) se hará cargo del pago de la consulta.

TERCERA OPINIÓN MÉDICA, SIN COSTO.

En caso de controversia y si Usted así lo requiere (Nombre de la aseguradora ganadora), someterá el caso a una Tercera Opinión Médica.

Describir el procedimiento para la Tercera Opinión Médica (definirlo).

Si los resultados de la Segunda y Tercera Opinión Médica muestran que no es necesaria la operación y no obstante usted decide operarse y el siniestro es procedente, “Nombre de la Aseguradora”, cubrirá la misma.

NOTA: El Médico que realiza la Segunda Opinión Médica nunca podrá realizar la operación propuesta, ya que esto es sólo como trámite para justificar la cirugía.

ES INDISPENSABLE GARANTIZAR TODOS LOS SERVICIOS MENCIONADOS.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

A N E X O I . 1 0

HONORARIOS MÉDICOS

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



En este anexo se describen los gastos que se deberán cubrir por concepto de Honorarios Médicos así como las Políticas de aplicación para el Catálogo de Intervenciones Quirúrgicas.

GASTOS CUBIERTOS POR CONCEPTO DE HONORARIOS MEDICOS	
Honorarios Quirúrgicos	55 SMGM
Honorarios Anestesista	30% de lo cubierto al cirujano
Honorarios de Ayudantes	20% Primer ayudante 10% Segundo ayudante 5% Instrumentista
Consultas Médicas	1 por día
Honorarios de Enfermeras	Máximo tres turnos de 8 horas por 30 días

Políticas de Aplicación Catálogo de intervenciones Quirúrgicas

- Los importes de la tabla cubren por reembolso los honorarios del Cirujano, ayudantes y anestesista, así como las consultas médicas postoperatorias que se realicen, de acuerdo a lo siguiente:
 - a. Honorarios por cada consulta médica hasta el 1% de lo estipulado en la carátula de esta póliza como “Nivel de Tabla de Intervenciones Quirúrgicas” y máximo una diaria por asegurado.
 - b. Las consultas médicas post-operatorias quedarán comprendidas en los honorarios médicos por intervención Quirúrgica.
 - c. Honorarios por sesiones de fisioterapia hasta el gasto incurrido, de acuerdo al costo usual y acostumbrado.
- Las intervenciones quirúrgicas realizadas que no se encuentren en el catálogo se valuarán por similitud a las comprendidas en él.
- Cuando en una misma sesión quirúrgica se practiquen al Asegurado dos o más operaciones en una misma región, la Institución pagará únicamente el importe de la mayor, o una de ellas cuando los porcentajes aquí estipulados sean iguales.
- Sin embargo, si el cirujano efectúa otra intervención diferente a la principal, en una región distinta del cuerpo del paciente en la misma sesión quirúrgica, los honorarios de la segunda intervención se pagarán al 50% de lo que marca el catálogo. Cualquier otra intervención adicional, no quedará cubierta.
- Si se requiere otra intervención quirúrgica de diferente especialidad, en la misma sesión, los honorarios del segundo cirujano se cubrirán al 100% de lo marcado en el catálogo. En el caso de un politraumatizado, el pago se hará de acuerdo a lo establecido en los párrafos 3 y 4 mencionados anteriormente.
- El pago de los honorarios quirúrgicos que deba efectuar la Institución, en ningún caso excederá al límite de la cobertura que se especifica en la carátula de esta póliza para este concepto, o sea al 100%.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- Si hubiera necesidad de una segunda intervención quirúrgica, se le dará tratamiento normal, como si se tratara de otra afección, siempre que se realice después de transcurridas veinticuatro horas de haberse efectuado la primera intervención quirúrgica.
- Cuando sea necesaria la reconstrucción quirúrgica de varios elementos (neurorrafias, arterorrafias, tenorrafias) en la misma sesión y por la misma incisión, se pagará el 50% del porcentaje estipulado para la más elevada y el 25% del porcentaje estipulado en las restantes.
- La compañía ganadora deberá respetar el tabulador de honorarios médicos entregado en su propuesta técnica y el mismo deberá de ser aplicado durante toda la vigencia de esta póliza, así como en las prórrogas que en su caso se realicen.

CADA ASEGURADORA PARTICIPANTE DEBERÁ RESPETAR CUANDO MENOS EL TABULADOR ESTABLECIDO DE LOS SIGUIENTES 41 PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA Y DEBERÁN SER ENTREGADOS DENTRO DE SU PROPUESTA INCLUYENDO LOS MONTOS.

ASIMISMO, DENTRO DE LA PROPUESTA SE DEBERÁ PRESENTAR EL RESTO DE LOS PROCEDIMIENTOS QUE COMPLEMENTARÁ EL TABULADOR DE HONORARIOS QUIRÚRGICOS SIN INDICAR EL MONTO DE LOS HONORARIOS.

LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR A LA CONTRATANTE, 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN EL TOTAL DE LOS PROCEDIMIENTOS MÉDICOS PRESENTADOS DENTRO DE LA PROPUESTA SEÑALANDO EL MONTO POR REEMBOLSO, DE LOS HONORARIOS CORRESPONDIENTES. DICHO TABULADOR DEBERÁ CORRESPONDER A LO PRESENTADO EN SU PROPUESTA.

ADICIONALMENTE, LA ASEGURADORA ADJUDICADA DEBERÁ ENTREGAR A LA CONTRATANTE, EL TABULADOR DE HONORARIOS MÉDICOS QUE APLICARÁ PARA EJERCER EL PAGO DIRECTO, 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ADJUDICACIÓN.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

No. CONS.	PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO	HONORARIOS MAXIMOS DEL MEDICO PRINCIPAL POR PAGO DIRECTO	HONORARIOS MAXIMOS DEL MÉDICO PRINCIPAL POR REEMBOLSO
1	Amigdalectomía		12,636
2	Cateterismo cardiaco		16,848
3	Apendicectomía		25,272
4	Colecistectomía		33,696
5	Colecistectomía laparoscópica		33,696
6	Litotripsia (por tratamiento completo terminado)		33,696
7	Angioplastia coronaria		42,120
8	Cateterismo cardiaco		16,848
9	Extracción intracapsular de catarata con implante de lente intraocular		29,484
10	Extracción extracapsular de catarata con implante de lente intraocular		29,484
11	Cesárea		29,484
12	Cirugía funcional de septum nasal		16,848
13	Funduplicación tipo Nissen		37,908
14	Colectomía parcial		50,544
15	Colectomía total		67,392
16	Fractura nasal-reducción quirúrgica		16,848
17	Sinovectomías		33,696
18	Hernia inguinal		25,272
19	Hernia Umbilical		25,272
20	Prostatectomía suprapúbica con vasectomía		33,696
21	Prostatectomía trans-uretral		33,696
22	Safenectomía bilateral		37,908
23	Safenectomía unilateral		25,272
24	Histerectomía abdominal		33,696
25	Histerectomía ampliada con linfadenectomía Wertheim		37,908
26	Histerectomía vaginal por prolapso con perineoplastia		33,696
27	Miomectomía única o múltiple		25,272
28	Miomectomía laparoscópica		25,272

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

29	Extirpación tumores de mama		12,636
30	Hernia discal		42,120
31	Laminectomía descompresiva		42,120
32	Tratamiento ovario poliquístico y quistes benignos de ovario		25,272
33	Parto		29,484
34	Laminectomía descompresiva		42,120
35	Menissectomía rodilla		25,272
36	Menissectomía por astroscofia		25,272
37	Mastectomía radical con linfadenectomía axilar, más resección pectoral y linfadenectomía mamaria interna		58,968
38	Cirugía correctiva de cadera (músculo-tendón-cápsula-artoplastia)		50,544
39	Cirugía de hemorroides		12,636
40	Corrección de vagina (colporrafia-fístula-enterocele-colpopexia)		25,272
41	Extirpación de lesión benigna de piel, cualquier zona		8,424
42	Extirpación de ovarios (oferocomia-biopsia-cuñas-adherencias)		25,272
43	Tratamiento de aborto		10,109
44	Tratamiento de cuerpo uterino (cauterización-conización-biopsia-excisión cualquier método)		10,109

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

A N E X O I . 1 1

MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA LA CONTRATACION

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

El contrato será abierto y multianual y se asignará por partida única, de acuerdo al siguiente presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse:

PRESUPUESTO	2008	I.V.A	TOTAL
Monto mínimo estimado	\$260,869,565.00	\$39,130,435.00	\$300,000,000.00
Monto máximo estimado	\$652,173,913.00	\$97,826,087.00	\$750,000,000.00

PRESUPUESTO	2009	I.V.A	TOTAL
Monto mínimo estimado	\$260,869,565.00	\$39,130,435.00	\$300,000,000.00
Monto máximo estimado	\$652,173,913.00	\$97,826,087.00	\$750,000,000.00

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

**"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA"
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"**

A N E X O I . 1 2

RESUMEN ECONÓMICO

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

RESUMEN ECONÓMICO (EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA)

NOMBRE DEL LICITANTE:	REG. FED. DE CONTRIBUYENTES
NO. Y NOMBRE DE LA LICITACIÓN:	HOJA NUM.
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
FECHA:	

FORMATO DEL RESUMEN ECONÓMICO (PLAN BÁSICO)

1. PRIMAS QUINCENALES Y PARA TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEL PLAN BÁSICO POR TITULAR, NIVEL Y SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE (Sin derechos de póliza y sin IVA).

Las primas ofertadas en los cuadros 1.a. y 1.b. se deberán calcular con la población dada en la Tabla 2 del Anexo I.2.

El cuadro 1.a. deberá ser llenado en moneda nacional, sin decimales, y deberá corresponder al monto de prima quincenal ofertado por titular.

Cuadro 1.a.

Nivel	S.A. (SMGMVDF)	Prima quincenal por Titular
G	333	
H, I, J	295	
K	259	
L	222	
M	185	
N	148	
O	111	
P	74	

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



El cuadro 1.b. deberá ser llenado en moneda nacional, sin decimales, y deberá corresponder al monto de prima ofertado por titular para cubrir 18 meses de vigencia.

Las primas ofertadas en el cuadro 1.b. deberán corresponder al monto compuesto por la prima quincenal por titular ofertada en el cuadro 1.a., multiplicada por las 36 quincenas de vigencia de esta póliza, que corresponden a un periodo de 18 meses.

Cuadro 1.b.

Nivel	S.A. (SMGMVDF)	Prima por titular para los 18 meses de vigencia (Prima quincenal multiplicada por 36 quincenas)
G	333	
H, I, J	295	
K	259	
L	222	
M	185	
N	148	
O	111	
P	74	

2. PRIMAS QUINCENALES Y PARA TODA LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA DEL PLAN BÁSICO POR CÓNYUGES, NIVEL Y SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE. (Sin derechos de póliza y sin IVA).

Las primas ofertadas en los cuadros 2.a. y 2.b. se deberán calcular con la población dada en la Tabla 3 del Anexo I.2.

El cuadro 2.a. deberá ser llenado en moneda nacional, sin decimales, y deberá corresponder al monto de prima quincenal ofertado por cónyuge.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Cuadro 2.a.

Nivel	S.A. (SMGMVD F)	Prima quincenal por cónyuge	
		Cónyuge hasta 70 años	Cónyuge de 71 a 80 años
G	333		
H, I, J	295		
K	259		
L	222		
M	185		
N	148		
O	111		
P	74		

El cuadro 2.b. deberá ser llenado en moneda nacional, sin decimales, y deberá corresponder al monto de prima ofertado por cónyuge para cubrir 18 meses de vigencia.

Las primas ofertadas en el cuadro 2.b. deberán corresponder al monto compuesto por la prima quincenal por cónyuge ofertada en el cuadro 2.a., multiplicada por las 36 quincenas de vigencia de esta póliza, que corresponden a un periodo de 18 meses.

Cuadro 2.b.

Nivel	S.A. (SMGMVD F)	Prima por cónyuge para los 18 meses de vigencia (Prima quincenal multiplicada por 36 quincenas)	
		Cónyuge hasta 70 años	Cónyuge de 71 a 80 años
G	333		
H, I, J	295		
K	259		
L	222		
M	185		

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



N	148		
O	111		
P	74		

3. PRIMAS QUINCENALES Y PARA TODA LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA DEL PLAN BÁSICO POR HIJOS, NIVEL Y SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE (Sin derechos de póliza y sin IVA).

Las primas ofertadas en los cuadros 3.a. y 3.b. se deberán calcular con la población dada en la Tabla 4 del Anexo I.2.

El cuadro 3.a. deberá ser llenado en moneda nacional, sin decimales, y deberá corresponder al monto de prima quincenal ofertado por hijo.

Cuadro 3.a.

Nivel	S.A. (SMGMVDF)	Prima quincenal por hijo
G	333	
H, I, J	295	
K	259	
L	222	
M	185	
N	148	
O	111	
P	74	

El cuadro 3.b. deberá ser llenado en moneda nacional, sin decimales, y deberá corresponder al monto de prima ofertado por hijo para cubrir 18 meses de vigencia.

Las primas ofertadas en el cuadro 3.b. deberán corresponder al monto compuesto por la prima quincenal por hijo ofertada en el cuadro 3.a., multiplicada por las 36 quincenas de vigencia de esta póliza, que corresponden a un periodo de 18 meses.

Cuadro 3.b.

Nivel	S.A. (SMGMVDF)	Prima por hijo para los 18 meses de vigencia (Prima quincenal multiplicada por 36 quincenas)

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



G	333	
H, I, J	295	
K	259	
L	222	
M	185	
N	148	
O	111	
P	74	

EL PAGO DE LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES AL PLAN BÁSICO DE TITULARES (Cuadro 1.a. y 1.b.), CÓNYUGES (Cuadro 2.a. y 2.b.) E HIJOS (Cuadro 3.a. y 3.b.) ES A CARGO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES.

EN LOS CUADROS 1a. , 2.a y 3.a, LAS PRIMAS DEBERAN DARSE A CONOCER PARA UN PERIODO DE 15 DÍAS Y NO SE DEBERÁN MODIFICAR PARA LOS NUEVOS ORGANISMOS QUE SE INTEGREN A ESTA PÓLIZA Y QUE NO FORMAN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA ACTUALMENTE.

EN EL SUPUESTO DE QUE LAS PRIMAS DE LOS ORGANISMOS DE NUEVA INCORPORACIÓN REBASEN EL PRESUPUESTO MÁXIMO ASIGNADO, SE SUJETARÁ A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 25, 47 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN LOS CUADROS 1b. , 2.b y 3.b, LAS PRIMAS DEBERÁN DARSE A CONOCER POR UN PERÍODO DE 18 MESES CONTADOS A PARTIR DEL **01 DE ABRIL DE 2008** Y NO SE DEBERÁN MODIFICAR PARA LOS NUEVOS ORGANISMOS QUE SE INTEGREN A ESTA PÓLIZA Y QUE NO FORMAN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA ACTUALMENTE.

LAS PRIMAS PROPORCIONADAS EN LOS CUADROS ANTERIORES DEBEN SER PRIMAS NETAS, ES DECIR, SIN INCLUIR EL DERECHO DE PÓLIZA NI EL IVA.



**RESUMEN ECONOMICO
(PLAN DE ASCENDIENTES Y POTENCIACIÓN)**

4. PRIMAS QUINCENALES Y PARA TODA LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA DEL PLAN POR ASCENDIENTE, NIVEL Y SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE (Sin derechos de póliza y sin IVA).

Las primas ofertadas en los cuadros 4.a. y 4.b. se deberán calcular con la población dada en las Tablas 5, 11, 12, y 13 del Anexo I.2.

El cuadro 4.a. deberá ser llenado en moneda nacional, sin decimales, y deberá corresponder al monto de prima quincenal ofertado por ascendiente.

Para el llenado del cuadro 4.a se deberá considerar el total de suma asegurada de cada uno de los ascendientes, por lo que no se separará la suma asegurada básica de la potenciada. La población se distribuirá en el nivel que le corresponda una vez potenciada su suma asegurada, es decir, cada ascendiente será considerado en el nivel que le corresponda al total de la suma asegurada.

Cuadro 4.a.

Nivel	S.A. (SMGMVD F)	Prima quincenal por ascendiente		
		Hasta 70 años	De 71 a 75 años	De 76 a 80 años
Nivel 1 de Potenciación	1,000			
Nivel 2 de Potenciación	850			
Nivel 3 de Potenciación	740			
Nivel 4 de Potenciación	592			
Nivel 5 de Potenciación	444			
G	333			
H, I, J	295			
K	259			
L	222			
M	185			
N	148			
O	111			
P	74			

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



El cuadro 4.b. deberá ser llenado en moneda nacional, sin decimales, y deberá corresponder al monto de prima ofertado por ascendiente para cubrir 18 meses de vigencia.

Las primas ofertadas en el cuadro 4.b. deberán corresponder al monto compuesto por la prima quincenal por ascendiente ofertada en el cuadro 4.a., multiplicada por las 36 quincenas de vigencia de esta póliza, que corresponden a un periodo de 18 meses.

Cuadro 4.b.

Nivel	S.A. (SMGMVDF)	Prima por ascendiente para los 18 meses de vigencia (Prima quincenal multiplicada por 36 quincenas)		
		Hasta 70 años	De 71 a 75 años	De 76 a 80 años
Nivel 1 de Potenciación	1,000			
Nivel 2 de Potenciación	850			
Nivel 3 de Potenciación	740			
Nivel 4 de Potenciación	592			
Nivel 5 de Potenciación	444			
G	333			
H, I, J	295			
K	259			
L	222			
M	185			
N	148			
O	111			
P	74			

5. PRIMAS QUINCENALES Y PARA TODA LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA POR POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA PARA LOS TITULARES POR NIVEL Y SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE. (Sin derechos de póliza y sin IVA).

Las primas ofertadas en los cuadros 5.a. y 5.b. se deberán calcular con la población dada en la Tabla 7 del Anexo I.2.

En el cuadro 5.a. se debe colocar la prima quincenal por titular de acuerdo a la potenciación que corresponda, en moneda nacional y sin decimales.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Cuadro 5.a.

Prima quincenal potenciada por Titular														
Nivel	S.A. Básica (SMGMVDF)	Suma Asegurada Alcanzada en SMGMVDF												
		111 SMGM	148 SMGM	185 SMGM	222 SMGM	259 SMGM	295 SMGM	333 SMGM	444 SMGM	592 SMGM	740 SMGM	850 SMGM	1,000 SMGM	SIN LÍMITE
G	333													
H, I, J	295													
K	259													
L	222													
M	185													
N	148													
O	111													
P	74													

En el cuadro 5.b. se debe colocar la prima por titular de acuerdo a la potenciación que corresponda para 18 meses de vigencia de esta póliza, en moneda nacional y sin decimales.

Las primas ofertadas en el cuadro 5.b. deberán corresponder al monto compuesto por la prima quincenal por titular ofertada en el cuadro 5.a., multiplicada por las 36 quincenas de vigencia de esta póliza, que corresponden a un periodo de 18 meses.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Cuadro 5.b.

Prima potenciada por titular para los 18 meses de vigencia (Prima quincenal multiplicada por 36 quincenas)														
Nivel	S.A. Básica (SMGMVDF)	Suma Asegurada Alcanzada en SMGMVDF												
		111 SMGM	148 SMGM	185 SMGM	222 SMGM	259 SMGM	295 SMGM	333 SMGM	444 SMGM	592 SMGM	740 SMGM	850 SMGM	1,000 SMGM	SIN LÍMITE
G	333													
H, I, J	295													
K	259													
L	222													
M	185													
N	148													
O	111													
P	74													

6. PRIMAS QUINCENALES Y PARA TODA LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA POR POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA PARA LOS CÓNYUGES, POR NIVEL Y SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE (Hasta 70 años) (Sin derechos de póliza y sin IVA)..

Las primas ofertadas en los cuadros 6.a. y 6.b se deberán calcular con la población dada en la Tabla 8 del Anexo I.2.

En el cuadro 6.a. se debe colocar la prima quincenal por cónyuge de acuerdo a la potenciación que corresponda, en moneda nacional y sin decimales.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Cuadro 6.a.

Prima quincenal potenciada por cónyuge														
Cónyuges hasta 70 años														
Nivel	S.A. Básica (SMGMVDF)	Suma Asegurada Alcanzada en SMGMVDF												
		111 SMGM	148 SMGM	185 SMGM	222 SMGM	259 SMGM	295 SMGM	333 SMGM	444 SMGM	592 SMGM	740 SMGM	850 SMGM	1,000 SMGM	SIN LÍMITE
G	333													
H, I, J	295													
K	259													
L	222													
M	185													
N	148													
O	111													
P	74													

En el cuadro 6.b. se debe colocar la prima por cónyuge de acuerdo a la potenciación que corresponda para 18 meses de vigencia de esta póliza, en moneda nacional y sin decimales.

Las primas ofertadas en el cuadro 6.b. deberán corresponder al monto compuesto por la prima quincenal por cónyuge ofertada en el cuadro 6.a., multiplicada por las 36 quincenas de vigencia de esta póliza, que corresponden a un periodo de 18 meses.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Cuadro 6.b.

Prima potenciada por cónyuge para los 18 meses de vigencia (Prima quincenal multiplicada por 36 quincenas) Cónyuges hasta 70 años														
Nivel	S.A. Básica (SMGMVDF)	Suma Asegurada Alcanzada en SMGMVDF												
		111 SMGM	148 SMGM	185 SMGM	222 SMGM	259 SMGM	295 SMGM	333 SMGM	444 SMGM	592 SMGM	740 SMGM	850 SMGM	1,000 SMGM	SIN LÍMITE
G	333													
H, I, J	295													
K	259													
L	222													
M	185													
N	148													
O	111													
P	74													

7. PRIMAS QUINCENALES Y PARA TODA LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA POR POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA PARA LOS CÓNYUGES, POR NIVEL Y SUMA ASEGURADA (De 71 a 80 años) (Sin derechos de póliza y sin IVA)..

Las primas ofertadas en los cuadros 7.a. y 7.b se deberán calcular con la población dada en la Tabla 9 del Anexo I.2.

En el cuadro 7.a. se debe colocar la prima quincenal por cónyuge de acuerdo a la potenciación que corresponda, en moneda nacional y sin decimales.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Cuadro 7.a.

Prima quincenal potenciada por cónyuge Cónyuges de 71 a 80 años														
Nivel	S.A. Básica	Suma Asegurada Alcanzada en SMGMVDF												
	(SMGMVDF)	111 SMGM	148 SMGM	185 SMGM	222 SMGM	259 SMGM	295 SMGM	333 SMGM	444 SMGM	592 SMGM	740 SMGM	850 SMGM	1,000 SMGM	SIN LÍMITE
G	333													
H, I, J	295													
K	259													
L	222													
M	185													
N	148													
O	111													
P	74													

En el cuadro 7.b. se debe colocar la prima por cónyuge de acuerdo a la potenciación que corresponda para 18 meses de vigencia de esta póliza, en moneda nacional y sin decimales.

Las primas ofertadas en el cuadro 7.b. deberán corresponder al monto compuesto por la prima quincenal por cónyuge ofertada en el cuadro 7.a., multiplicada por las 36 quincenas de vigencia de esta póliza, que corresponden a un periodo de 18 meses.

Cuadro 7.b.

Prima potenciada por cónyuge para los 18 meses de vigencia (Prima quincenal multiplicada por 36 quincenas) Cónyuges de 71 a 80 años														
Nivel	S.A. Básica	Suma Asegurada Alcanzada en SMGMVDF												
	(SMGMVDF)	111 SMGM	148 SMGM	185 SMGM	222 SMGM	259 SMGM	295 SMGM	333 SMGM	444 SMGM	592 SMGM	740 SMGM	850 SMGM	1,000 SMGM	SIN LÍMITE
G	333													
H, I, J	295													
K	259													
L	222													
M	185													
N	148													
O	111													
P	74													

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



8. PRIMAS QUINCENALES Y PARA TODA LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA POR POTENCIACIÓN DE SUMA ASEGURADA PARA LOS HIJOS POR NIVEL Y SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE (Sin derechos de póliza y sin IVA)..

Las primas ofertadas en los cuadros 8.a. y 8.b se deberán calcular con la población dada en la Tabla 10 del Anexo I.2.

En el cuadro 8.a. se debe colocar la prima quincenal por hijo de acuerdo a la potenciación que corresponda, en moneda nacional y sin decimales.

Cuadro 8.a.

Prima quincenal potenciada por persona hijo														
Nivel	S.A. Básica (SMGMVDF)	Suma Asegurada Alcanzada en SMGMVDF												
		111 SMGM	148 SMGM	185 SMGM	222 SMGM	259 SMGM	295 SMGM	333 SMGM	444 SMGM	592 SMGM	740 SMGM	850 SMGM	1,000 SMGM	SIN LÍMITE
G	333													
H, I, J	295													
K	259													
L	222													
M	185													
N	148													
O	111													
P	74													

En el cuadro 8.b. se debe colocar la prima por hijo de acuerdo a la potenciación que corresponda para 18 meses de vigencia de esta póliza, en moneda nacional y sin decimales.

Las primas ofertadas en el cuadro 8.b. deberán corresponder al monto compuesto por la prima quincenal por hijo ofertada en el cuadro 8.a., multiplicada por las 36 quincenas de vigencia de esta póliza, que corresponden a un periodo de 18 meses.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Cuadro 8.b.

Prima potenciada por hijo para los 18 meses de vigencia (Prima quincenal multiplicada por 36 quincenas)														
Nivel	S.A. Básica (SMGMVDF)	Suma Asegurada Alcanzada en SMGMVDF												
		111 SMGM	148 SMGM	185 SMGM	222 SMGM	259 SMGM	295 SMGM	333 SMGM	444 SMGM	592 SMGM	740 SMGM	850 SMGM	1,000 SMGM	SIN LÍMITE
G	333													
H, I, J	295													
K	259													
L	222													
M	185													
N	148													
O	111													
P	74													

EL PAGO DE LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES AL PLAN DE ASCENDIENTES (Cuadro 4.a. y 4.b.) Y POTENCIACION DE TITULARES (Cuadro 5.a. y 5.b.), CÓNYUGES (Cuadro 6.a., 6.b., 7.a. y 7.b.) E HIJOS (Cuadro 8.a. y 8.b.) ES A CARGO DE CADA UNO DE LOS ASEGURADOS QUE LO CONTRATE.

EL DERECHO DE POLIZA APLICABLE UNICAMENTE POR ASEGURADO TITULAR CORRESPONDE A **\$ (Escribir la cantidad correspondiente en moneda nacional en número y letra y sin decimales)**

El monto correspondiente al concepto de “Derecho de póliza” se deberá otorgar incluso en ceros, en moneda nacional y sin decimales.

EN LOS CUADROS 4a., 5.a., 6.a, 7.a., y 8.a, LAS PRIMAS DEBERAN DARSE A CONOCER PARA UN PERIODO DE 15 DÍAS Y NO SE DEBERÁN MODIFICAR PARA LOS NUEVOS ORGANISMOS QUE SE INTEGREN A ESTA PÓLIZA Y QUE NO FORMAN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA ACTUALMENTE.

EN LOS CUADROS 4b., 5.b., 6.b, 7.b., y 8.b, LAS PRIMAS DEBERÁN DARSE A CONOCER POR UN PERÍODO DE 18 MESES CONTADOS A PARTIR DEL **01 DE ABRIL DE 2008** Y NO SE DEBERÁN MODIFICAR PARA LOS NUEVOS ORGANISMOS QUE SE INTEGREN A ESTA PÓLIZA Y QUE NO FORMAN PARTE DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA ACTUALMENTE.

LAS PRIMAS PROPORCIONADAS EN LOS CUADROS ANTERIORES DEBEN SER PRIMAS NETAS, ES DECIR, SIN INCLUIR EL DERECHO DE PÓLIZA NI EL IVA.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



RESUMEN ECONOMICO

PLAN INSTITUCIONAL BÁSICO (A)

(Corresponde a las primas ofertadas en los Cuadros 1.a. y 1.b., Cuadros 2.a. y 2.b. y Cuadros 3.a. y 3.b.)

El cuadro A deberá llenarse con cantidades en moneda nacional utilizando cifras sin decimales, utilizando las primas quincenales correspondientes a titulares (Cuadro 1.a.), cónyuges (Cuadro 2.a.) e hijos (Cuadro 3.a.).

Cuadro A

CONCEPTO	(Columna 1) IMPORTE Abr.-Dic. 2008	(Columna 2) IMPORTE Ene – Sep. 2009	(Columna 3) TOTAL (Columna 1 + Columna 2)
PRIMA NETA	\$	\$	\$
DERECHOS DE PÓLIZA	\$	\$	\$
SUB TOTAL	\$	\$	\$
IVA	\$	\$	\$
PRIMA TOTAL A PAGAR	\$	\$	\$

La columna 1 del Cuadro A, se deberá llenar de acuerdo a lo siguiente:

PRIMA NETA: Corresponde al monto compuesto por la prima quincenal del plan básico por titular (Cuadro 1.a) multiplicado por la población dada en la tabla 2 del anexo I.2., más la prima quincenal del plan básico por cónyuges (Cuadro 2.a) multiplicado por la población dada en la tabla 3 del anexo I.2., más la prima quincenal del plan básico por hijos (Cuadro 3.a) multiplicado por la población dada en la tabla 4 del anexo I.2. El total de todas las sumas anteriores multiplicarlas por las 18 quincenas que corresponden al periodo de abril a diciembre de 2008.

DERECHOS DE PÓLIZA: Corresponde al monto compuesto por el Derecho de Póliza únicamente del Asegurado titular multiplicado por el número total de asegurados titulares. La población que se deberá utilizar es la dada en la tabla 2 del anexo I.2. Se deberá llenar incluso en ceros.

SUBTOTAL: El compuesto por la Prima Neta más los Derechos de póliza.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



IVA: Corresponde al Impuesto al Valor Agregado aplicable al Subtotal.

PRIMA TOTAL A PAGAR: El compuesto por el Subtotal más el IVA.

La columna 2 del Cuadro A, se deberá llenar de acuerdo a lo siguiente:

PRIMA NETA: Corresponde al monto compuesto por la prima quincenal del plan básico por titular (Cuadro 1.a) multiplicado por la población dada en la tabla 2 del anexo 1.2., más la prima quincenal del plan básico por cónyuges (Cuadro 2.a) multiplicado por la población dada en la tabla 3 del anexo 1.2., más la prima quincenal del plan básico por hijos (Cuadro 3.a) multiplicado por la población dada en la tabla 4 del anexo 1.2. El total de todas las sumas anteriores multiplicarlas por las 18 quincenas que corresponden al periodo de enero a septiembre de 2009.

DERECHOS DE PÓLIZA: En la columna 2, este concepto deberá llenarse en ceros.

SUBTOTAL: El compuesto por la Prima Neta más los Derechos de póliza.

IVA: Corresponde al Impuesto al Valor Agregado aplicable al Subtotal.

PRIMA TOTAL A PAGAR: El compuesto por el Subtotal más el IVA.

SE ACLARA QUE LA PRIMA TOTAL POR LA CUAL SE ADJUDICARA EL CONTRATO, ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRE EN LA COLUMNA 3, EN EL REGISTRO DENOMINADO PRIMA TOTAL A PAGAR DEL CUADRO A DEL PLAN INSTITUCIONAL BASICO (A) DE ESTE RESUMEN ECONOMICO.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



PLAN DE POTENCIACIÓN (B)
(Corresponde a las primas ofertadas en los Cuadros 5.a. y 5.b., Cuadros 6.a. y 6.b., Cuadros 7.a. y 7.b. y Cuadros 8.a. y 8.b.)

El cuadro B deberá llenarse con cantidades en moneda nacional utilizando cifras sin decimales, utilizando las primas quincenales correspondientes a la potenciación de titulares (Cuadro 5.a.), cónyuges menores a 70 años (Cuadro 6.a.), cónyuges de 71 a 80 años (Cuadro 7.a.) e hijos (Cuadro 8.a.).

Cuadro B

CONCEPTO	(Columna 1) IMPORTE Abr.-Dic. 2008	(Columna 2) IMPORTE Enero - Sep. 2009	(Columna 3) TOTAL (Columna 1 + Columna 2)
PRIMA NETA	\$	\$	\$
IVA	\$	\$	\$
PRIMA TOTAL A PAGAR	\$	\$	\$

La columna 1 del Cuadro B, se deberá llenar de acuerdo a lo siguiente:

PRIMA NETA: Corresponde al monto compuesto por la prima quincenal del plan de potenciación para titulares (Cuadro 5.a) multiplicado por la población dada en la tabla 7 del anexo I.2., más la prima quincenal del plan de potenciación para cónyuges menores a 70 años (Cuadro 6.a) multiplicado por la población dada en la tabla 8 del anexo I.2., más la prima quincenal del plan de potenciación para cónyuges de 71 a 80 años (Cuadro 7.a) multiplicado por la población dada en la tabla 9 del anexo I.2., más la prima quincenal del plan de potenciación para los hijos (Cuadro 8.a) multiplicado por la población dada en la tabla 10 del anexo I.2. El total de todas las sumas anteriores multiplicarlas por las 18 quincenas que corresponden al periodo de abril a diciembre de 2008.

IVA: Corresponde al Impuesto al Valor Agregado aplicable a la Prima Neta.

PRIMA TOTAL A PAGAR: El compuesto la prima neta más el IVA.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



La columna 2 del Cuadro B, se deberá llenar de acuerdo a lo siguiente:

PRIMA NETA: Corresponde al monto compuesto por la prima quincenal del plan de potenciación para titulares (Cuadro 5.a) multiplicado por la población dada en la tabla 7 del anexo I.2., mas la prima quincenal del plan de potenciación para cónyuges menores a 70 años (Cuadro 6.a). multiplicado por la población dada en la tabla 8 del anexo I.2., más la prima quincenal del plan de potenciación para cónyuges de 71 a 80 años (Cuadro 7.a). multiplicado por la población dada en la tabla 9 del anexo I.2., más la prima quincenal del plan de potenciación para los hijos (Cuadro 8.a.) multiplicado por la población dada en la tabla 10 del anexo I.2. El total de todas las sumas anteriores multiplicarlas por las 18 quincenas que corresponden al periodo de enero de septiembre de 2009.

IVA: Corresponde al Impuesto al Valor Agregado aplicable a la Prima Neta.

PRIMA TOTAL A PAGAR: El compuesto la prima neta más el IVA.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



PLAN DE ASCENDIENTES (C)
(Corresponde a las primas ofertadas en el Cuadro 4.a y 4.b)

El cuadro C deberá llenarse con cantidades en moneda nacional utilizando cifras sin decimales, utilizando las primas quincenales correspondientes al plan por ascendientes (Cuadro 4.a.).

Cuadro C

CONCEPTO	(Columna 1)	(Columna 2)	(Columna 3)
	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL
	Abr.-Dic. 2008	Enero - Sep. 2009	(Columna 1 + Columna 2)
PRIMA NETA	\$	\$	\$
IVA	\$	\$	\$
PRIMA TOTAL A PAGAR	\$	\$	\$

La columna 1 del Cuadro C, se deberá llenar de acuerdo a lo siguiente:

PRIMA NETA: Corresponde al monto compuesto por la prima quincenal del plan por ascendientes (Cuadro 4.a) multiplicado por la población dada en la tabla 5 del anexo I.2., y multiplicado por las 18 quincenas que corresponden al periodo de abril a diciembre de 2008.

IVA: Corresponde al Impuesto al Valor Agregado aplicable a la Prima Neta.

PRIMA TOTAL A PAGAR: El compuesto la prima neta más el IVA.

La columna 2 del Cuadro C, se deberá llenar de acuerdo a lo siguiente:

PRIMA NETA: Corresponde al monto compuesto por la prima quincenal del plan por ascendientes (Cuadro 4.a) multiplicado por la población dada en la tabla 5 del anexo I.2., y multiplicado por las 18 quincenas que corresponden al periodo de enero de diciembre de 2009.

IVA: Corresponde al Impuesto al Valor Agregado aplicable a la Prima Neta.

PRIMA TOTAL A PAGAR: El compuesto la prima neta más el IVA.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



IMPORTE TOTAL DE LOS PLANES (A+B+C)
(Corresponde a la suma de los resultados obtenidos en los Cuadros A, B y C)

El cuadro D deberá llenarse con cantidades en moneda nacional utilizando cifras sin decimales, utilizando los resultados obtenidos en los cuadros del plan institucional básico (Cuadro A), plan de potenciación (Cuadro B) y plan de ascendientes (Cuadro C).

Cuadro D

CONCEPTO	(Columna 1) IMPORTE Abr.-Dic. 2008	(Columna 2) IMPORTE Enero - Sep. 2009	(Columna 3) TOTAL (Columna 1 + Columna 2)
PRIMA NETA	\$	\$	\$
DERECHOS DE PÓLIZA	\$	\$	\$
SUB TOTAL	\$	\$	\$
IVA	\$	\$	\$
PRIMA TOTAL A PAGAR	\$	\$	\$

En todos los cuadros se deberán anotar los IMPORTES de primas totales en firme y en moneda nacional que correspondan a la población que se les proporcionó para efectos de la cotización en el anexo I.2. y misma que deberá corresponder a la aplicación de las PRIMAS individuales por tipo de plan y por tipo de asegurado.

Estos importes se verificarán y en caso de que exista discrepancia entre el IMPORTE proporcionado en este formato y el IMPORTE real de la aplicación de las PRIMAS por asegurado en cada plan, se considerará para efectos de la adjudicación de esta licitación, el importe que corresponda a la aplicación de las PRIMAS sobre la población proporcionada por tipo de plan y por tipo de asegurado.

SE CONSIDERARÁ COMO PROPUESTA ECONÓMICA MÁS BAJA AL IMPORTE COMPUESTO POR LA PRIMA DEL PLAN BÁSICO INSTITUCIONAL (Cuadro A) MAS EL IMPORTE DE LOS DERECHOS DE PÓLIZA MAS EL IVA POR ESTOS CONCEPTOS.

PREFERENTEMENTE LAS PROPUESTAS RESPECTIVAS A LAS PRIMAS DEL PLAN DE POTENCIACION (Cuadro B) Y EL PLAN DE ASCENDIENTES (Cuadro C) NO DEBERÁN

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



COMPENSARSE CON LAS PRIMAS DEL PLAN BÁSICO INSTITUCIONAL (Cuadro A). EN VIRTUD, DE QUE ESTOS PLANES SON DE CARÁCTER OPCIONAL PARA LOS ASEGURADOS TITULARES.

LAS PROPUESTA RESPECTIVAS A LAS PRIMAS DEL PLAN DE POTENCIAÓN (Cuadro B) Y EL PLAN DE ASCENDIENTES (Cuadro C) NO SON OBJETO DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; SIN EMBARGO, LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MISMAS ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

Las compañías de seguros no deberán considerar cargo alguno por comisiones, intermediación de seguros o figura análoga a agentes o intermediarios.

De acuerdo al párrafo anterior, no es necesario incluir en las condiciones de este seguro la cláusula relativa a la comisión o compensación directa a intermediarios, establecida en la circular S-8.3.2 emitida por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas el 11 de noviembre de 2005.

En el caso de errores u omisiones aritméticos en la oferta económica, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, éstos serán rectificadas de la siguiente manera: si existiere una discrepancia entre el precio unitario y el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el precio expresado en palabras. Si el licitante no aceptare la corrección, su oferta será desechada. Lo anterior de acuerdo con el artículo 45 del reglamento de La Ley.

La aseguradora adjudicada deberá presentar a “LA CONTRATANTE” y a cada dependencia y entidad a la cual le sea entregada una póliza, las tarifas prorrateadas diarias, las cuales se calcularán dividiendo la tarifa ofertada quincenalmente en este resumen económico entre 15.

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE Y FIRMA:

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

**"LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA"
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL"**

ANEXO II

MODELO DE CARTA PODER

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO, PREFERENTEMENTE, EN EL ORDEN INDICADO.

ANEXO II

MODELO DE CARTA PODER

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO:

_____ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE
(NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)
_____ DE LA EMPRESA DENOMINADA _____ SEGÚN
(CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER) _____ (NOMBRE DE LA
EMPRESA)
EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE LA FE DEL
NOTARIO PUBLICO NUMERO _____ EN LA CIUDAD DE _____ Y QUE SE ENCUENTRA
INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO
_____ POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO A _____
(NO. DE REGISTRO) _____ (QUIEN RECIBE EL
PODER)

PARA QUE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA, SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACIÓN, COMPARECER A LOS ACTOS DE APERTURA DE OFERTAS Y FALLO Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHS ACTOS, CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LPN 00006004- /2007, CONVOCADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

(LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN.)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER.)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE
QUIEN RECIBE EL PODER.)

TESTIGOS

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA.)

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA.)

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

ANEXO III

**MODELO DE CARTA DE NO ENCONTRARSE
BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE
"LA LEY"**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ANEXO III

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 50 DE “LA LEY”

“TEXTO QUE DEBERÁ EMPLEAR EL LICITANTE”

FECHA: _____

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 50 DE LA LAASSP.

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA _____ NO. _____, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN DICHO PROCEDIMIENTO.

EL QUE SUSCRIBE C. _____ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN EL ENTENDIDO QUE DE NO MANIFESTARSE CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA SECRETARÍA.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

NOTA.- CUANDO SE PRESENTE UNA PROPUESTA CONJUNTA, ESTE ESCRITO DEBERÁ DE SER PRESENTADO POR CADA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL CONVENIO CORRESPONDIENTE.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

ANEXO IV

**MODELO DE CARTA DE NO ENCONTRARSE
BAJO LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 31
FRACCIÓN XXIV, 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO
Y 59 DE "LA LEY".**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ANEXO IV

ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV, ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE “LA LEY” RELATIVO A QUE NO ADEUDA MULTAS IMPUESTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE “LA LEY”.

“TEXTO QUE DEBERÁ EMPLEAR EL LICITANTE”

FECHA: _____

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV DE “LA LEY”

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA _____ NO. _____, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DESCRITO EN DICHO PROCEDIMIENTO.

EL QUE SUSCRIBE C. _____ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, NI LA EMPRESA QUE REPRESENTO, NI NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRAN INHABILITADOS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN XXIV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ASIMISMO, QUE NO ME ENCUENTRO EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 RELATIVO AL ARTÍCULO 59 DE LA MISMA LEY” O LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, NI QUE POR CONDUCTO DE MI REPRESENTADA PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN ANTES CITADA.

LA FALSEDAD EN LA PRESENTE MANIFESTACIÓN SERÁ SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

ANEXO V

**FORMATO DE ACREDITACIÓN DE
REPRESENTACIÓN LEGAL**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ANEXO V

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL

(NOMBRE) _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O MI REPRESENTADA PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (PERSONA FÍSICA O MORAL)

NO. DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL _____:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO:

APELLIDO MATERNO:

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.-

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

(LUGAR Y FECHA) PROTESTO LO NECESARIO (NOMBRE Y FIRMA)

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

ANEXO VI

**MODELO DE CARTA DEL ARTÍCULO 32-D DEL
CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
(SOLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)**



ANEXO VI

MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (SÓLO APLICA PARA EL LICITANTE ADJUDICADO)

MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D

C. TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LA **REGLA** 2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2007, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2007, Y CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS POR LA LEY, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, PROPORCIONO LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- 1.- Lugar y fecha: _____
- 2.- Nombre, Denominación de la Empresa o Razón Social: _____
- 3.- Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la Empresa: _____
- 4.- Domicilio Fiscal de la empresa: _____
Calle: _____ Colonia: _____, Delegación: _____
Código Postal: _____, Teléfonos: _____
- 5.- Actividad Preponderante de la Empresa: _____
- 6.- Nombre del Representante Legal: _____
Clave del Registro Federal de Contribuyentes del Representante Legal: _____
- 7.- Monto Total del Contrato sin I.V.A. incluido, (Especificar tipo de Moneda): _____
- 8.- Tipo de Contratación: Prestación de Servicios
- 9.- Número de Contrato: _____
- 10.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que a la fecha del presente escrito mi representada:

- a) HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE INSCRIPCIÓN AL RFC, A QUE SE REFIEREN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO.
- b) SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR POR EL ÚLTIMO EJERCICIO FISCAL QUE SE ENCUENTRE OBLIGADO.
- c) QUE NO TIENE CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES, DISTINTOS A ISAN E ISTUV, ENTENDIÉNDOSE POR IMPUESTOS FEDERALES, EL ISR, IVA, IMPAC, IMPUESTOS GENERALES DE IMPORTACIÓN Y DE EXPORTACIÓN (IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR), Y TODOS LOS ACCESORIOS, COMO RECARGOS, SANCIONES, GASTOS DE EJECUCIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN POR CHEQUE DEVUELTO, QUE DERIVEN DE LOS ANTERIORES. ASÍ COMO CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES, RELACIONADOS CON LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES, Y DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES, SOLICITUDES, AVISOS, INFORMACIONES O EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS.
- d) **EN EL CASO QUE EXISTAN CRÉDITOS FISCALES DETERMINADOS FIRMES MANIFESTARÁ** QUE SE COMPROMETE A CELEBRAR CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES PARA PAGARLOS CON LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN POR LA ENAJENACIÓN, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA QUE SE

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



PRETENDA CONTRATAR, EN LA FECHA EN QUE LAS CITADAS AUTORIDADES SEÑALEN, **“EN ESTE CASO, SE ESTARÁ A LO ESTABLECIDO EN LA REGLA 2.1.17”**.

- e) **QUE TRATÁNDOSE DE CONTRIBUYENTES QUE HUBIERAN SOLICITADO AUTORIZACIÓN PARA PAGAR A PLAZOS O HUBIERAN INTERPUESTO ALGÚN MEDIO DE DEFENSA CONTRA CRÉDITOS FISCALES A SU CARGO, LOS MISMOS SE ENCUENTREN GARANTIZADOS CONFORME AL ARTÍCULO 141 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN”**.
- f) **EN CASO DE CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO A PLAZO, QUE NO HAN INCURRIDO EN LAS CAUSALES DE REVOCACIÓN A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 66-A, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN”**.

PROTESTO LO NECESARIO, CONOCIENDO LOS ALCANCES DE LO AQUÍ DECLARADO.

ATENTAMENTE.

**NOMBRE Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

ANEXO VII

**MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD DE
LA INFORMACIÓN**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



ANEXO VII

CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

CIUDAD DE MÉXICO,

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO: _____

EL QUE SUSCRIBE C. _____ EN MI CARÁCTER DE _____ MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE DURANTE LA PRESENTE LICITACIÓN Y EN CASO DE SER ADJUDICADO GUARDARÉ LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD EN RELACIÓN A LO QUE DERIVE DEL SERVICIO PRESTADO, A LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE ME SEA PROPORCIONADA PARA LA PRESTACIÓN DEL MISMO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO MANIFESTARME CON VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON LA CONVOCANTE.

ATENTAMENTE

**(NOMBRE Y FIRMA)
REPRESENTANTE LEGAL**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

ANEXO VIII

**MODELO DE CONTRATO
(PARA CONOCIMIENTO)**



ANEXO VIII

MODELO DE CONTRATO

(PARA CONOCIMIENTO)

CONTRATO N° L.P.N. 00006004-000/____ DE PRESTACION DEL SERVICIO DE _____

CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE _____ QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER _____, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "_____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO LA “DEPENDENCIA” Y EL “PROVEEDOR” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE LA “DEPENDENCIA”.

- I.1.- Que es una “Dependencia” de la Administración Pública Federal, cuyas atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2.- Que su representante, el _____, en su carácter de _____, tiene las facultades legales para representar a la “Dependencia” en los términos y condiciones del presente Contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo _____, fracción _____ del Reglamento Interior de la “Dependencia”.
- I.3.- Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, la “Dependencia” cuenta con saldo disponible, dentro del presupuesto aprobado, en la partida número _____, con clave de recursos _____ como se hace constar en el oficio N° _____ de fecha ____ de _____ de 200__, debidamente autorizado por _____ de la “Dependencia”, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y en el Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal vigente.
- I.4.- Que con fundamento en los artículos _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se realizó la Licitación Pública Nacional N° 00006004-000/_____, habiéndose otorgado el fallo correspondiente mediante oficio N° _____ de fecha ____ de junio de _____, emitido por _____.
- I.5.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en virtud de que el “Proveedor” garantizó a la “Dependencia” las mejores condiciones legales, técnicas y económicas para la prestación del **Servicio de _____**, se le adjudicó el presente Contrato.
- I.6.- Que la celebración del presente Contrato, se realiza con apego a las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2005.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- 1.7.- Que para estar en condiciones de atender las necesidades de _____, requiere de la contratación del Servicio de _____ de acuerdo a lo que se menciona en la Cláusula Primera del presente Contrato.
- 1.8.- Que para todos los fines y efectos legales de este Contrato, señala como su domicilio el ubicado en Calzada de la Virgen No 2799, Edificio “C”, Segundo Piso, Colonia C.T.M. Culhuacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04480, México, Distrito Federal.
- II.- DEL "PROVEEDOR".**
- II.1.- Que la empresa _____ es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública N° _____, de fecha ____ de _____ de _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ____ del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección de Comercio con el No. _____.
- II.2.- Que _____, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente Contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio notarial No. _____ de fecha ____ de diciembre de _____ otorgado ante la fe del Licenciado _____, Notario Público No. _____ de _____ y que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dicha personalidad no le ha sido revocada, limitada, ni modificada en forma alguna
- II.3.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° _____
- II.4.- Que dentro de su objeto social se encuentran: _____, que requiere la “Dependencia”
- II.5.- Que conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y el contenido de los _____ (_____) Anexos, que se mencionan en la Cláusula Primera debidamente rubricados por las partes, y que integran el presente Contrato.
- II.6.- Que la empresa _____ tiene Capacidad Jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente Contrato, así como hacerse responsable de manera directa de las relaciones laborales y legales para con sus trabajadores, quienes ejecutarán los servicios a los que este Contrato se refiere, sin involucrar a “La Dependencia “ en los mismos. Para los efectos de este párrafo en ningún caso el Gobierno Federal será considerado como intermediario laboral.
- II.7.- Que conoce las características técnicas y alcances del servicio objeto de este Contrato, idóneos para proporcionar dicho servicio de forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para la “Dependencia”.
- II.8.- Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,.
- II.9.- Que ha presentado en tiempo y forma las declaraciones por impuestos federales, de conformidad a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- II.10.- Que para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____, Col. _____, C.P. _____.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



III.- LAS PARTES DECLARAN QUE:

III.1.- GOZAN DE PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y QUE NO TIENEN IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA OBLIGARSE, ASÍ COMO QUE ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Constituye el objeto del presente Contrato el **Servicio de** _____, a favor de _____ adscrita a esta Dependencia, conforme a los Anexos que forman parte integrante del presente Contrato y que se describen a continuación:

“I” _____
“II” _____

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: La Dependencia pagará al Proveedor la cantidad de: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) más el 15% del I.V.A. equivalente a: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), dando un total de: \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), por el **Servicio de** _____.

TERCERA.- EL PRECIO DEL CONTRATO: El precio establecido en el presente Contrato se considerará fijo por el tiempo de duración del mismo.

CUARTA.- FORMA DE PAGO: El costo de los servicios se cubrirá por parte de la "Dependencia", mediante ____ (_____) pagos mensuales vencidos de \$ _____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), montos que incluyen el 15% de I.V.A. El costo de los servicios se cubrirá por parte de la "Dependencia", mediante pagos mensuales vencidos, que se realizarán a más tardar dentro de los 45 días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la documentación en _____, con apego a lo señalado en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para que los pagos procedan, la facturación y las ordenes de servicio que comprueben la prestación del mismo, deberán estar debidamente requisitadas y a entera satisfacción de la "Dependencia"

La _____ de la "Dependencia" para el pago del **Servicio de** _____, objeto de este Contrato, será la encargada de recibir y validar las facturas y las ordenes de servicio (en su caso) y gestionará ante _____ el pago respectivo.

El descuento de los servicios no proporcionados se efectuará en la facturación del mes de ocurrencia

QUINTA.- DE LOS ANTICIPOS: No se otorgará ningún anticipo.

SEXTA.- GASTOS FINANCIEROS: De conformidad con el artículo 51, párrafos segundo y tercero de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de incumplimiento en los pagos de facturas, la "Dependencia", a solicitud escrita del "Proveedor", deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que venció la fecha de pago pactada, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "Proveedor".

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el Proveedor, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas, en exceso más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el párrafo anterior. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en la que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Dependencia.

SÉPTIMA.- IMPUESTOS: La Dependencia pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, siendo a cargo del Proveedor cualquier otro impuesto, o cualquier obligación fiscal que pudiera derivarse del presente Contrato; así como de infracciones o multas de las que fuere acreedor.

OCTAVA.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: Convienen las partes que la vigencia del presente Contrato, será a partir del ___ de _____ al ___ de _____ del año 200__.

NOVENA.- ACLARACIONES AL CONTRATO: El Proveedor dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba el Contrato, para presentar las aclaraciones por escrito correspondientes al contenido del mismo. La Dependencia contará con igual plazo para dar la respuesta respectiva.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Dependencia y sobre la base de razones fundadas que lo justifiquen, podrá acordar un incremento, de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y cantidades respetando sus precios pactados; así como la vigencia establecida originalmente; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del Contrato.

En caso de que la Dependencia requiera ampliar el servicio, lo notificará por escrito al Proveedor, el cual continuará prestándolo en las mismas condiciones pactadas originalmente.

Cualquier modificación al presente Contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el Contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

DÉCIMA PRIMERA.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- FIANZA: De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “Proveedor” se obliga a constituir y entregar a más tardar, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente Contrato, una fianza expedida por institución legalmente constituida y apta en la diversificación de las responsabilidades que asuma, a favor de la Tesorería de la Federación, para garantizar el exacto cumplimiento de las obligaciones contraídas con el presente Contrato.

El importe de esta fianza será el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

Dicha fianza deberá sujetarse a las disposiciones que rigen esta materia y en su redacción se transcribirá el siguiente texto:

“La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución previsto en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como a lo dispuesto por el Reglamento del Artículo 95 de la Ley de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, asimismo, se obliga a observar lo dispuesto por el Artículo 118 de la Ley antes citada, en el sentido de que la fianza no tendrá fecha de vencimiento.”

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



“Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Dependencia otorgue prórrogas o esperas al Proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el Artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del área que controla y vigila el presente contrato a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la “Dependencia”

En caso de prórroga o espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera y al efecto (denominación o razón social de la compañía emisora de la fianza) pagará en términos de Ley hasta la cantidad del 10% del importe total del Contrato”

Con independencia de lo anterior el “Proveedor” quedará obligado a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza por cualquier modificación que se realice al Contrato, garantizando los extremos de la misma.

La falta de presentación de la fianza de cumplimiento en el plazo estipulado, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento a lo aquí establecido.

En caso de rescisión del Contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones no cumplidas.

En el caso de que la “Dependencia” hiciera efectiva la fianza, ésta lo comunicará por escrito al “Proveedor” y a la Afianzadora, obligándose el primero a que la fianza permanezca vigente hasta que se subsanen las causas que motivaron el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten el interés principal de esta contratación.

DÉCIMA SEGUNDA.-RESPONSABILIDAD CIVIL.- SEGURO: El “Proveedor” se obliga frente a la “Dependencia” a mantener durante la vigencia de este Contrato un seguro de responsabilidad civil, contratado con empresa aseguradora legalmente autorizada y a entregar, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente Contrato, la póliza correspondiente será por el 10% del importe total del Contrato antes del I.V.A., a efecto de garantizar el pago de indemnización hasta por dicha cantidad, por daños que puedan sufrir los bienes muebles e inmuebles y a Terceras Personas, durante la prestación de los servicios objeto de este contrato o de cualquier causa imputable al “Proveedor” o a su personal, la cual deberá mantener vigente durante el periodo del Contrato.

En el supuesto de que no se presente la póliza dentro del plazo señalado, la “Dependencia” podrá apercibir al “Proveedor” en el sentido de que para el caso de que persista el incumplimiento, se verá obligada a iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente Contrato, en los términos de la Ley en la materia.

DÉCIMA TERCERA.- DEL ENDOSO DE LA FIANZA Y POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: En el supuesto de que la “Dependencia” y por así convenir a sus intereses, decidiera prorrogar, modificar o ampliar la prestación de los servicios pactados en este Contrato, el Proveedor se obliga a garantizar dicha prestación, mediante el endoso, en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, en los mismos términos señalados en la cláusula Décima Primera y por los periodos prorrogados.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Para el caso en que se decida prorrogar la vigencia del Contrato, se deberá presentar el endoso respectivo de la Póliza de Responsabilidad Civil por el periodo prorrogado.

DÉCIMA CUARTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL: El “Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el presente Contrato, liberando a la Dependencia, de cualquier responsabilidad directa, indirecta o solidaria, por lo que se obliga a mantener a salvo a la “Dependencia” de cualquier problema laboral que se presente.

DÉCIMA QUINTA.-EROGACIONES DEL PROVEEDOR: Todas las erogaciones y gastos que, para la prestación del servicio haga el “Proveedor” y por concepto de pagos a su personal, adquisición de maquinaria y equipos, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos y uniformes de trabajo de su personal, primas de seguros, impuestos y por cualquier otro concepto; serán directamente a cargo del mismo y no podrán ser repercutidos a la Dependencia.

DÉCIMA SEXTA.-DEL RIESGO PROFESIONAL: Por lo que respecta al riesgo profesional a que se refieren los artículos 1935 y 1936 del Código Civil Federal, así como todas las obligaciones, responsabilidades y en general las indemnizaciones que por riesgo de trabajo y por la realización del servicio puedan resultar, serán a cargo exclusivamente del Proveedor.

DÉCIMA SÉPTIMA.-DE LA CALIDAD DEL SERVICIO: Conforme al artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el “Proveedor” se obliga a que el Servicio de _____, objeto de este Contrato se realice a entera satisfacción de la “Dependencia”; por lo que, el “Proveedor” responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes y servicios en cuestión, en estricto cumplimiento de las normas que para dicha actividad emita la Secretaría de Economía o las normas de calidad de los bienes o servicios que correspondan, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente Contrato y en el Código Civil Federal.

DÉCIMA OCTAVA.-CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: El “Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato y sus Anexos que lo integran.

Conforme al artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se exceptúa de lo anterior lo relacionado con los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Dependencia; deslindándose la misma de toda responsabilidad por la decisión tomada.

DÉCIMA NOVENA.- PRESENCIA DE OTROS PROVEEDORES: El “Proveedor” deberá respetar la presencia de otros Proveedores o personal de la Dependencia, en el área de trabajo (muebles o inmuebles) y que se encuentren ejecutando simultáneamente trabajos similares o de cualquier otra índole y, que en algún momento pudieran interferir en la realización de sus servicios. En tal caso, deberá reportarlo al supervisor designado por la Dependencia, a fin de que tome conocimiento de la situación y del posible retraso que dicha interferencia pudiera provocar.

VIGÉSIMA.-ACCESO A INSTALACIONES: El “Proveedor” deberá coordinar con los responsables designados para supervisar el **Servicio de _____**, o las personas a las que se les haya designado dicha función, el libre acceso de su personal técnico a las instalaciones, a efecto de realizar sus actividades siempre y cuando no interrumpa la operación normal de la Dependencia; en tal virtud, el responsable designado por la misma, informará al Proveedor el momento en que podrá realizar el servicio.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



VIGÉSIMA PRIMERA.-SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS: La “Dependencia” a través de _____ tendrá en todo tiempo la facultad de verificar directa, indirecta o a través de un tercero, si el “Proveedor” está desarrollando el **Servicio de _____**, objeto de este Contrato, de acuerdo a las especificaciones contenidas en los Anexos que integran el presente Contrato y comunicará por escrito las observaciones que estime pertinentes en relación con su ejecución en la forma convenida.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- ACTA DE ENTREGA RECEPCION: Al término de la vigencia del presente Contrato, o a la modificación del mismo de acuerdo a lo manifestado en la cláusula décima, el “Proveedor” conjuntamente con personal de la _____ de la “Dependencia”, levantarán un Acta de Entrega - Recepción de los servicios prestados, misma que será necesaria para el trámite de pago de la última factura, así como para la liberación de la Garantía de Cumplimiento y Póliza de Responsabilidad Civil.

VIGÉSIMA TERCERA.- CARTA DE GARANTIA: Al mismo término al que se refiere la cláusula anterior, el “Proveedor” extenderá una Carta Garantía por los servicios prestados, obligándose también a proporcionar los que llegaran a requerirse, sin cargo alguno para la “Dependencia”, durante los 30 (treinta) días naturales siguientes al término de los servicios motivo de esta contratación. Lo anterior, procederá en el caso de que se presente alguna falla en el funcionamiento de los bienes a los cuales se les haya proporcionado el servicio objeto de este Contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: El “Proveedor” para prestar el servicio, objeto del presente Contrato, será responsable por el uso de patentes, licencias y derechos que pudieran corresponder a terceros, sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con el **Servicio de _____**, y, dado el caso de presentarse alguna violación, el “Proveedor”, asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a la Dependencia por dichos conceptos, relevándola de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirla de cualquier gasto o costo comprobable que se erogare por dicha situación.

La “Dependencia” dará aviso a las autoridades competentes y al “Proveedor”, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el Proveedor no podrá continuar prestando los servicios, por lo que la “Dependencia” podrá dar por rescindido el presente Contrato.

VIGÉSIMA QUINTA.-CASO SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la “Dependencia” bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán los servicios que hubiesen sido efectivamente prestados

Una vez dictada la suspensión la “Dependencia” y el “Proveedor” firmarán convenio respectivo en el que se pactará el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato

Se entiende por Caso Fortuito y de Fuerza Mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes, siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos.

La falta de previsión del “Proveedor” que impida el cabal cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato, no se considerará caso fortuito o de fuerza mayor.

VIGÉSIMA SEXTA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “Dependencia” tendrá la facultad de dar por terminado anticipadamente este Contrato sin

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



responsabilidad alguna, mediante notificación por escrito al Proveedor, con 10 (diez) días naturales de anticipación, cuando existan razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado.

La “Dependencia” reembolsará al “Proveedor” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables y, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente Contrato.

Para efectuar el pago de los servicios ejecutados, el “Proveedor” dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la notificación de la terminación anticipada, deberá presentar estudio que incluya costos de los servicios prestados y gastos no recuperables que justifiquen su solicitud; dentro de igual plazo la Dependencia deberá resolver sobre la procedencia de la petición para lo cual deberá celebrarse convenio entre las partes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES: Con base al Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán al Proveedor una pena convencional del 2 al millar por cada día natural de atraso por los servicios no prestados en tiempo y forma mencionados en el Anexo (____), en el entendido que esta penalización no excederá al importe de la garantía del cumplimiento del Contrato, sin menoscabo de que el “Proveedor” se obligue a realizarlos de inmediato, sin que esto implique desviaciones en las actividades contenidas en el Anexo (____).

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el “Proveedor” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en el cumplimiento de las obligaciones

La _____ con base en los términos y condiciones del Contrato, determinará el incumplimiento por parte del “Proveedor”, y procederá a cuantificar el monto de las penas convencionales para su aplicación.

El “Proveedor” cubrirá personalmente la pena convencional mediante cheque certificado o de caja a favor de la Tesorería de la Federación.

La “Dependencia” estará facultada, previo aviso por escrito al “Proveedor”, para asignar a otro prestador de servicios a través de los mecanismos normativos que el caso amerite, para la realización de los trabajos no ejecutados conforme a lo aprobado y a los Anexos que integran el presente Contrato y el Proveedor se obligará a reintegrar los gastos que erogue la Dependencia por dichos servicios.

En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie.

Independientemente de la aplicación de las penas mencionadas, la “Dependencia” podrá optar por la rescisión del Contrato, dentro de los 15 días naturales siguientes a aquel en que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

VIGÉSIMA OCTAVA.-DEDUCCIONES: (Aplica/no Aplica)

VIGÉSIMA NOVENA.- DE LA RESCISIÓN: Con apego al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la “Dependencia” podrá rescindir administrativamente el presente Contrato sin necesidad de Declaración Judicial previa y, sin que por ello incurra en responsabilidad, en los siguientes casos que se enumeran de manera enunciativa, más no limitativa:

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- Cuando el “Proveedor” incumpla en forma, plazo y términos sus obligaciones en lo relativo a la prestación de los servicios pactados en este Contrato, independientemente de hacer efectiva la garantía del cumplimiento del mismo.
- Cuando se declare en estado de huelga el personal del “Proveedor”.
- Si se declara en quiebra o suspensión de pagos, o si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente Contrato.
- Si no proporciona a la “Dependencia” los datos necesarios para inspección, vigilancia y supervisión de los servicios objeto de este Contrato.
- Si subcontrata el servicio materia de este Contrato.
- Cuando transcurrido el plazo indicado en las Cláusulas **DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA**, el “Proveedor” no presente la fianza y la póliza de responsabilidad civil a favor de la “Dependencia”.
- Por el incumplimiento total o parcial de las demás obligaciones e inobservancia de cualesquiera de las cláusulas del presente instrumento, y que por su causa se afecte el interés principal, motivo de esta negociación.
- Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los Lineamientos que rigen en la materia.

En caso de rescisión del Contrato por causas imputables al “Proveedor”, la “Dependencia” procederá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

- **PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:** Si la “Dependencia” considera que el “Proveedor” ha incurrido en alguna de las causas de rescisión antes mencionadas, le comunicará por escrito el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 5 (cinco) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso las pruebas que estime pertinentes.

La “Dependencia” resolverá lo procedente, dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha en que se notificó al “Proveedor” el inicio de la rescisión del Contrato

- **PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN:** Para resolver lo concerniente al incumplimiento de las partes, de los términos y condiciones pactados en el presente Contrato, se podrá llevar a cabo un procedimiento de conciliación conforme a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA.- SANCIONES: Si el “Proveedor” infringe las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será acreedor a las sanciones que se estipulan en el Título Sexto de dicha Ley.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Todo lo no previsto en este Contrato se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los Lineamientos y Disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DE LA JURISDICCIÓN: Convienen las partes en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando el Proveedor, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, le pudiera corresponder.

Manifiestan ambas partes que en la celebración del presente Contrato no ha mediado error, dolo, mala fe, lesión o vicios en el consentimiento y, enteradas del contenido y su alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por sextuplicado, así como los Anexos que lo integran, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día __ del mes de _____ del año _____.

POR “LA DEPENDENCIA”

POR “EL PROVEEDOR”

TESTIGOS

PROYECTOLPNE SERVICIOS

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "

**NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "**

ANEXO IX

**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE
PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO
ECONÓMICO (OCDE)
(PARA CONOCIMIENTO)**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



(PARA CONOCIMIENTO)

ANEXO IX

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO. (OCDE)

EL COMPROMISO CON MÉXICO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN HA TRASCENDIDO NUESTRAS FRONTERAS Y EL ÁMBITO DE ACCIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL. EN EL PLANO INTERNACIONAL Y COMO MIEMBRO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y FIRMANTE DE LA **CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES**, HEMOS ADQUIRIDO RESPONSABILIDADES QUE INVOLUCRAN A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO.

ESTA CONVENCIÓN BUSCA ESTABLECER MEDIDAS PARA PREVENIR Y PENALIZAR A LAS PERSONAS Y A LAS EMPRESAS QUE PROMETAN O DEN GRATIFICACIONES A FUNCIONARIOS PÚBLICOS EXTRANJEROS QUE PARTICIPAN EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES. SU OBJETIVO ES ELIMINAR LA COMPETENCIA DESLEAL Y CREAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS EMPRESAS QUE COMPITEN POR LAS CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES.

LA OCDE HA ESTABLECIDO MECANISMOS MUY CLAROS PARA QUE LOS PAÍSES FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN CUMPLAN CON LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR ÉSTA Y EN EL CASO DE MÉXICO, INICIARÁ EN **NOVIEMBRE DE 2003** UNA SEGUNDA FASE DE **EVALUACIÓN**- LA PRIMERA YA FUE APROBADA- EN DONDE UN GRUPO DE EXPERTOS VERIFICARÁ, ENTRE OTROS:

- 1 LA COMPATIBILIDAD DE NUESTRO MARCO JURÍDICO CON LAS DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN.
- 2 EL CONOCIMIENTO QUE TENGAN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN.

EL RESULTADO DE ESTA EVALUACIÓN **IMPACTARÁ** EL GRADO DE INVERSIÓN OTORGADO A MÉXICO POR LAS AGENCIAS CALIFICADORES Y LA ATRACCIÓN DE INVERSIÓN EXTRANJERA.

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PÚBLICO SE CENTRAN EN:

- 1 PROFUNDIZAR LAS REFORMAS LEGALES QUE INICIÓ EN 1999.
- 2 DIFUNDIR LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y LAS OBLIGACIONES DE CADA UNO DE LOS ACTORES COMPROMETIDOS EN SU CUMPLIMIENTO.
- 3 PRESENTAR CASOS DE COHECHO EN PROCESO Y CONCLUIDOS (INCLUYENDO AQUELLOS RELACIONADOS CON LAVADO DE DINERO Y EXTRADICIÓN).

LAS RESPONSABILIDADES DEL SECTOR PRIVADO CONTEMPLAN:

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



- 1 **LAS EMPRESAS:** ADOPTAR ESQUEMAS PREVENTIVOS COMO EL ESTABLECIMIENTO DE CÓDIGOS DE CONDUCTA, DE MEJORES PRÁCTICAS CORPORATIVAS (CONTROLES INTERNOS, MONITOREO, INFORMACIÓN FINANCIERA PÚBLICA, AUDITORIAS EXTERNAS) Y DE MECANISMOS QUE PREVENGAN EL OFRECIMIENTO Y OTORGAMIENTO DE RECURSOS O BIENES A SERVIDORES PÚBLICOS, PARA OBTENER BENEFICIOS PARTICULARES O PARA LA EMPRESA.
- 2 **LOS CONTADORES PÚBLICOS:** REALIZAR AUDITORIAS; NO ENCUBRIR ACTIVIDADES ILÍCITAS (DOBLE CONTABILIDAD Y TRANSACCIONES INDEBIDAS, COMO ASIENTOS CONTABLES FALSIFICADOS, INFORMES FINANCIEROS FRAUDULENTOS, TRANSFERENCIAS SIN AUTORIZACIÓN, ACCESO A LOS ACTIVOS SIN CONSENTIMIENTO DE LA GERENCIA); UTILIZAR REGISTROS CONTABLES PRECISOS; INFORMAR A LOS DIRECTIVOS SOBRE CONDUCTAS ILEGALES.
- 3 **LOS ABOGADOS:** PROMOVER EL CUMPLIMIENTO Y REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN (IMPRIMIR EL CARÁCTER VINCULATORIO ENTRE ÉSTA Y LA LEGISLACIÓN NACIONAL); IMPULSAR LOS ESQUEMAS PREVENTIVOS QUE DEBEN ADOPTAR LAS EMPRESAS.

LAS **SANCIONES** IMPUESTAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES (PRIVADOS) Y A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCUMPLAN LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN, IMPLICAN ENTRE OTRAS, PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD, EXTRADICIÓN, DECOMISO Y/O EMBARGO DE DINERO O BIENES.

ASIMISMO, ES IMPORTANTE CONOCER QUE EL PAGO REALIZADO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS ES PERSEGUIDO Y CASTIGADO INDEPENDIENTEMENTE DE QUE EL FUNCIONARIO SEA ACUSADO O NO. LAS INVESTIGACIONES PUEDEN INICIARSE POR DENUNCIA, PERO TAMBIÉN POR OTROS MEDIOS, COMO LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS O LA IDENTIFICACIÓN DE TRANSACCIONES ILÍCITAS, EN EL CASO DE LAS EMPRESAS.

EL CULPABLE PUEDE SER PERSEGUIDO EN CUALQUIER PAÍS FIRMANTE DE LA CONVENCIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL LUGAR DONDE EL ACTO DE COHECHO HAYA SIDO COMETIDO.

EN LA MEDIDA QUE ESTOS LINEAMIENTOS SEAN CONOCIDOS POR LAS EMPRESAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PAÍS, ESTAREMOS CONTRIBUYENDO A CONSTRUIR ESTRUCTURAS PREVENTIVAS QUE IMPIDAN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE LA CONVENCIÓN Y POR TANTO LA COMISIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN.

POR OTRA PARTE, ES DE SEÑALAR QUE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL SANCIONA EL COHECHO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

“ARTÍCULO 22

COMETEN EL DELITO DE COHECHO:

1. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE POR SÍ, O POR INTERPÓSITA PERSONA, SOLICITE O RECIBA INDEBIDAMENTE PARA SÍ O PARA OTRO, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, O ACEPTÉ UNA PROMESA, PARA HACER O DEJAR DE HACER ALGO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES, Y

2. EL QUE DE MANERA ESPONTÁNEA DÉ U OFREZCA DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA A ALGUNA DE LAS PERSONAS QUE SE MENCIONAN EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, PARA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO HAGA U OMITA UN ACTO JUSTO O INJUSTO RELACIONADO CON SUS FUNCIONES.

AL QUE COMETE EL DELITO DE COHECHO SE LE IMPONDRÁN LAS SIGUIENTES SANCIONES: CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA O PROMESA NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, O NO SEA VALUABLE, SE IMPONDRÁN DE TRES MESES A DOS AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TREINTA A TRESCIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE TRES MESES A DOS AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

CUANDO LA CANTIDAD O EL VALOR DE LA DÁDIVA, PROMESA O PRESTACIÓN EXCEDA DE QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO, SE IMPONDRÁN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS DE PRISIÓN, MULTA DE TRESCIENTAS A QUINIENTAS VECES EL SALARIO MÍNIMO DIARIO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL EN EL MOMENTO DE COMETERSE EL DELITO Y DESTITUCIÓN E INHABILITACIÓN DE DOS AÑOS A CATORCE AÑOS PARA DESEMPEÑAR OTRO EMPLEO, CARGO O COMISIÓN PÚBLICOS.

EN NINGÚN CASO SE DEVOLVERÁ A LOS RESPONSABLES DEL DELITO DE COHECHO, EL DINERO O DÁDIVAS ENTREGADAS, LAS MISMAS SE APLICARÁN EN BENEFICIO DEL ESTADO.

CAPÍTULO XI

COHECHO A SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS

ARTÍCULO 222 BIS

SE IMPONDRÁN LAS PENAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO ANTERIOR AL QUE CON EL PROPÓSITO DE OBTENER O RETENER PARA SÍ O PARA OTRA PERSONA VENTAJAS INDEBIDAS EN EL DESARROLLO O CONDUCCIÓN DE TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES, OFREZCA, PROMETA O DÉ, POR SÍ O POR INTERPÓSITA PERSONA, DINERO O CUALQUIERA OTRA DÁDIVA, YA SEA EN BIENES O SERVICIOS:

- 1 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA QUE GESTIONE O SE ABSTENGA DE GESTIONAR LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;
- 2 A UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO PARA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER ASUNTO QUE SE ENCUENTRE FUERA DEL ÁMBITO DE LAS FUNCIONES INHERENTES A SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, O
- 3 A CUALQUIER PERSONA PARA QUE ACUDA ANTE UN SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO Y LE REQUIERA O LE PROPONGA LLEVAR A CABO LA TRAMITACIÓN O RESOLUCIÓN DE CUALQUIER

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

ASUNTO RELACIONADO CON LAS FUNCIONES INHERENTES AL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DE ESTE ÚLTIMO.

PARA LOS EFECTOS DE ESTE ARTÍCULO SE ENTIENDE POR SERVIDOR PÚBLICO EXTRANJERO, TODA PERSONA QUE OSTENTE U OCUPE UN CARGO PÚBLICO CONSIDERADO ASÍ POR LA LEY RESPECTIVA, EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, EJECUTIVO O JUDICIAL DE UN ESTADO EXTRANJERO, INCLUYENDO LAS AGENCIAS O EMPRESAS AUTÓNOMAS, INDEPENDIENTES O DE PARTICIPACIÓN ESTATAL, EN CUALQUIER ORDEN O NIVEL DE GOBIERNO, ASÍ COMO CUALQUIER ORGANISMO U ORGANIZACIÓN PÚBLICA INTERNACIONALES.

CUANDO ALGUNO DE LOS DELITOS COMPRENDIDOS EN ESTE ARTÍCULO SE COMETA EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE ESTE CÓDIGO, EL JUEZ IMPONDRÁ A LA PERSONA MORAL HASTA QUINIENTOS DÍAS MULTA Y PODRÁ DECRETAR SU SUSPENSIÓN O DISOLUCIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN RESPECTO DEL COHECHO EN LA TRANSACCIÓN INTERNACIONAL Y EL DAÑO CAUSADO O EL BENEFICIO OBTENIDO POR LA PERSONA MORAL.

ESTOY ENTERADO

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

ANEXO X

**FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN
(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO
SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



**ANEXO X
FORMATO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.**

(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)

ACUSE DE RECIBO DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° 00006004- /2007.

	DOCUMENTACIÓN QUE SE ENTREGA	INDICAR PREFERENTEMENTE EL NÚMERO DE PÁGINA DE SU PROPUESTA EN DONDE SE ENCUENTRA ESTA DOCUMENTACIÓN
1.-	RECIBO DE PAGO DE BASES (PUNTO 2.1)	
2.-	IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL (PUNTO 2.2.1)	
3.-	CARTA PODER SIMPLE (EN SU CASO) (ANEXO II)	
4.-	FORMATO DE ACREDITACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL DEL LICITANTE. (ANEXO V)	
5.-	ORIGINAL DEL CURRÍCULUM DEL LICITANTE. (PUNTO 2.3.1)	
6.-	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE PRESENTARSE EL CASO, ESTARÁ EN APTITUD DE ACORDAR CON MÉDICOS NO ADSCRITOS A LA RED PRESENTADA POR EL LICITANTE A FIN DE PODER OBTENER EL PAGO DIRECTO	
7.-	DECLARACIÓN ESCRITA DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50, DE “LA LEY”, (ANEXO III) , PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, ESTE ESCRITO SE PRESENTARÁ POR CADA PERSONA QUE PARTICIPE. (PUNTO 2.3.3)	
8.-	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 31	

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

	FRACCIÓN XXIV DE “LA LEY” QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. ASIMISMO, QUE NO SE ENCUENTRA EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE “LA LEY” RELATIVO A QUE NO ADEUDA MULTAS IMPUESTAS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE “LA LEY”. (PUNTO 2.3.4) (ANEXO IV).	
9.-	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 53, SEGUNDO PÁRRAFO, DE “LA LEY”, QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.	
10.-	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, CONOCER Y ACEPTAR EL CONTENIDO DE LAS PRESENTES BASES, DE LOS ANEXOS Y DE CADA UNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS MISMAS, ASÍ COMO DE LAS PRECISIONES PRONUNCIADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.	
11.-	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE, QUE EL DOMICILIO CONSIGNADO EN SU PROPOSICIÓN, SERÁ EL LUGAR DONDE EL LICITANTE RECIBIRÁ TODA CLASE DE NOTIFICACIONES QUE RESULTEN DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE CELEBRE DE CONFORMIDAD CON “LA LEY” Y “EL REGLAMENTO”; COMPROMETIÉNDOSE A NOTIFICAR POR ESCRITO A “LA DEPENDENCIA” DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES, EL CAMBIO DE DOMICILIO, QUE EN SU CASO OCURRA. MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO, EL MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SE TENDRÁ COMO DOMICILIO CONVENCIONAL PARA PRACTICAR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES. (PUNTO 2.3.5)	
12.-	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE “LA DEPENDENCIA”, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. (PUNTO 2.3.6)	
13.-	ESCRITO DEL LICITANTE EN EL QUE SE MANIFIESTE, QUE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA TENDRÁ VALIDEZ OBLIGATORIA COMO MÍNIMO DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. (PUNTO 4.1 INCISO F)	

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

14.-	ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTA QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE LOS SERVICIOS OFERTADOS INFRIJAN REGISTROS, MARCAS Y DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL (PUNTO 2.4.1.)	
15.-	ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN (PUNTO 1.6)	
16.-	PARA EL CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS; EL CONVENIO RESPECTIVO. (PUNTO 2.6.1)	
17.-	ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR EN EL RAMO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES. (2.4.6)	
18.-	CARTA GARANTÍA	
19.-	FORMATO DE ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR DUPLICADO (ANEXO X) (LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN).	

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

ANEXO XI

**ENCUESTA
(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO
SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)**

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



(LA NO PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN)

ANEXO XI

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

NUMERO: LPN0006004-0XX/2007 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X”, SEGÚN CONSIDERE.

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
7	JUNTA DE ACLARACIONES	SE ESTABLECIÓ UN CUESTIONARIO ESCRITO RESPECTO A LAS ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LAS BASES				
6		TUVO OPORTUNIDAD DE PRESENTAR SUS PREGUNTAS				
2		CONSIDERA QUE SE ATENDIÓ EN FORMA CLARA Y OPORTUNA LOS CUESTIONAMIENTOS AL CONTENIDO DE LAS BASES				
5		EL TIEMPO QUE DETERMINÓ LA SECRETARÍA FUE SUFICIENTE EN RAZÓN DE LA CANTIDAD DE CUESTIONAMIENTOS QUE PRESENTARON LOS LICITANTES				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES	EL DICTAMEN FUE EMITIDO CONFORME A LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO.				
4	FALLO	EN EL FALLO SE ESPECIFICARON LOS MOTIVOS Y EL				

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



		FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS Y LOS QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS.				
11	GENERALES	EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO.				
8		TODOS LOS EVENTOS DIERON INICIO EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.				
9		EL TRATO QUE ME DIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA INSTITUCIÓN DURANTE LA INVITACIÓN, FUE RESPETUOSA Y AMABLE.				
10		VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA INVITACIÓN QUE EMITA LA INSTITUCIÓN.				
1		EL PROCEDIMIENTO SE APEGÓ A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, POR LO CUAL NO CONSIDERA LOS RECURSOS DE QUEJA Y/O INCONFORMIDAD.				

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:

LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENCUESTA

- A) LA ENCUESTA SE ADJUNTARÁ A LAS BASES DE LICITACIÓN, CON LOS SIGUIENTES COMENTARIOS:
1. FAVOR DE ENTREGAR LA PRESENTE ENCUESTA, EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:
 - LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS), UBICADA EN CALZADA DE LA VIRGEN NO. 2799, EDIFICIO “C”, 2° PISO, COL. UNIDAD CTM CULHUACÁN, DELEGACIÓN COYOACÁN, C.P. 04480, MÉXICO, D. F. Ó EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, UBICADO EN AVENIDA MÉXICO-COYOACÁN 318 COL. GENERAL ANAYA, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, C.P. 03340, MÉXICO, D. F.
 - EN LA URNA QUE AL FINAL DEL FALLO SE ENCONTRARÁ EN EL LUGAR DÓNDE SE CELEBRE EL EVENTO.
 - ENVIARLO AL CORREO ELECTRÓNICO, A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES DIRECCIONES:
susana_leon@hacienda.gob.mx O **cesar_morales@hacienda.gob.mx**
- B) SE RECOMIENDA QUE LA ENCUESTA SE ENTREGUE O ENVÍE, A MÁS TARDAR DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL FALLO.

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



SHCP

**" LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA CONSOLIDADA "**
NÚMERO LPNE 00006004- /2008 PARA LA CONTRATACIÓN DEL
"SEGURO COLECTIVO DE GASTOS MÉDICOS MAYORES DE LAS
DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARTICIPANTES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL "

ANEXO XII

CARTA GARANTIA

“2008, Año de la Educación Física y el Deporte”

SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO
OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



C. TITULAR DE LA UNIDAD RESPONSABLE EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. 00006004-00/2008

EL QUE SUSCRIBE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE GARANTIZAMOS EL CUMPLIMIENTO CABAL DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO EN TODO LO QUE SE REFIERE AL SERVICIO SOLICITADO EN LOS TÉRMINOS COMO SE MENCIONA EN LAS PRESENTES BASES ASÍ COMO TODAS Y CADA UNA DE LAS CONDICIONES Y COSTOS OFRECIDOS POR MI REPRESENTADA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LO ANTES DESCRITO LA CONVOCANTE PODRÁ APLICAR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO VIII DE LAS BASES DE LICITACIÓN Núm. 00006004-00/2008.

ATENTAMENTE

**EL LICITANTE
NOMBRE DE LA EMPRESA**

((nombre y firma))

REPRESENTANTE LEGAL AUTORIZADO

NOTA.-Cuando se presente una propuesta conjunta, éste escrito deberá de ser presentado por cada persona física o moral que participe en el Convenio correspondiente.